

INDICE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2001

(Corresponde al que debiera de haberse celebrado el pasado 31 de mayo)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

En Cartagena, siendo las diez horas del día once de junio de dos mil uno, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DIA

- 1°. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las siguientes sesiones: extraordinaria de 23 de marzo de 2001 y ordinaria de 3 de mayo de 2001.
- 2°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2001, nombrando a D^a María Inés Castillo Monreal, Técnico de Administración General, como Secretaria General con carácter accidental, y del mismo modo, a D. Francisco Belda Ruiz, Técnico de Administración General, como Oficial Mayor, puesto que estaba desempeñando.
- 3° Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de proyecto y contratación de la obra “Cerramiento y vallado del Centro Comercial Las Dunas, de Cabo de Palos.”
- 4°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos de representantes en distintas Juntas Vecinales.
- 5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 79 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación nº 3 de Los Mateos (Villa París), presentado por HOGAR SUR S.A.
- 6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 97 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para la reordenación de equipamientos en el Centro Urbano, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.
- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana 2 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por ESLABON INMOBILIARIA S.A
- 8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela 129 del PERI de La Palma, presentado por VICOPRO S.A.
- 9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la propuesta de modificación de Plan General en Suelo no urbanizable en El Carmolí, presentada por EXPANSION GSN.
- 10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la propuesta de modificación de Plan General en Suelo no urbanizable en Los Ventorrillos, presentada por SOLAVI S.L.
- 11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial en calle Marango, esquina a Duque, de anteproyecto de edificio para viviendas, a nombre de PROMOCIONES CARTAGENERAS 95 S.L.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre suscripción de protocolo con el Ministerio de Defensa en relación con el Centro de Instrucción de Marinería de Cartagena.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ubicación e instalación de antenas, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio sobre cesión gratuita al Obispado de terreno sito en Los Camachos con destino a la construcción de un templo parroquial.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social en relación con Convenio a suscribir para los años 2001 al 2004 con la Consejería de Trabajo y Política Social, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con la aprobación de Convenio Marco con Gas Natural Murcia SDG SA.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nominación del nuevo local social de Barrio Peral como “Centro Social Isaac Peral”.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación del Acuerdo con las organizaciones sindicales sobre el Régimen de Especial Disponibilidad en el Servicio de la Policía Local.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre estimación del recurso presentado por D. Fulgencio Sánchez García, en nombre y representación de “Promociones Inmobiliarias Cartago S.A.”, en relación con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) número 00/62/2865.

20° Mociones.

21° Ruegos y Preguntas.

“PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES

SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2001 Y ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2001.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2001, NOMBRANDO A D^a MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO SECRETARIA GENERAL CON CARÁCTER ACCIDENTAL, Y DEL MISMO MODO, A D. FRANCISCO BELDA RUIZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO OFICIAL MAYOR, PUESTO QUE ESTABA DESEMPEÑANDO.

“DECRETO: En la ciudad de Cartagena a veintiuno de Mayo de dos mil uno.

Visto que el próximo día 27 de Julio del presente año, se producirá la jubilación por edad del Oficial Mayor, D. Emilio de Colomina Barrueco, y que por aplicación del actual Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios, al computar los días de permiso correspondientes por vacaciones, asuntos propios y prejubilación, dicho funcionario dejará de prestar servicios efectivos el próximo día 21 del mes de Mayo actual.

Teniendo en cuenta que el referido funcionario, titular de la Oficialía Mayor, está accidentalmente desempeñando el puesto de Secretario General, dado que dicho puesto

se encuentra vacante en la plantilla de funcionarios, y que al terminar su vida activa, resulta imprescindible y urgente, proveer, aún de forma provisional el mismo a fin de garantizar el ejercicio de las funciones que le son inherentes, y recogidas en los artículos 92, 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en tanto se convoca concurso para su provisión definitiva.

Considerando asimismo que no existe funcionario con habilitación de carácter nacional, que pueda habilitarse para ello, pero sí Técnicos de Administración General, que pudieran serlo, dada su idoneidad y suficiente capacidad.

Evacuada consulta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencias para la provisión de puestos con habilitación de carácter nacional, y contando con el criterio favorable de la posibilidad de la nombramiento accidental de Técnicos de Administración General para el desempeño de estas funciones, por el presente,

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 h) de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, ya mencionada, en la modificación dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y lo dispuesto en los artículos 33 y 2 g) del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, RESUELVO:

PRIMERO: Proceder al nombramiento accidental de la funcionaria de carrera perteneciente a la Subescala de Técnicos de Administración General, Grupo A de titulación, y Licenciada en Derecho, Dña. María Inés Castillo Monreal, para el desempeño del puesto de Secretaria General.

SEGUNDO: Así mismo, y hasta tanto se produzca la amortización que se pretende realizar del puesto de Oficial Mayor, y para procurar la suplencia de la nombrada Secretaria, así como funciones de colaboración con la misma, se procede igualmente al nombramiento accidental de D. Francisco Belda Ruiz, perteneciente a la misma Subescala de Funcionarios, mismo Grupo de titulación y asimismo Licenciado en Derecho, para el desempeño del puesto de Oficial Mayor, con las funciones propias del mismo.

TERCERO: En ambos casos se percibirán las retribuciones básicas y complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos de Secretario General y Oficial Mayor, respectivamente.

Los efectos económico-administrativos de las habilitaciones conferidas lo serán a partir del próximo día 22 de mayo de dos mil uno en que comenzarán a desempeñarse las funciones propias de dichos puestos.

Inscríbase la presente en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y dése traslado a todos los Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Notifíquese igualmente a los afectados, con indicación de los recursos procedentes.

Lo mandó y firma la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Pilar Barreiro Alvarez, en el lugar y fecha al principio indicados ante mí, el Secretario General Accidental que doy fe.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CERRAMIENTO Y VALLADO DEL CENTRO COMERCIAL LAS DUNAS, DE CABO DE PALOS.”

Se dio cuenta del referido Decreto, de fecha 23 de mayo de 2001, por el que se aprueba un presupuesto de ejecución de la obra de cerramiento y vallado del centro comercial Las Dunas de Cabo de Palos, por un importe 13.500.000 pesetas, adjudicándose la misma a la empresa Obras de Benipila.

La Excma. Corporación queda enterada.”

“CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN DISTINTAS JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de los referidos decretos, por los que:

-Se nombra representante de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público “Puig Campillo”, de Isla Plana, a D. Francisco Mendoza Navarro, en la Juan Vecinal Municipal de Isla Plana.

-Se nombra representante de Cáritas Interparroquial de Los Dolores, a D^a Josefa Palma González, en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores”.

-Se cesa, por renuncia voluntaria del cargo de vocal en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, en representación del Grupo Municipal Popular, a D^a Carmen Martínez Viviente; nombrando para el mismo cargo a D. Andrés Lorente Carrique.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN N^o 79 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N^o 3 DE LOS MATEOS (VILLA PARÍS), PRESENTADO POR HOGAR SUR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación puntual n^o 79 del P.G.M.O.U., en terrenos de la U.A. n^o 3 de Los Mateos (Villa París), presentada por HOGAR SUR S.A.

- I) Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de marzo de 2001 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.
- II) Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

1. Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente: Aprobar provisionalmente la Modificación nº 79 del P.G.M.O.U., en terrenos de la U.A. nº 3 de Los Mateos (Villa París), con el quórum previsto en el artº 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Remitir el expediente al Órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea
Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“SEXTO.- DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONRIENDO LA APROBACIÓN
PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN Nº 97 DEL PLAN
GENERAL MUNICIPAL DE
ORDENACIÓN URBANA, PARA LA
REORDENACIÓN DE
EQUIPAMIENTOS EN EL CENTRO
URBANO, REDACTADA POR LOS
SERVICIOS TÉCNICOS
MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; Dª Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo , representación. de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como

Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de modificación puntual nº 97 del P.G.M.O.U., reordenación de equipamientos en el centro urbano, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

- I) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de marzo de 2001 se aprobó inicialmente la referida modificación de Plan General.
- II) Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente la Modificación nº 97 del P.G.M.O.U., reordenación de equipamientos en el centro urbano, con el quórum previsto en el artº 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.
2. Remitir el expediente al Órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL FINCA BERISO, PRESENTADO POR ESLABON INMOBILIARIA S.A

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 2 de la U.A. 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por ESLABON INMOBILIARIA S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2001.

2º. Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1 Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 2 de la U.A. 1 del Plan Parcial Finca Beriso.
- 2 Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
- 3 Remitir ejemplar diligenciado al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea
Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 129 DEL PERI DE LA PALMA, PRESENTADO POR VICOPRO S.A.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y

con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 129 del P.E.R.I. de La Palma, presentado Por VICOPRO S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2001.

2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 129 del P.E.R.I. de La Palma.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea
Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL CARMOLÍ, PRESENTADA POR EXPANSION GSN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez

Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de modificación puntual de Plan General, presentada por la mercantil EXPANSION GSN S.L, en suelo no urbanizable de El Carmolí para clasificarlo como suelo urbanizable.

D) La propuesta de modificación de Plan General para recalificar unos terrenos que actualmente se clasifican como suelo no urbanizable de protección del Mar Menor (NUPM), con una superficie aproximada de 450.000 m². Los mismos se sitúan entre el límite Oeste del suelo urbano de El Carmolí y la Vereda existente por el Oeste, quedando limitados por el Norte por la zona del Espacio Natural Protegido de la Marina de El Carmolí.

Se presenta la justificación de la propuesta por:

- a. Continuidad del suelo urbanizable y de la trama urbana existente.
 - b. Necesidad de suelo edificable de uso residencial.
 - c. Propuesta de cesión de una parcela de 40.759 m² para Equipamiento Sanitario.
- D) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 4 de mayo de 2001, según el cual:
1. “...Con respecto al ámbito propuesto hemos de decir que la delimitación no queda justificada mediante límites naturales o elementos estructurantes del territorio, sino que se delimita mediante criterios de propiedad de los terrenos, por lo que entendemos que no queda justificada la adecuada inserción en la estructura general del territorio según el PGOU .
 2. Sobre la conveniencia y oportunidad de la modificación propuesta, y en relación a la condición específica de los terrenos sobre los que se propone la reclasificación, relativa a si reúnen los requisitos para ser considerados como suelo urbanizable, conforme a los criterios expresados por la vigente Ley del Suelo 6/1998, hemos de decir que, los terrenos que se propone reclasificar están clasificados actualmente como un suelo **no urbanizable protegido**, NUPM, por su valor paisajístico, por lo que, conforme al art. 9 de la vigente Ley del Suelo 6/1998, procede, a priori, su clasificación como **suelo no urbanizable**, todo ello siempre a expensas del estudio más detallado que deberá producirse en el propio proceso de actualización de la información urbanística de la Revisión del PGOU.
 3. Asimismo, conforme a la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley 6/1998, se establece que *el planeamiento general vigente a la entrada en vigor de la presente Ley deberá adaptar su clasificación de suelo a lo dispuesto en ella cuando se proceda a su revisión. Cabe entender de lo anterior, que la reclasificación de los suelos conforme a los criterios de la nueva LS, es preferible que se realice desde el entendimiento global que sobre el planeamiento general de todo el territorio de un término municipal se realiza en un proceso de revisión de PG...*”
- III) Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos según el cual:

“El régimen legal de aplicación se deriva de lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª y 2ª de la Ley 6/98 de 13 de Abril sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones. De la aplicación de dicho régimen transitorio resulta que los derechos y deberes del propietario del suelo no urbanizable serán los establecidos en esa Ley para los propietarios del suelo no urbanizable (Disposición transitoria 1ª). Igualmente la clasificación legal establecida

en la Ley 6/98 ha de concretarse en cada municipio mediante el planeamiento general, debiendo adaptar la clasificación del suelo a lo dispuesto en ella cuando proceda a su revisión (Disposición transitoria 2ª).

Finalmente con la clasificación del suelo que se deriva de la Ley 6/98 (arts. 7, 8, 9 y 10) el suelo urbanizable se configura como un suelo residual en el que su clasificación la debe hacer el planeamiento general, como residuo una vez deslindados los suelos urbanos y no urbanizables.

A la vista de lo expuesto el Letrado que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de denegar la propuesta de modificación puntual en suelo no urbanizable de El Carmolí al carecer de justificación en base a los argumentos expuestos en la presente propuesta.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Denegar la propuesta de modificación puntual presentada por EXPANSION GSN S.L. en suelo no urbanizable de El Carmolí, en base a los argumentos anteriormente expuestos.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea
Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“DECIMO.- DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONRIENDO SE DESESTIME LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
PLAN GENERAL EN SUELO NO
URBANIZABLE EN LOS
VENTORRILLOS, PRESENTADA POR
SOLAVI S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y

con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de modificación puntual de Plan General, presentada por SOLAVI S.L., en suelo no urbanizable de Los Ventorrillos, Santa Ana para clasificarlos como suelo urbano.

I) La propuesta de modificación de Plan General para reclasificar unos terrenos de una superficie de 26.541 m² como suelo urbano en Los Ventorrillos. Santa Ana. Los terrenos se sitúan a continuación del suelo urbanizable del Plan Parcial de Los Ventorrillos, hacia el norte, con camino del Tránsito por medio.

Se presenta la justificación de la propuesta por:

- a) Continuidad del suelo ya urbanizado del Plan Parcial Los Ventorrillos.
- b) Necesidad de suelo edificable de uso residencial.
- c) Exclusión de los terrenos de la zona regable del IRYDA.
- d) Supuesto de contar con todos los servicios para ser considerado suelo urbano.

II) Con fecha 3/5/2001 los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

1. Con respecto al ámbito propuesto hemos de decir que la delimitación no queda justificada mediante límites naturales o elementos estructurantes del territorio, sino que se delimita mediante criterios de propiedad de los terrenos, por lo que entendemos que no queda justificada la adecuada inserción en la estructura general del territorio según el PGOU.

2. Sobre la conveniencia y oportunidad de la modificación propuesta, y en relación a la condición específica de los terrenos sobre los que se propone la reclasificación, relativa a si reúnen los requisitos para ser considerados como suelo urbano, conforme a los criterios expresados por la vigente Ley del Suelo 6/1998, hemos de decir que, los terrenos que se propone reclasificar están clasificados actualmente como un suelo **no urbanizable protegido**, NUPT, por su valor agrícola, por lo que, conforme al art. 9 de la vigente Ley del Suelo 6/1998, procede, a priori, su clasificación como **suelo no urbanizable**, todo ello siempre a expensas del estudio más detallado que deberá producirse en el propio proceso de actualización de la información urbanística de la Revisión del PGOU.

3. No se justifica la disposición de los servicios necesarios para ser considerado como suelo urbano, ya que las infraestructuras a las que se refiere en el documento presentado, no son sino las redes de suministro del propio Plan Parcial de Los Ventorrillos, de lo que no puede deducirse que los terrenos rústicos colindantes, adquieran automáticamente, por el hecho de existir la citada urbanización, la condición de suelo urbano.

4. Asimismo, conforme a la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley 6/1998, se establece que *el planeamiento general vigente a la entrada en vigor de la presente Ley deberá adaptar su clasificación de suelo a lo dispuesto en ella cuando se proceda a su revisión*. Cabe entender de lo anterior, que la reclasificación de los suelos conforme a los criterios de la nueva LS, es preferible que se realice desde el entendimiento global que sobre el planeamiento general de todo el territorio de un término municipal se realiza en un proceso de revisión de PG.”

III) Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos según el cual:

“ El régimen legal de aplicación se deriva de lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª y 2ª de la Ley 6/98 de 13 de Abril sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

De la aplicación de dicho régimen transitorio resulta que los derechos y deberes del propietario del suelo no urbanizable serán los establecidos en esa Ley para los propietarios del suelo no urbanizable (Disposición transitoria 1ª). Igualmente la clasificación legal establecida en la Ley 6/98 ha de concretarse en cada municipio mediante el planeamiento general, debiendo adaptar la clasificación del suelo a lo dispuesto en ella cuando proceda a su revisión (Disposición transitoria 2ª).”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Denegar la propuesta de modificación puntual de Plan General en suelo no urbanizable de Los Ventorrillos de Santa Ana, al no reunir los terrenos los requisitos para ser considerados como urbanos y al ser preciso, en todo caso, la revisión del planeamiento general en los términos expresados anteriormente.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

**“DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN
DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL
EN CALLE MARANGO, ESQUINA A**

DUQUE, DE ANTEPROYECTO DE EDIFICIO PARA VIVIENDAS, A NOMBRE DE PROMOCIONES CARTAGENERAS 95 S.L.

Se informa por la Sra. Secretaria que este expediente se retira del Orden del Día para su dictamen por la Comisión Informativa que proceda.

“DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MARINERÍA DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta del Sr. Concejel Coordinador del Área de Urbanismo, Sanidad, y Medio Ambiente sobre Protocolo a suscribir con el Ministerio de Defensa en relación con el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena .

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA DE URBANISMO, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE PROTOCOLO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACION CON EL CUARTEL DE INSTRUCCIÓN DE MARINERIA.

Con el Ministerio de Defensa se ha elaborado un Acuerdo de Cooperación, con la finalidad de establecer las líneas de actuación a seguir para lograr la integración del Cuartel de Instrucción de Marinería en el entorno del Puerto de Cartagena. Este

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica bastante para la formalización de este documento y a tal efecto,

EXPONEN

- I) El Ministerio de Defensa es titular de la propiedad conocida como Cuartel de Instrucción de Marinería en Cartagena que, consecuencia de los planes de reorganización y racionalización de las Fuerzas Armadas, con la consiguiente reducción de efectivos que los mismos han supuesto, ha perdido, parcialmente, el interés militar que mantenía. Esta propiedad, de indudable valor histórico-artístico, requiere de la inmediata adopción de medidas de conservación adecuadas que eviten su deterioro y degradación, para dedicarla a otros usos, que favorecerá un mayor conocimiento por parte de la población de la historia militar.
- II) Por otro lado, el Ayuntamiento de Cartagena, dentro de su política de recuperación e integración de los inmuebles y entornos de valor histórico artístico, está interesado en que el Cuartel de Instrucción de Marinería recupere su singularidad dentro del nuevo entorno portuario.
- III) Siendo política del Ministerio de Defensa atender a los requerimientos de las Administraciones Públicas, en especial las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, siempre que resulten compatibles con los intereses de la Defensa, ambas partes expresan su voluntad de poner en marcha las actuaciones, convenios o instrumentos jurídicos necesarios para lograr la transformación del inmueble en equipamiento público y la integración de su entorno en el entramado urbano.
- IV) Sin perjuicio de que para lograr ese fin ambas partes promuevan nuevos convenios entre ellas o terceros, el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cartagena iniciar por medio de este Convenio el camino hacia ese objetivo en base a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La propiedad a la que se refiere el presente Convenio es

aquella parte del Cuartel de Instrucción de Marinería que interesa al Ayuntamiento de Cartagena para llevar a cabo la reordenación indicada, -zona que se graña en el plano que se adjunta a este documento, formando parte del mismo- es el entorno que rodea el edificio del Cuartel.

SEGUNDO.- Hasta tanto pueda formalizarse la transmisión de la

propiedad a través del oportuno instrumento público, para lo que resulta preciso concluir previamente la depuración jurídica de la propiedad, y con el fin de atender los intereses municipales, el Ministerio de Defensa concede una autorización de uso sobre el dominio público a favor del Ayuntamiento de Cartagena respecto de los terrenos objeto de este convenio.

TERCERO.- Con el fin de facilitar la apertura pública de la zona

que es objeto de este documento, el Ayuntamiento de Cartagena procederá, a la demolición del actual muro perimetral y de las restantes edificaciones adosadas que se encuentran desocupadas, al aislamiento del Arsenal mediante la construcción de un

vallado para el cerramiento perimetral de un metro de zócalo y dos metros y medio de verja metálica, y al tabicado o cerramiento en las debidas condiciones de seguridad de los accesos y huecos del edificio del Cuartel , así como a la urbanización de la zona objeto de cesión. El Ayuntamiento de Cartagena requerirá previamente la autorización puntual de cada una de estas actuaciones al Ministerio de Defensa.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Cartagena acondicionará los terrenos

como espacio de uso público, haciéndose cargo igualmente de cuantos gastos se generen por razón de la conservación y adecuado mantenimiento de los mismos. Una vez se incorporen los terrenos objeto del presente documento al uso y dominio público municipal, la vigilancia de los mismos será competencia de la Policía Local.

El Ministerio de Defensa, en todo caso, quedará liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización o uso de los terrenos que son objeto del presente Convenio.

QUINTO.- Para la solución de las controversias que puedan

suscitarse en la interpretación de este Convenio y en los Instrumentos de desarrollo que se formalicen, se constituirá una Comisión de Seguimiento de la que formaran parte el Teniente de Alcalde o Concejal del Ayuntamiento designado por la Alcaldesa de Cartagena, y el Almirante Jefe del Arsenal o persona en que éste delegue.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha señalados "ut supra".

Firmado y rubricado: Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, MINISTRO DE DEFENSA y Pilar Barreiro Alvarez, ALCALDESA PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO TERCERO.- DICTAMEN
DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO E
INFRAESTRUCTURAS
PROPONIENDO LA APROBACIÓN
INICIAL DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA UBICACIÓN E
INSTALACIÓN DE ANTENAS,

REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D^a Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Matías Yepes, Ingeniero de Telecomunicaciones Municipal, para explicar los aspectos técnicos de la ordenanza para la ubicación e instalación de antenas; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Ordenanza de Antenas Móviles redactada por este Excmo. Ayuntamiento.

- I) La Ordenanza reguladora de la ubicación e instalación de antenas ha sido redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.
- II) Consta en el expediente informe emitido por el Área de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

La referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La introducción reciente de la competencia en el sector de las telecomunicaciones en España se ha traducido de manera especial en una mayor diversidad de ofertas de servicios de telecomunicaciones para empresas y particulares, siendo esta circunstancia especialmente relevante en servicios como la telefonía móvil o la radiodifusión de televisión y radio. Esta mayor diversidad de ofertas de servicios y sus niveles de calidad y cobertura asociados, requieren de la existencia de un elevado número de instalaciones radioeléctricas.

Desde el punto de vista urbanístico, la proliferación de esta clase de instalaciones, no se encuentra especialmente prevista en el planeamiento general actualmente vigente. Es por ello que se hace preciso establecer los criterios generales para el ordenamiento de estas instalaciones en el territorio que comprende el término municipal, dentro de la competencia que les corresponde a las Administraciones Locales en materia urbanística, teniendo en cuenta el especial impacto visual y paisajístico de las mismas.

Las condiciones técnicas de las instalaciones, sus limitaciones en lo relativo a las servidumbres, límites de exposición y otras restricciones a las emisiones radioeléctricas, son reguladas por otras normativas, siendo que por el artículo 61 de la Ley General de Telecomunicaciones, la gestión del dominio público radioeléctrico, y las facultades para su control y regulación corresponden al Estado.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto:

El objeto de esta ordenanza municipal es regular las condiciones de ubicación y de instalación de toda clase de antenas y sus elementos auxiliares de conexión al exterior, en cualquier tipo de situación y clase de suelo de todo el término municipal.

Se incluyen, por tanto, las antenas de recepción como de emisión de ondas electromagnéticas de radiodifusión sonora, televisión, telecomunicaciones, telecontrol, etc. En cualquiera de las formas posibles: de filamento, de pilar o torre, parabólicas, por elementos o cualquiera otra que la tecnología actual o futura haga posible.

Es también objeto de esta ordenanza determinar cuales de estas instalaciones han de someterse a la previa licencia municipal y el procedimiento administrativo pertinente.

Estas disposiciones lo son sin perjuicio de las exigencias que se establezcan en la legislación específica del sector, así como en las reglamentaciones que las desarrollen.

Artículo 2.- Ambito y clasificación.

En todos aquellos edificios de nueva planta o en aquellas intervenciones de alto grado de reforma en edificios existentes, deberá preverse la reserva de espacios para la recepción, distribución y registro del cableado que sea necesario para la conducción y distribución de señales de T.V. y sonidos terrestres y de satélite, servicio de telecomunicaciones por cable; servicio de telefonía básica; y servicios para la red digital de los integrados, de modo que puedan fácilmente ser distribuidas a todos los usuarios del edificio sin que, una vez acabadas las obras, haya que realizarlas nuevamente por esta causa.

1. Ambito de aplicación: Cualquier clase de suelo de todo el término municipal: urbano, urbanizable o no urbanizable, tanto de uso público como privado; bien sea en instalación directa sobre parcela o terreno, en espacios libres de edificación ,o bien en edificaciones, ya sean de uso residencial o no; o bien de nueva construcción o no.
2. Clasificación de antenas y denominación:

Tipo A. Antenas de recepción de programas de los servicios públicos o comerciales de radiodifusión o televisión o radiotelefonía.

- Subtipo A1. Son las antenas del tipo A no comprendidas en el subtipo A2.
- Subtipo A2. Antenas parabólicas y sistemas radiantes instalados en torres o torretas.

Tipo B. Antenas de emisión de programas de los servicios públicos o comerciales de radiodifusión o televisión o radiotelefonía.

Tipo C. Antenas de radioaficionados.

Tipo D. Antenas de radioenlaces y comunicaciones privadas.

- Subtipo D1. Antenas de radioenlaces instaladas sobre torres de comunicaciones.
- Subtipo D2. Antenas de radioenlaces instaladas sobre edificios.

Tipo E. Antenas de telefonía móvil personal.

CAPITULO II. REQUISITOS Y LIMITACIONES PARTICULARES APLICADAS A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE ANTENAS.

Artículo 3.- Antenas de recepción de programas de los servicios públicos y/o comerciales de radiodifusión y televisión (tipo A).

1. No se podrán instalar en los huecos, ventanas, balcones, fachadas y paramentos perimetrales de los edificios, salvo que, de acuerdo con el Plan General, sea posible protegerlas de ser vistas desde cualquier vía o espacio de uso público o carácter comunitario, mediante elementos constructivos permanentes.
2. No se podrán instalar en los espacios libres de edificación, tanto de uso público como privado.
3. Cuando se instalen en las cubiertas de los edificios deberá escogerse la ubicación que mejor las esconda de ser vistas desde las vías y espacios públicos y que sea compatible con su función.
4. Las antenas en las cuales no sea predominante una sola dimensión sobre las otras dos, tales como las parabólicas y los sistemas radiantes instalados en torres o torretas (Subtipo A2), a instalar en edificios o conjuntos catalogados o en edificios situados en vías principales, deberán ser colocadas en la forma más adecuada para evitar cualquier impacto desfavorable sobre el edificio o conjunto protegido o vía principal. A este efecto su proyecto deberá contener la propuesta de solución adoptada y con una justificación motivada y razonada de ser la mejor entre todas las posibles, sin perjuicio de los informes preceptivos en materia de Patrimonio Histórico. En caso de que no fuera posible reducir el impacto a niveles admisibles se podrá denegar la autorización de la instalación.
5. Las antenas tipo A no comprendidas en el Subtipo A2 se consideran del Subtipo A1.
6. En el exterior del volumen edificado sólo se podrá instalar un máximo de dos antenas por cada edificio y por cada función que no se pueda tecnológicamente integrar con otras en una misma antena. Únicamente se exceptúan de esta regla las antenas protegidas de ser vistas en las condiciones del primer párrafo de este artículo.
7. Las líneas de distribución entre la base de la antena y las tomas de recepción, habrán de ir empotradas o enterradas. Únicamente en ocasiones excepcionales, y sobre edificios ya construidos debidamente autorizados, se podrá colocar preferentemente en tubo rígido o con cable desnudo de color neutro, en terrazas, paredes interiores no vistas y por patios de servicios interiores de los edificios. Para estas excepciones, deberá figurar en la memoria del Proyecto Técnico preceptivo las causas de su excepcionalidad, una propuesta de ubicación y materiales a emplear, así como la definición sobre planos de su trazado a escala adecuada.

8. Se presentará ante el Ayuntamiento copia del proyecto y autorización para su instalación por parte de la autoridad competente en telecomunicaciones, así como certificación visada por técnico competente en materia de telecomunicaciones de que la instalación se encuentra dentro de los parámetros fijados en la legislación vigente.

9. En cualquier caso las antenas que resulten visibles, sólo podrán ser de color neutro.

Artículo 4.- Antenas de emisión de programas de los servicios públicos y/o comerciales de radiodifusión y televisión (tipo B).

1. Las antenas de emisión de los programas de los servicios públicos y/(o comerciales de radio y televisión únicamente se podrán instalar en complejos previsto al efecto.

Artículo 5.- Antenas de radioaficionados (tipo C):

1. Las antenas para los radioaficionados que no queden escondidas de vistas desde cualquier vía pública o espacio de carácter público o comunitario, sólo podrán instalarse en las cubiertas de los edificios.

2. Excepcionalmente, en suelo no urbanizable, en aquellas construcciones de avanzada edad, de tipo unifamiliar y con particulares características constructivas que no permiten la ubicación de una torre de comunicaciones en su cubierta, existirá la posibilidad de instalación en espacio libre de edificación de uso privado, mediante autorización previa del Ayuntamiento, ateniéndose a los condicionantes expresados en el apartado 3 de este mismo artículo.

3. La instalación de cualquier tipo de antena de esta clase en edificios o conjuntos catalogados o vías principales estarán sometidas a las mismas garantías de inocuidad para los elementos a proteger que se mencionan en el párrafo 4 del artículo 3, con independencia de su apariencia exterior.

4. La autorización para la instalación de más de una antena para esta función, en un mismo edificio, será discrecional de la Administración municipal, basándose en los previsibles efectos de contaminación visual que se puedan producir y su imposibilidad técnica de ser instalada en un solo mástil.

Artículo 6.- Radioenlaces y comunicaciones privadas (tipo D).

1. Como norma general, las antenas para radioenlaces y comunicaciones privadas, debidamente autorizadas por los servicios estatales competentes en telecomunicación, habrán de ubicarse en aquellos lugares que expresamente se determinen al efecto, de manera que, en la medida de lo posible, y en conjunción con su función técnica, limiten el impacto visual desde cualquier vía pública o espacio libre de uso comunitario.

2. Excepcionalmente, y mediante la presentación del proyecto que justifique la necesidad de instalar algún o algunos elementos de la red en situación diferente, se podrá autorizar la ubicación sobre la cubierta de edificios (Subtipo D2); en cualquier caso la autorización estará sometida a las mismas garantías de inocuidad para los elementos a proteger señalados en el párrafo 4 del artículo 3, que se aplican con independencia de su apariencia o forma.

3. Serán de aplicación las condiciones del apartado 7 del art. 3, relativas a las líneas de distribución.

4. Las antenas de las comunicaciones de carácter oficial (en particular las de los servicios de seguridad pública y defensa) se someterán también a las normas precedentes en la medida de lo posible, con las especialidades exigidas por sus circunstancias y necesidades peculiares. Se tipificarán como un Subtipo D1 o D2, según se instalen en “torres de comunicaciones” o sobre edificaciones.

Artículo 7.- Instalaciones para la telefonía móvil personal, sistemas sustitutivos de la red cableada y otros servicios de telefonía pública, y servicios de tercera generación (tipo E).

1. Los sistemas de sustitución, en caso de avería de la red cableada, por enlaces vía radio y otros servicios radioeléctricos de telefonía pública, estarán sujetos a la previa aprobación del Plan de despliegue de la Red dentro del término municipal, en el cuál hará falta justificar la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica en relación con otras alternativas posibles. El mencionado proyecto deberá definir también la tipología de las antenas para cada emplazamiento.

2. Los operadores deberán presentar el Plan de despliegue de la Red, actualizado cuando así lo requiera el Ayuntamiento.

3. Todo receptor y emisor de nueva instalación deberá utilizar, de entre las legítimamente utilizables conforme a la legislación de pertinente aplicación, la tecnología y diseño que impliquen menor tamaño y complejidad de la correspondiente instalación y permitan la mayor reducción del impacto ambiental, en general, y visual, en particular.

4. Limitación temporal: Las licencias para la instalación de antenas de telefonía móvil personal tendrán carácter temporal y una duración limitada de dos años. Para posibilitar su permanencia, deberán ser renovadas al acabar el plazo de instalación, en cuyo momento deberán modificarlas, si es el caso, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza. Los criterios para esta renovación se fomentarán en la eventual existencia de nuevas tecnologías que hagan posible la reducción del impacto visual o paisajístico, o cualquier otro tipo de impacto que pudiera aparecer sobrevenido.

5. Limitaciones generales de la instalación:

a) No se autorizarán aquellas antenas de telefonía móvil que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual no admisible.

b) Con carácter general no se autorizará la instalación de antenas de telefonía móvil en edificios o conjuntos protegidos, o en situaciones que puedan dificultar o distorsionar la percepción del edificio o elemento protegido, salvo en casos concretos y excepcionales que se informen favorablemente por los servicios competentes en cada caso en protección del Patrimonio histórico, artístico y monumental.

c) Las antenas a instalar en edificios situados en vías principales, deberán ser colocadas en la forma más adecuada para evitar cualquier impacto desfavorable sobre el

edificio o vía principal. A este efecto su proyecto deberá contener la propuesta de solución adoptada y con una justificación motivada y razonada de ser la mejor entre todas las posibles. En caso de que no fuera posible reducir el impacto a niveles admisibles se podrá denegar la autorización de la instalación.

d) En aquellos casos en que el Ayuntamiento lo considere necesario, se podrá exigir a los diferentes operadores su instalación en un solo elemento o torre de utilización conjunta, por motivos de protección paisajística u otros que motivadamente se considere.

6. Limitaciones particulares de las instalaciones según su ubicación.

A. En suelo no urbanizable.

1. Se permite la instalación de antenas de telefonía móvil personal en todo el suelo no urbanizable que no se encuentre incluido en una clase de especial protección de tipo paisajístico o ambiental, en particular los de tipo NUPA, NUPP, NUPF y NUPM, o bien que dicho uso no se encuentre incluido dentro de los usos prohibidos según dicha clase de suelo.

2. La distancia mínima de la instalación a cualquier otra edificación de uso residencial o de equipamiento exterior a la parcela en la que se ubique será de 100 metros. Esta misma distancia se respetará respecto del límite del suelo delimitado como urbano o urbanizable por el Plan General.

3. Si existe alguna edificación de uso residencial o de equipamiento dentro de la parcela sobre la que se ubique la antena, deberá presentarse autorización expresa del propietario o propietarios de la misma para la instalación.

4. La distancia mínima de la instalación a los linderos de la parcela sobre la que se ubique será igual a la altura de la instalación. Esta separación se podrá reducir hasta un mínimo de 10 metros a linderos siempre que se justifique la autorización de los colindantes afectados por esta reducción.

5. No se podrán ubicar antenas en terrenos afectados por la Protección de Cauces y Comunicaciones PCC del Plan General, ni en terrenos que dicho Plan reserve para Sistemas Generales, a no ser que dicha reserva lo sea específicamente para dicho uso.

B. En suelo urbanizable.

1. En el suelo urbanizable sin Plan Parcial aprobado, y que esté ya delimitado con vistas a su desarrollo inmediato, o que tenga iniciado el proceso de desarrollo urbanístico, no se podrán instalar antenas de telefonía móvil personal.

2. En el suelo urbanizable con Plan Parcial aprobado, se ajustarán a las condiciones establecidas para el suelo urbano en general.

3. En el suelo urbanizable sin Plan Parcial aprobado y que no esté delimitado con vistas a su desarrollo inmediato o no tenga iniciado el proceso de desarrollo urbanístico, sólo se podrán autorizar antenas con carácter provisional, que habrán de ser demolidas

cuando así lo requiera la Administración municipal sin indemnización alguna. Estas condiciones, deberán ser expresamente asumidas por el propietario de la instalación, y garantizadas en la forma que se determine.

4. Serán de aplicación el resto de condiciones establecidas para el suelo no urbanizable, sobre distancias, edificaciones, etc.

C. En suelo urbano:

1. Las construcciones auxiliares de las instalaciones cumplirán las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas del Plan General en lo referente a las construcciones e instalaciones permitidas por encima de la altura de los edificios. La altura total de las estructuras soporte de las antenas no podrá ser superior a 7,00 m. medidos desde la cara inferior del último forjado, es decir, la altura máxima de la edificación exceptuando las construcciones permitidas sobre la misma.

2. Los mástiles se situarán preferentemente centrados en la edificación, y en todo caso, a una distancia mínima de 3 metros de cualquier borde del plano del último forjado, salvo que las antenas se sitúen mimetizadas en los elementos constructivos de la propia cubierta (petos, muros, etc).

3. No se permite la instalación de antenas en edificaciones de altura igual o inferior a 8 metros, medidos desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del último forjado.

4. No se permite la instalación de antenas en espacios que el plan general establezca como libres de edificación, sean públicos o privados. Únicamente podrá excepcionarse del cumplimiento del apartado anterior la colocación de antenas en parcelas de sectores de suelo calificado como de uso industrial.

5. No se permite la instalación de antenas cuando de forma coplanar a la instalación de la antena existan o puedan existir edificaciones con dependencias habitables en un radio menor de 100 metros.

CAPITULO III. LICENCIAS.

Artículo 8.- Instalaciones sometidas a licencia.

1. Con independencia de que el titular sea una persona privada física o jurídica o un ente público, hará falta obtener la licencia municipal previa para las instalaciones de cualquier antena ubicada en el exterior del volumen de los edificios, o en espacios libres de edificación, con excepción únicamente de las individuales o colectivas para la recepción de programas de radio o televisión comprendidas en los subtipos A1 y A2, que se encuentren incluidas en la solicitud de licencia para la edificación. Hará falta también, la obtención de licencia previa para todas y cada una de las instalaciones agrupadas en los complejos nombrados “torre de comunicaciones” y para la instalación de las antenas de telefonía móvil.

2. Cuando de acuerdo con el Capítulo II haga falta un Plan de despliegue de la Red, la licencia para cada instalación individual de la red sólo se podrá otorgar una vez aprobado el citado proyecto y siempre que se ajuste plenamente a sus previsiones.

Artículo 9.- Plan de despliegue de la Red: Aprobación.

1. Para la aprobación de los Planes de despliegue de la Red a que se refieren los artículos anteriores, se deberá formular la correspondiente solicitud, con los requisitos formales de carácter general que determina el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, a la cual se acompañarán tres ejemplares del propio proyecto.
2. El proyecto deberá tratar, de forma motivada y con la extensión suficiente para su comprensión y análisis, con las determinaciones previstas en el artº 10 (proyecto técnico; condiciones):
 - a) La disposición geográfica de la red y la ubicación de las antenas que la constituyen, en relación con la cobertura territorial necesaria y comparativamente con las otras soluciones alternativas posibles.
 - b) La incidencia de los elementos visibles de la instalación sobre los posibles elementos a proteger (edificios o conjuntos catalogados, vías principales y el paisaje urbano en general) con las propuestas sobre la adaptación de su apariencia exterior a las condiciones del entorno. En todo caso irá acompañada de fotografías del edificios y/o el entorno afectado.
3. Los proyectos técnicos habrán de ajustarse a las correspondientes directrices aprobadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, o ministerio que corresponda, cuando se trate de servicios finales o portadores, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, Ley 11/98 de 28 de abril General de Telecomunicaciones y real Decreto 1/98 de 27 de febrero sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación y Real Decreto 279/99 de 22 de febrero, y demás disposiciones complementarias o de desarrollo.
4. En la tramitación se seguirán las normas de procedimiento vigente; se solicitará informe de los servicios competentes en Telecomunicaciones; en todo caso será preceptivo el informe favorable de los servicios competentes en la protección del patrimonio histórico, artístico y monumental, en aquellos casos en que legalmente proceda.
5. La competencia para resolver la petición corresponde al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que haya efectuado o pueda efectuar de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Artículo 10.- Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias de instalación de antenas.

1. El Ayuntamiento, dentro del proceso de tramitación de toda petición de vivienda nueva o remodelación de las ya existentes, será el encargado de exigir el cumplimiento, previo al otorgamiento de licencia de edificación o rehabilitación, de aportar el proyecto que prevea la instalación de una infraestructura común que comprenda, al menos, la captación y adaptación de las señales de televisión y radiodifusión sonora por satélite; que proporcione el acceso al servicio telefónico básico y al servicio de

telecomunicaciones por cable. Fuera de estos casos, será igualmente preceptiva la presentación del proyecto técnico de la instalación.

2. Proyecto técnico: condiciones. Independientemente de las condiciones que sean exigidas en las reglamentaciones que desarrollen los textos de la Ley 11/98 de 28 de abril General de Telecomunicaciones y real Decreto 1/98 de 27 de febrero sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación y Real Decreto 279/99 de 22 de febrero, y demás disposiciones complementarias o de desarrollo, en general, el proyecto justificará expresamente el cumplimiento del contenido de la presente ordenanza.

3. El proyecto, cuando proceda, deberá estar firmado por un Técnico Titulado Competente y visado por el Colegio Oficial al que pertenezca. Estos proyectos deberán ser presentados para su control administrativo, cuando corresponda, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 279/99.

4. Cuando sea necesaria la autorización de los órganos competentes de telecomunicaciones o estar en posesión de una concesión administrativa, deberá justificarse de forma fehaciente su posesión, al formular la solicitud.

5. Certificaciones para la 1ª utilización: La sola existencia de un proyecto no basta para asegurar las características del servicio que el Real Decreto Ley 1/98, de 27 de febrero, establece siendo necesaria la existencia de una certificación que garantice que la infraestructura común responde a lo establecido en el proyecto. La certificación debe ser expedida y firmada por Técnico Titulado Competente, y visada por el Colegio Profesional al que pertenezca.

Artículo 11.- Instalaciones de antenas en dominio municipal.

Las antenas instaladas sobre edificios de propiedad municipal, solo podrán autorizarse mediante una concesión sometidas a las disposiciones de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986.

Artículo 12.- Conservación de instalaciones de antenas.

Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán de que estas instalaciones se mantengan en perfecto estado de seguridad y conservación, subsidiariamente serán responsables de esta obligación de conservación los propietarios del edificio y/o el terreno sobre el cual esté instalada la antena. En caso contrario, estas instalaciones podrán ser retiradas por los servicios municipales correspondientes, con carácter subsidiario y a cuenta y cargo del titular, previo requerimiento a los interesados del cumplimiento de sus obligaciones conservativas.

CAPITULO IV. EJECUCION DE LA ORDENANZA Y REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 13.-

En caso de incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza, los servicios técnicos municipales informarán sobre la adopción de las medidas que sean necesarias a fin y efecto de restablecer la legalidad infringida, según lo establecido en la normativa urbanística general.

A los efectos indicados en el apartado anterior, el Ayuntamiento ordenará al infractor en el plazo de 4 días la retirada de materiales, útiles y maquinaria, precinto de los accesos a las instalaciones, etc. Si transcurrido el indicado plazo no lo hiciera el interesado, la Administración procederá a retirar dichos materiales, útiles o maquinaria, o proceder a su precintado. En este caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación, así como los de transporte y custodia.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en el artículo siguiente.

Las antenas sin licencia o concesión instaladas sobre suelo de uso o dominio público municipal no necesitará el previo requerimiento al responsable de la instalación y serán retiradas por el Ayuntamiento, con repercusión de los gastos al interesado, además de la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

1. Se procederá de acuerdo con el régimen general establecido por la legislación vigente en materia de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, y en aquello que sea preciso, en lo que dispone el Reglamento de Disciplina Urbanística, que será de aplicación supletoria.
2. El procedimiento aplicable será aquel previsto en la legislación vigente en materia de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Artículo 15

1. A los efectos de la tasa por servicios urbanísticos las antenas de los tipos A se considerarán como elemento inherente al edificio y al estar comprendida en el proyecto de edificación que se somete a licencia de obras, estarán exentos de la tasa municipal; en otro caso se sujetará al pago de tasa de servicios urbanísticos como obras menores. Tendrán igual tratamiento las antenas del tipo C.
2. Las antenas de los tipo B, D y E tendrán la consideración de obras mayores a los efectos del abono de las tasas.

Disposición adicional:

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la legislación reguladora de las Bases de Régimen Local y sus Reglamentos de desarrollo, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Será también de aplicación el Real Decreto Ley regulador de las Telecomunicaciones, así como las disposiciones técnicas complementarias al mismo.

Disposición transitoria.

Primera

1. Los titulares de las antenas instaladas con anterioridad, para los cuales, de acuerdo con la presente Ordenanza, necesiten la obtención previa de licencia municipal, deberán solicitarla dentro del término máximo de tres meses.

2. Si, como consecuencia, de la resolución de la licencia fuera necesario trasladar o modificar la ubicación y/o instalación, al objeto de ajustarla a la Ordenanza, el término máximo para hacerlo será de un mes, a partir de la fecha de recepción por el interesado de la comunicación de la resolución.

Segunda

Las antenas de telefonía móvil instaladas y con licencia concedida antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza que no se ajusten a las previsiones de las instalaciones de antenas sometidas a licencia, habrán de adaptarse en el término de un año a partir de su entrada en vigor.

Disposición final

La ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, junio de 2001”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ubicación e Instalación de Antenas, sometiendo el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que después de tantos meses de exigirle al equipo de gobierno que presentara una ordenanza reguladora de la contaminación electromagnética y de instalaciones de estaciones base de telefonía móvil, después de muchos meses de negociaciones o de conversaciones con las Asociaciones de Vecinos y con la plataforma pro alejamiento de las antenas móviles, a pesar de las muchas iniciativas que se han presentado en este Pleno, han ido retrasando de forma irresponsable una ordenanza que regulara una cuestión que estaba generando un amplio malestar en gran parte de los vecinos de Cartagena por el impacto que tenían este tipo de instalaciones; y también por los conocimientos que actualmente tiene ya la opinión pública del impacto sobre la salud que tienen ese tipo de instalaciones o que tiene cualquier exceso de contaminación electromagnética en el entorno residencial. Ya son muchos los informes, los dictámenes, los estudios de las Universidades donde alertan de la necesidad de

precaución, de un sentido de precaución, de la instalación de ese tipo de actividades en el entorno residencial por los peligros que puedan generar su exposición a largo plazo en la salud pública; pero el Ayuntamiento de Cartagena no reaccionaba a pesar de que decían que estaban negociando, a pesar de que el Concejal que llevaba esas conversaciones insistía en lo avanzado que estaban esas negociaciones. Finalmente se encuentran con una propuesta de ordenanza que no sólo no valora realmente los peligros que tiene esa contaminación electromagnética sino que se queda en una mera ordenanza urbanística, reguladora de la colocación y no de la limitación, de este tipo de antenas; y además reguladora de forma muy generosa para con las empresas de telefonía móvil. Desgraciadamente considera que se ha engañado al movimiento vecinal, que ninguna de sus propuestas, ninguno de los elementos que aportaron al debate la Plataforma pro alejamiento de antenas, se encuentran reflejados en esta ordenanza, que es una ordenanza que se desentiende de los criterios de salud ambiental, que no habla de la salud pública de los vecinos y vecinas de Cartagena, que no establece unos límites de seguridad; es una ordenanza que no permite dar esa seguridad a los vecinos y vecinas de Cartagena, es una ordenanza que obvia las regulaciones que en otras entidades de la Unión Europea se están haciendo en esta materia, mucho más restrictivas, mucho más serias; que también incluso obvia las regulaciones que se están haciendo en las ciudades de España y también de nuestra Región, en este caso las ordenanzas que están aprobando ayuntamientos progresistas y de izquierda de toda la Región, que son ordenanzas mucho más restrictivas, que tienen como elemento común la defensa de la salud de los ciudadanos, mientras que la que se presenta aquí, en absoluto. Se tiene en esta ordenanza una distancia de 100 metros de referencia en zonas urbanizables, lo que a juicio de su grupo es una distancia absolutamente inaceptable y que no tiene ningún tipo de respaldo en ninguna información técnica de las que se comentaban al principio; al contrario, sigue estando dentro de los límites no recomendables de instalación de ese tipo de instalaciones en la práctica totalidad de los informes que se están barajando con las autoridades sanitarias de este País, mientras que las propuestas que les hacían de otros sectores, fundamentalmente del movimiento vecinal y de la plataforma pro alejamiento de las antenas, hablaban de una distancia mínima de 400 metros en zona urbanizable. No se establecen los necesarios mecanismos de control y de inspección que puedan permitir el cumplimiento riguroso de esa ordenación y, en definitiva, el equipo de gobierno hace una ordenanza que tiene más que ver con facilitarles la implantación a las empresas de telefonía móvil, que tiene más que ver con el gran negocio que son las telecomunicaciones, más que con la salud pública de los ciudadanos de Cartagena. El equipo de gobierno engañó a los vecinos de Cartagena, pues dijo que estaba negociando una ordenanza de consenso y, sin embargo lo que ha hecho ha sido imponer una ordenanza que no dice absolutamente nada que pueda ser interesante para los ciudadanos de Cartagena, sino que lo que están es defendiendo los intereses de las compañías de telefonía móvil en detrimento de los intereses públicos, en detrimento de los intereses generales de esta ciudad. Ha de pedir, por tanto, al equipo de gobierno que retire esta ordenanza, que se sienten de verdad a negociar con los agentes sociales que más dinámicos se han mostrado en el estudio del problema y en la reivindicación de soluciones para el problema, fundamentalmente la Federación de Asociaciones de Vecinos y la Plataforma pro alejamiento de antenas, que hablen con los grupos de la oposición y se traiga a este Pleno y anteriormente a la Comisión Informativa, una ordenanza que de verdad tenga como referencia la salud pública, que tenga como referencia la calidad de vida, que tenga como referencia los intereses de la mayoría y no, desgraciadamente, los intereses de una minoría, y en este caso de una minoría muy

rica y muy pudiente, pero que desde luego no es la minoría por la que se tiene que estar aquí esta mañana defendiendo los intereses de los ciudadanos de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que de todos es conocida la larga historia que ha traído esta ordenanza municipal, pues se lleva esperándola casi dos años. Cuanto se les ha presentado esta ordenanza municipal y después de haberla leído y releído, porque esperaba encontrar bastantes más cosas de las que ha encontrado, han podido comprobar que de lo único que habla esta ordenanza municipal es de que el equipo de gobierno dice que es la reguladora de las instalaciones de antenas. Efectivamente, es de instalación, porque solamente habla de eso, solamente habla de contaminación visual, ni siquiera especifica los otros tipos de contaminación que este tipo de antenas, de todos es sabido, que producen. Hablan de espacios para colocar estas antenas, pero unos espacios que se determinen al efecto, y nuevamente el único criterio para determinar vuelve a ser la limitación del impacto visual. Hablan de un plan de despliegue de la red que deberían presentar las distintas empresas al Ayuntamiento, pero no dicen que lo tienen que presentar antes de ponerse a instalar, sino que tienen que presentarlo cuando el Ayuntamiento lo requiera, y lo que esperan es que el Ayuntamiento de verdad lo requiera, porque queda un poco en el aire. Permiten colocar las antenas encima de edificios, pero luego dicen que la distancia en suelo no urbanizable tiene que ser de 100 metros respecto del suelo urbano. No tiene sentido poner 100 metros si después en el suelo urbano vas a poder ponerla encima del edificio. Le parece que deja muchos huecos que cubrir y muchos huecos que todos esperaban que en esta ordenanza municipal se cubrieran de una forma satisfactoria para todos, puesto que aquí los vecinos están también y llevan luchando porque salga una ordenanza reguladora de las antenas móviles mucho mejor de lo que el equipo de gobierno pretende aprobar como ordenanza. En cualquier caso, no se habla de proteger a los ciudadanos de los posibles efectos nocivos para la salud, no se habla de que la presentación de ese plan de desarrollo de la red debería de ser antes de la concesión de licencias, no cuando el Ayuntamiento lo requiera; no se habla de exigir un seguro de responsabilidad civil, limitado y específico; no se habla de controles y mediciones para determinar los niveles de contaminación electromagnética provocados por este tipo de infraestructuras. En cualquier caso, no se tiene en cuenta una política preventiva. Están de acuerdo que las lagunas en el conocimiento son suficientes para justificar este tipo de políticas, pero, desde luego, la ordenanza plantea unas limitaciones ridículas, como los 100 metros respecto a zonas urbanas, cuando en otros municipios y ciudades se está tomando una media de 400 metros respecto a viviendas y 650 metros respecto a zonas sensibles, de las que parece ser que en Cartagena no se tienen, porque no se hace mención ninguna a que esas antenas deberían de estar colocadas a una distancia mucho mayor de la que se pretende, de colegios, de zonas de uso público, como parques e infantiles, y demás zonas sensibles que en ordenanzas similares de otros municipios se recogen explícitamente. Tampoco se habla de limitar la densidad de potencia de las antenas; aunque claro está si no se realizan controles de medición, cómo se va a limitar la densidad de potencia y, mucho menos de establecer las sanciones de este nuevo tipo de contaminación. Simple y llanamente es una ordenanza que intenta no controlar cómo colocar las antenas sino esconder las que hay. Es necesaria la protección de los ciudadanos contra los efectos nocivos para la salud que pueden resultar de la exposición a los campos electromagnético, y el equipo de gobierno después de dos años de gestar esta ordenanza únicamente ha buscado un titular: “el PP aprueba por mayoría la ordenanza sobre antenas móviles...”; aunque eso no corresponde con la realidad porque en verdad esta ordenanza no modifica, no regula la instalación con su consiguiente

riesgo para la salud de las antenas móviles. En ningún lado se especifica o se habla de cómo este tipo de infraestructuras afectan a la salud de los ciudadanos de Cartagena y, mucho menos, de cómo esta ordenanza regularía y cuidaría de que los ciudadanos de Cartagena no estuvieran expuestos a las radiaciones que este tipo de antenas emite. Esta no es la ordenanza que se estaba esperando, la ordenanza que todos los ciudadanos están peleando en las distintas plataformas por recoger, es una manera de salir al paso y, desde luego, sus Grupo cree que no es la Ordenanza que le corresponde al Ayuntamiento de Cartagena, por eso es que no la van a apoyar, pidiendo que sea retirada para elaborar una que verdaderamente recoja las inquietudes de los ciudadanos de Cartagena.

Se informa por la Presidencia que seguidamente por D. Pedro Belmonte Espejo, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, se va a dar lectura a un escrito que previamente había sido presentado a través del Registro General, referido al tema de que se está debatiendo.

El referido escrito es del siguiente tenor literal:

“VALORACIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS ELABORADAS POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CARTAGENA Y COMARCA FERNANDO GARRIDO.

El desarrollo de las tecnologías de telecomunicaciones y el escaso control sobre la instalación de sus infraestructuras asociadas ha supuesto en la práctica la proliferación caótica y descontrolada de antenas de telefonía móvil, estaciones base, radioenlaces y otras fuentes emisoras de radiofrecuencias en Cartagena y su municipio.

Esto ha hecho que la contaminación electromagnética, es decir, la exposición residencial y continua de los vecinos a campos electromagnéticos de radiofrecuencia y microondas pulsátiles de estas infraestructuras, haya crecido de una manera alarmante. Numerosos estudios biomédicos alertan sobre los posibles riesgos para la salud de una exposición constante a este tipo de radiaciones radioeléctricas y así se han desarrollado recomendaciones sobre prevención de éstos en la Unión Europea, el Parlamento Europeo (Informe Tamino), Conferencias internacionales de expertos en Telefonía Móvil, Ciencias Aplicadas y Salud Pública, como la de Salzburgo (junio de 2000), y legislaciones de países de nuestro entorno como la Ordenanza Suiza de Protección Ciudadana contra Radiaciones No Ionizantes, la Ley Marco sobre Contaminación Electromagnética elaborada por el parlamento italiano o la normativa austríaca; por ejemplo. En nuestro país hay ya más de quinientos ayuntamientos que han establecido moratorias a la instalación de antenas, están elaborando ordenanzas o han aprobado normativas al respecto. Ayuntamientos de nuestra región como Los Alcázares, Totana, Torre Pacheco y Jumilla ya tienen ordenanzas sobre infraestructuras de telecomunicaciones y se hacía necesario la elaboración de una normativa en Cartagena que regulara y controlara la proliferación de estaciones base de telefonía móvil y otras fuentes de radiofrecuencias.

Sin embargo el proyecto de ordenanza presentado por la Concejalía de Urbanismo no viene a resolver el problema sino que desgraciadamente lo agrava y abre la puerta para

una mayor proliferación caótica de antenas de telefonía móvil y un mayor aumento de la contaminación electromagnética en el municipio.

1. No se menciona en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS de la ordenanza, criterios de salud ambiental de los ciudadanos de Cartagena ni la adopción del principio de precaución que constituye un elemento fundamental de actuación de las administraciones en todos los ámbitos (art. 130 del tratado de la UE). En los criterios generales se cita el impacto visual y paisajístico pero no se tiene en cuenta el impacto sobre la salud de los ciudadanos de Cartagena de las emisiones de estas fuentes de electropolución por una exposición residencial y constante en sus domicilios.
2. No hay valores límite de exposición ciudadana a campos electromagnéticos de radiofrecuencia y microondas pulsátiles como se han establecido en otros ayuntamientos de la región que adoptan las recomendaciones de la Conferencia de Salzburgo y otros países de nivel máximo de radiación radioeléctrica que puede recibir una persona en 0,1 microvatios por centímetro cuadrado de densidad de potencia para estaciones base GSM. Es necesario señalar que muchas de las mediciones y peritajes realizados en la región arrojan niveles que superan en cuarenta veces el valor límite citado. Por otra parte, ya existen sendas sentencias condenatorias por contaminación de campos electromagnéticos de baja frecuencia del Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 y la Audiencia Provincial de Murcia que pueden ser extrapolables a otros focos de emisión así como una suspensión cautelar de las emisiones de una antena de telefonía móvil de Erandio (Vizcaya) por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Bilbao por posibles daños para la salud. Recientemente, el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Murcia ha abierto diligencias informativas sobre contaminación electromagnética ante las más de 400 denuncias por posible delito medioambiental y para la salud pública.
3. El Proyecto de Ordenanza no ha recogido ni una sola de las propuestas que sobre distancias de seguridad, valores límite de exposición, zonas sensibles, planificación urbanística de los emplazamientos, seguros de responsabilidad civil, mecanismos de control y seguimiento y distancia de seguridad le presentó la Federación de Asociaciones de Vecinos al Concejal de Urbanismo hace varios meses.
4. En el ARTÍCULO 4 no se establece ninguna distancia de seguridad a viviendas por la instalación de antenas emisora de radio y televisión que constituyen un foco emisor omnidireccional de campos electromagnéticos de radiofrecuencia cuyos niveles de emisión e inmisión no se controlan. Otros ayuntamientos de la región si han regulado los valores límite. Hechos recientes como el cierre de la antena de Radio Vaticano en un barrio de Roma por el Ministerio de Medio Ambiente italiano por riesgos para la salud pública evidencian que sobre este tipo de antenas emisoras es necesario establecer mecanismos precautorios de distancias de seguridad y valores límite exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencias.
5. En el ARTÍCULO 5 no existen mecanismos de control ni distancia mínima de seguridad sobre antenas de radioaficionado (tipo C).
6. El ARTÍCULO 7 plantea como distancia mínima 100 metros a viviendas en suelo urbanizable y no urbanizable. Esto es muy insuficiente y no supone una distancia de

seguridad para una exposición continua a campos electromagnéticos de microondas pulsátiles como han señalado numerosos expertos en telefonía móvil y salud (Santini y otros) (Universidad de Lyon) Neil Cherry, (Un. Sydney) etc. Informe Stewart, Fundación Europea de Bioelectromagnetismo, etc.: La Confederación Helvética establece 650 metros de distancia a viviendas combinándolos con valores de inmisión muy bajos. Regiones de Italia como la Toscana establecen distancias mayores y las ordenanzas de ayuntamientos de la región han establecido distancias de seguridad para antenas estaciones base de 400 metros a viviendas y 600 metros a zonas sensibles como centros de enseñanza, hospitales, guarderías, geriátricos). La redacción del apartado C5 de una manera ambigua puede permitir la legalización de todas las antenas situadas en las azoteas al confundir el plano de la antena con el plano de emisión del haz o lóbulo de radiación máxima.

7. No se establece ningún procedimiento de seguimiento ni control de estas antenas estaciones base y sus emisiones. No se hace referencia a la necesidad de dotarse de elementos técnicos, instrumental de medición y recursos humanos para hacer efectiva la puesta en práctica de una ordenanza reguladora de esta instalaciones.
8. No se obliga a las operadoras a suscribir un seguros de responsabilidad civil que garantice en un futuro las posibles afecciones o daños puedan producir a terceros derivados de la actividad de sus instalaciones.
9. Por último, en su ARTÍCULO 13 se establece un periodo de adaptación excesivamente largo de un año para las antenas de telefonía móvil instaladas y con licencia concedida antes de la entrada en vigor de la ordenanza lo que supondría un agravio comparativo para nuevas instalaciones y un perjuicio para los vecinos del entorno

Lo anteriormente expuesto no lleva a la Federación de Asociaciones de Vecinos a pedir la retirada de este borrador de ordenanza y la elaboración de un nuevo proyecto con el concurso de todos los agentes sociales y afectados. La Federación demanda la elaboración de una normativa sobre telefonía móvil y contaminación electromagnética con criterios de precaución y prevención de los riesgos para la salud pública como se ha hecho en Los Alcázares, Totana, Torre Pacheco y Jumilla y que haga de Cartagena y su entorno un municipio libre de contaminación electromagnética que conjugue el desarrollo de las tecnologías de telecomunicaciones con los mínimos riesgos para los ciudadanos.”

Por el Equipo de Gobierno interviene a continuación el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que está claro que en el tema de la antenas y en concreto de la telefonía móvil, se ha suscitado en estos últimos meses una gran alarma social. De todos es conocido que hay informes de todo tipo contradictorios, en algunos caso, sobre las emisiones en cuanto a si son perjudiciales o no para la salud; existen informes en todos los sentidos pero, en cualquier caso, se ha producido un vacío legal en la regulación de la instalación de esas antenas, lo que hacía necesario adoptar unas ciertas medidas legales. Ha de recordar, en primer lugar, que según la Constitución española, la competencia exclusiva en la regulación de las telecomunicaciones corresponde al Estado; en ningún caso a los Ayuntamientos. Partiendo de esa base, este Ayuntamiento no es competente para regular las emisiones, lo único que ocurre es que hay actualmente un vacío legal, y como bien saben el Gobierno tiene en fase de elaboración un Real

Decreto que parece ser que saldrá, según informaciones, antes del verano, y donde se regularán los niveles de emisión. Bajo ese criterio es como se ha redactado la ordenanza, exclusivamente en lo que es competencia municipal. El Sr. Gómez Calvo ha dicho que esto sólo se hace para favorecer a las empresas, y ni mucho menos es así. Está claro que la ciencia avanza, que las antenas y la telefonía móvil es una realidad y desde luego se trata, por un lado, de que tengan todos una garantía jurídica, tanto las empresas para saber cómo tienen que instalarlas, en qué condiciones, las condiciones idóneas para instalar sus antenas, y al mismo tiempo que tengan una seguridad también los ciudadanos y, por supuesto también darles ese servicio a los ciudadanos, pues casi todos llevan ya teléfono móvil, entre ellos, el propio Sr. Gómez Calvo. Cree que se trata de una buena ordenanza, en la cual se recogen las recomendaciones de la propia Unión Europea, que establece unos 50 metros y aquí incluso se es más restrictivo, ya que se establecen 100 metros. Se ha hablado de la regulación que se ha hecho en otros ayuntamientos, pero según los propios ingenieros de telecomunicaciones, que son los expertos en esta materia, en ningún caso los políticos, la distancia no es únicamente lo importante, y como bien han dicho sí los niveles de emisión, y hay ordenanzas que recogen mayor distancia, pero según los propios ingenieros de comunicaciones el tener una antena a mayor distancia supone que el nivel de emisión es mucho mayor, con lo cual es mucho más perjudicial. Igualmente ha de decir que el Ayuntamiento, este gobierno, ha tenido la valentía de sacar esta ordenanza porque el Real Decreto que se avecina sólo regula los niveles de emisión y es muy posible que con esos niveles de emisión se pueda colocar una antena a menos distancia, con lo cual la ordenanza del Ayuntamiento va a ser mucho más restrictiva, va a llegar más allá, estableciendo esos 100 metros. La ordenanza, por supuesto, ha sido vista por ingenieros de telecomunicaciones, que le han dado su bendición, y todos los que la han visto han coincidido en que es una de las ordenanzas mejor elaboradas de toda España a nivel municipal. Se ha hablado también de que esta ordenanza va a provocar una proliferación caótica de antenas, cuando precisamente eso es lo que hoy se está dando porque existe ese vacío legal; y es precisamente esta ordenanza la que va a regular que no se dé esa proliferación caótica sino que haya una regulación y todo el mundo tenga que adaptarse a ella. El Real Decreto cuando salga vendrá a completar lo que se regula con la ordenanza, porque la competencia es del Ministerio y cuando se obtenga una licencia se requerirá esa autorización previa del propio Ministerio. Cree que se trata de una buena ordenanza, que garantiza en todo caso unas medidas mínimas para evitar esos posibles riesgos para la salud, y vendrá a completarla el Real Decreto que incluirá los niveles de emisión, ya que es el propio Estado el único competente de su regulación. Se ha hablado aquí de otras ordenanzas, pero es que esas ordenanzas en cualquier caso también se tendrán que adaptar a los niveles de emisión que se establezcan en el Real Decreto.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que en primer lugar desea saludar a la representación que ha asistido hoy al Pleno de la Federación de Asociaciones de Vecinos y en particular a su portavoz, D. Pedro Belmonte, por su intervención. Cree que el Sr. Concejale de Urbanismo debería escuchar tanto como hablar, porque escuchar también es bueno, y se dará cuenta, si escucha, que de la lectura del documento que ha aportado a este Pleno la Federación de Asociaciones de Vecinos, se habla claramente de los niveles máximo de radiación que puede recibir una persona y no sólo de la distancia. Por lo tanto, sí está combinando, la Federación de Asociaciones de Vecinos, los grupos de la oposición y toda España, las dos cosas, los límites máximo de emisión y por tanto de capacidad que tienen las personas de recibir y asumir contaminación electromagnética y, por otra parte, la distancia mínima de seguridad que

hay que tener; y eso es una repetición en todo tipo de ordenanzas y legislación en toda la Unión Europea. El Sr. Saura dice que los ingenieros de telecomunicaciones han manifestando que es la mejor ordenanza de España, debe de ser que ahora los ingenieros de telecomunicaciones deben de saber mucho de urbanismo, porque no hay ni una sola palabra en la ordenanza de telecomunicaciones, y sin embargo hay mucho de urbanismo. Debe de ser que ahora las ingenierías tienen muchas asignaturas comunes y entre otras deben ser sin duda las cuestiones de arquitecturas, urbanismo y diseño urbano; porque lo único que se hace es aplicar la normativa del Plan General a estas ordenanzas, y la distancia que se marca de seguridad de 100 metros no es ni más ni menos que la que marca el Plan General de Ordenación Urbana, no se ha hecho ningún intento técnico, serio y riguroso de ver cuáles son los niveles de seguridad, tanto en contaminación como en distancia que tienen que tener los ciudadanos respecto de esas instalaciones. Simplemente dice “el Plan General dice esto y esto es lo que hacemos”, y que no le digan ahora que los ingenieros dicen que qué bien, porque no hay absolutamente nada que tenga que ver con las telecomunicaciones. El Sr. Saura ha insistido en que las ciencias avanzan que es una barbaridad, y todo el mundo utiliza móvil, incluso él; y, efectivamente, todos utilizan móvil pero también en los municipios que hacen ordenanza restrictivas utilizan el teléfono móvil; también en los Ayuntamientos que hacen una normativa urbanística y unas ordenanzas que regulan esos aspectos de contaminación electromagnética, también utilizan el teléfono móvil. Luego, es posible, por propio sentido común, utilizar las nuevas tecnología y, al mismo tiempo, tener unos mínimos criterios de seguridad para todos los ciudadanos. Por eso, porque cree que es posible, porque todo el mundo considera que las nuevas tecnologías no tienen por qué significar una agresión para los ciudadanos, le pide al equipo de gobierno que aquí en Cartagena tampoco lo sean, que hagan una ordenanza que regule realmente los aspectos que preocupan más a la gente, que son la cantidad de radiación que uno puede recibir en su casa, la cantidad de radiación que van a recibir nuestros hijos en los colegios, la cantidad de radiación que se va a recibir en los hospitales, en los parques, eso es lo importante, y es justamente lo que no se regula, porque han hecho una ordenanza que permite el desarrollo de las operadoras de telefonía móvil sin impedimentos en estos momentos; permiten perfectamente que se ubiquen en cada una de las antenas de esta ciudad, los repetidores y las antenas base de telefonía móvil; permiten que a 100 metros de las zonas residenciales, en las zonas urbanizables y no urbanizables se planten antenas de telefonía móvil. El equipo de gobierno hace simplemente manga ancha, y no regula ni restringe nada de lo que pueda preocupar a los ciudadanos y esa es la realidad, por eso les dice que han engañado al movimiento vecinal, que lo han intentado parar como fuera, diciéndoles que estaban negociando, que estaban abiertos, que iban a elaborarlas, que presenten sus aportaciones, pero, ¿dónde están las aportaciones del movimiento vecinal? No están en ningún sitio, porque no hay tales aportaciones, porque han engañado conscientemente al movimiento vecinal para que no se organizara una gran movilización en defensa de la salud pública. Esa es la verdad y, desgraciadamente, esta ordenanza lo único que puede hacer es que esa movilización en defensa de la salud pública se va a tener que dar al final en esta ciudad y en otros muchos sitios, porque es una auténtica barbaridad que en cada una de las azoteas de la ciudad, en cada una de las zonas de periferia se ponga una instalación de este tipo, que se unen a múltiples instalaciones de otro tipo de contaminación que existía antes del desarrollo de la telefonía móvil. Por lo tanto, lo que hay es un incremento espectacular de las radiaciones y las contaminaciones electromagnéticas y de alguna manera se tiene que abordar, y cree que este ayuntamiento, al igual que muchos otros, tiene suficientes competencias como para hacer una regulación que incida en aspectos

de la salud pública como puede ser éste que se está tratando y no sólo en el aspecto meramente urbanístico. Por eso ha de volver a pedir que retiren esta ordenanza, por las consideraciones técnicas que se han hecho en este Pleno, en una exposición brillantísima del Sr. Belmonte, por condicionamientos políticos, de acuerdos políticos, de necesidades de dialogar con los vecinos, y plateen una ordenanza en el sentido que la están planteando otros Ayuntamientos de la Región; Ayuntamientos que cree que defienden mejor en estos momentos los intereses de sus vecinos que aquí con esta ordenanza que, a su juicio es una ordenanza de despliegue de las operadoras de telefonía móvil y no de salvaguardia de los intereses de la mayoría de los vecinos.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Rives Arcayna quien manifiesta que el Sr. Saura ha hablado de valentía, y para ella valiente sería hoy el retirar esto y llevarlo de verdad a un debate, a una exposición, en donde se recogieran todas las demandas que desde los vecinos y desde los grupos políticos de la oposición y demás colectivos sociales se están solicitando respecto de este tema. Porque, desde luego, preguntar esto no es valiente. Presentar esto para ella es una cobardía absoluta, simple y llanamente, porque esto no es una ordenanza reguladora, es una mera estrategia de maquillaje, pues las antenas se van a dejar donde están, solamente que las van a echar para atrás para que no se vean desde la calle y, ojos que no ven, corazón que no siente. Eso es lo que pretenden con esto, es decir, si no las ven parecerá que no están y no se va a quejar nadie. Le parece que eso es de ser muy poco valiente. Lógicamente eso crea alarma social, porque es un tema en el que la alarma social está totalmente justificada, pues hay unas lagunas a nivel técnico que nadie se atreve a concretar y donde nadie se atreve a concretar, más vale prevenir y de verdad hacer una ordenanza que regule la instalación de estas antenas, pero que las regule teniendo en cuenta que es posible que eso sea cierto, y que es posible que esa contaminación electromagnética afecta de una manera muy negativa a la salud de los ciudadanos. De momento el equipo de gobierno lo que les vuelve a decir es que son muy valientes, que son muy buenos, que son maravillosos, pero resulta que lo que presentan no tiene nada de valiente, nada de bueno ni nada de maravilloso. Nuevamente tiran pelotas fuera, es decir, las competencias son del Estado. ¿Eso quiere decir que el equipo de gobierno no tiene competencias en esto, que son incompetentes? ¿Cómo ha de entenderse eso? Están de acuerdo con que ahora mismo hay un hueco legal, un vacío legal, que no justifica de alguna manera que esté el tema en el aire, un tema nuevo, un tema que todavía está desarrollándose, que cada día se desarrolla más rápido y que presenta de un día para otro cosas totalmente distintas; por tanto, se ha de ser preventivo y hacer una ordenanza municipal que si después hay que modificarla para que se ajuste al Decreto ya se modificará, pero, mientras tanto qué, porque, ¿cuánto tiempo va a tardar ese decreto?, porque es que llevan ya dos años esperando esta ordenanza municipal, y si el Decreto tarda otros dos años, ya serían cuatro los años que se estaría sin regular este tipo de antenas de telefonía móvil y este tipo de instalaciones. Le parece que eso de valiente tiene muy poco. Desde luego, lo que no le hace falta a esta ordenanza son abuelas, como se dice por estas tierras, porque se ha de tener en cuenta que en todo su discurso el Sr. Saura lo único que ha hecho ha sido ponerle unas flores que desde luego no las tiene ni lo más mínimo. No tiene mucho sentido que el Sr. Saura diga que esto es una ordenanza municipal perfecta y maravillosa cuando no hace ninguna mención a la salud pública de los ciudadanos de Cartagena; cuando no hace ninguna mención a tener unas instalaciones de telefonía móvil suficientemente lejanas para prevenir esos posibles riesgos de contaminación, el único criterio que se sigue en esa ordenanza es el impacto visual y paisajístico. Para ella es más primordial el impacto sobre la salud ambiental que el impacto visual y

paisajístico. Si se tienen que ver que se vean pero que no sean nocivas para los ciudadanos de esta ciudad y de este municipio. Respecto a lo que dice el Sr. Saura de que la medida mínima no es tan mínima porque la Unión Europea establece 50 metros y aquí se han puesto 100 metros, eso suena, desde luego, como muy grandilocuente, pero también hay informes que especifican que las distintas mínimas deben de ser superiores a los 350 y 450 metros, por aquello de prevenir y, a los 650 metros en zonas de sensibilidad, y el equipo de gobierno ha vuelto a pasar por alto las zonas de sensibilidad. No entienden cómo son capaces de decir que esta ordenanza es valiente cuando verdaderamente no hay por donde cogerla, no es una ordenanza que beneficie a los ciudadanos de Cartagena; de hecho, en otros municipios de la Región se están haciendo ordenanzas mucho más valiente que ésta, y no lo tenían tan difícil, simplemente cogiendo esas ordenanzas y haber hecho esa refundición si no querían copiarlas literalmente; pero le parece que lo que han hecho aquí ha sido simplemente pasar el trámite y quedar muy bien diciendo que se ha aprobado la ordenanza que regula, pero es que esto no regula lo más mínimo ni recoge los intereses de los ciudadanos. Por tanto, le ha de pedir al equipo de gobierno que sea valiente de verdad y que la retire, para que de verdad sea una ordenanza que regule lo que los ciudadanos, los colectivos sociales y los partidos políticos de la oposición están demandando, que es la seguridad ciudadana y el evitar posibles contaminaciones, no sólo la contaminación del impacto visual o la contaminación visual y paisajística como se llama en la ordenanza, sino que regulen el riesgo para la salud de los ciudadanos que viven en este municipio. Eso para ella sería hoy lo valiente y no lo que se está pretendiendo hacer.

Finalmente interviene el Sr. Saura manifestando que el Sr. Gómez Calvo le ha dicho antes que él no escuchaba, pero le parece que el Sr. Gómez Calvo tampoco escucha. Vuelve a repetir que la competencia en materia de telecomunicaciones es exclusiva del Estado; la regulación de las emisiones corresponde al Estado y, si algún Ayuntamiento lo ha hecho así, cuando entre en vigor el nuevo Real Decreto tendrá que acogerse a la legislación del Estado. Cree que el Ayuntamiento ha entrado en lo que era su competencia, y se ha citado el Plan General de Ordenación Urbana y, por supuesto que se han de aplicar también los criterios de nuestro Plan General de Ordenación Urbana. En cuanto a que es la mejor de España tampoco ha dicho eso sino que está entre las mejores. Cree que el tema de la distancia viene a reforzar ese posible Real Decreto y ese nivel de emisiones, porque posiblemente y según opinión de los técnicos, podrían instalarse a mucha menos distancia y, seguramente a 7 metros; por eso a lo mejor cuando entre en vigor el Real Decreto se va a alabar esta ordenanza, porque se establece una distancia mínima de 100 metros. En cuanto a lo manifestando por la Sra. Rives en cuanto a que esta ordenanza va a propiciar el dejar las antenas donde están, cree que es utilizar un poco la demagogia, porque vienen en la ordenanza perfectamente regulado y concretado las condiciones que ha de tener la instalación de cada antena, y como bien se sabe actualmente hay antenas que no cumplirían con esta ordenanza, y en ningún caso, se van a mantener las antenas si no cumplen las condiciones que se establecen con la ordenanza. En cuanto a los niveles de emisión es muy fácil de entender por qué no se entra a regularlos, simplemente se lee uno la Ley de Bases del Régimen Local y se lee uno la Constitución española, y conforme a la distribución de competencias que se hace eso se entiende perfectamente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** (Grupo Popular) y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

“DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE CESIÓN GRATUITA AL OBISPADO DE TERRENO SITO EN LOS CAMACHOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO PARROQUIAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 8 de junio de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA AL OBISPADO DE CARTAGENA DE UN TERRENO EN LOS CAMACHOS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE TEMPLO PARROQUIAL

PRIMERO.- Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Domingo López Marín, en su calidad de Vicario Episcopal del Obispado en Cartagena, por el que solicita la cesión de un terreno con destino a la construcción de Templo Parroquial en Los Camachos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena es propietario de una parcela de terreno, cuya descripción es la siguiente:

“Trozo de terreno situado en el término municipal de Cartagena, paraje de Los Camachos, diputación de San Félix, que tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Se halla situado en la Unidad de Actuación número 1 de Los Camachos. Linda: Norte, Este y Sur, con resto de finca matriz de donde se segrega, de lo que parte es destinado a calle llamada Centeno, cuando se gestione la Unidad de Actuación; y Oeste, tierras de Julio Verdejo Pérez.”

Título: Escritura de cesión gratuita otorgada en 24 de Junio de 1999 por D. Telesforo Pérez Rosique ante D. Carlos Fernández de Simón Bermejo, rectificada por otra otorgada en 28 de marzo de 2001 ante D^a. María Victoria Tejada Chacón para el protocolo de D. Pedro E. Díaz Trenado.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 2809 , Libro 399, Folio 84, Finca 28916, inscripción 1^a, Sección 2^a, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Su valor: 1.262.070. - Pts.

Visto el informe de la Secretaria General Accidental, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta, además, que la cesión gratuita al Obispado de Cartagena va a redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal dado el fin al que se va a destinar dicho terreno, y que el mismo no es necesario para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. - Ceder gratuitamente al Obispado de Cartagena la parcela de terreno descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (parcela de 269,50 m2. de superficie), con destino a la construcción de Templo Parroquial.

Se pacta expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive, si dejase de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2. - Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3. - Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4. - Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente.= Cartagena, 6 de junio 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 8 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON CONVENIO A SUSCRIBIR PARA LOS AÑOS 2001 AL 2004 CON LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) a la que han asistido los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON CONVENIO PARA LOS AÑOS 2001-2004, ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garanticen el desarrollo de tales prestaciones básicas.

TERCERO.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios sociales a los que se refiere el convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Que la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena en el Convenio, para el que existe consignación presupuestaria es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (58.270.653 PTS.)**.

SEXTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará al Convenio **59.016.210 pesetas** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **115.795.749 pesetas**.

SEPTIMO.- El Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes. De la vigencia se excluyen las cantidades económicas contenidas en el convenio que se actualizarán cada año.

OCTAVO.- El Anexo I, que establece las condiciones de funcionamiento de la prestación social de Ayuda a Domicilio, estará vigente hasta que se publique el Decreto regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, que sustituirá su tratamiento.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverán lo procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 2001.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando el texto del referido Convenio debidamente sellado, numerado y rubricado en su expediente.”

“DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN

DE CONVENIO MARCO CON GAS NATURAL MURCIA SDG SA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) a la que han asistido los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON GAS NATURAL MURCIA SDG S.A.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del acuerdo marco o convenio de colaboración propuesto por la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A., así como de los informes obrantes en el expediente, tanto del Secretario como del Ingeniero Jefe del Servicio de Mantenimiento.

En vista de lo actuado, y teniendo en cuenta los intereses municipales en esta materia, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación del Convenio Marco con entidad Gas Natural Murcia SDG S.A., que se adjunta, por tratarse de un mero concierto de carácter gratuito del que no derivan otras obligaciones para esta Corporación distintas de la mera colaboración técnica con dicha empresa.

2º. Autorizar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.

No obstante V.I. decidirá.= Cartagena, 25 de mayo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando texto del referido Acuerdo Marco debidamente sellado, numerado y rubricado en su expediente.”

“DECIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMINACIÓN DEL NUEVO LOCAL SOCIAL DE BARRIO PERAL COMO “CENTRO SOCIAL ISAAC PERAL”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) a la que han asistido los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA NOMINACIÓN DEL NUEVO LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE PERAL COMO CENTRO SOCIAL ISAAC PERAL

El pasado 8 de mayo, la Asociación de Vecinos del Barrio de Peral se dirigió a esta Alcaldía-Presidencia para que el nuevo local social que ha construido recientemente el Ayuntamiento en este barrio, se denomine *Centro Social Isaac Peral*.

La iniciativa, además de estar justificada, por cuanto con este nombre Cartagena y el Barrio Peral vuelven a tributar un merecido homenaje en el recuerdo del insigne inventor e hijo predilecto de nuestra ciudad; es del todo oportuna por cuanto el próximo 1 de junio, se conmemorará el 150 aniversario del nacimiento de Peral y la instalación pública que llevará su nombre es una en las que el Ayuntamiento ha realizado una mayor esfuerzo inversor, albergando en un futuro, además de las sedes y actividades de las asociaciones de este castizo barrio cartagenero, una biblioteca y un gimnasio.

Por todo ello, y a la vista de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones Municipales que permite sin más trámites la nominación de espacios y edificios públicos municipales, cuando con ello se trate de homenajear a personas que ya fueron distinguidas por la Corporación, vengo a proponer:

La denominación del nuevo local social del barrio Peral, en la calle Submarino, como Centro Social Isaac Peral.

Cartagena, a 14 de mayo de 2001.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOREN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) a la que han asistido los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE EL REGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL, AÑOS 2001-2003.

Visto que ya en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el periodo de 1996-1999, comprendía en su Anexo III el llamado Régimen de Especial Dedicación de los Cuerpos de Policía y Servicio Contraincendios, y que ya para el año 2000 hubo de negociarse un nuevo acuerdo en el que se modificaban las condiciones económicas y de prestación de los servicios especiales, y que ahora y para el presente ejercicio, y ante la falta de ultimar el pacto expreso en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo y la inminencia de la Semana Santa, se acordó en Mesas de Negociación de los días 4 y 5 de abril, el pactar un acuerdo independiente para la prestación del Régimen de Especial Dedicación en el Servicio de Policía Local, que abarcará el ejercicio 2001-2003, no así en el Servicio Contraincendios, sobre el que pese al ofrecimiento de la Corporación no ha sido posible el acuerdo sobre dicho asunto, por la presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

Que se apruebe el documento que se acompaña a la presente propuesta y en el que figuran las condiciones de servicio y económicas que regirán la prestación del RED, en el Servicio de la Policía Local en el período 2001-2003.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 4 de junio de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación; quedando el texto del referido Acuerdo de la Mesa de Negociación debidamente sellado, numerado y rubricado en su expediente.”

“DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ESTIMACIÓN DEL RECURSO

PRESENTADO POR D. FULGENCIO SÁNCHEZ GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGO S.A.”, EN RELACIÓN CON LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) NÚMERO 00/62/2865.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) a la que han asistido los vocales D.- Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE ESTIMACION DEL RECURSO PRESENTADO POR D. FULGENCIO SANCHEZ GARCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTHAGO S.A. EN RELACION CON LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS NUMERO: 00/62/2865.

Visto el **Recurso extraordinario de Revisión** presentado por D. Fulgencio Sánchez García en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Cathago S.A., al que se acompaña Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo aceptando la renuncia a la licencia y notificando la ineffectividad de las consecuencias inherentes a la concesión de dicha licencia, por el que se solicita el reintegro 1.549.916 Ptas. correspondiente a la liquidación nº 00/62/2865.

I. ANTECEDENTES.-

Con fecha 17 de febrero de 1999 el Concejal Delegado de Urbanismo concede a Promociones Inmobiliarias Carthago S.A licencia de obras de ampliación del establecimiento “Hotel Manolo” sito en Avda. Juan Carlos I, nº 7 de Cartagena.

Con fecha 13 de noviembre de 2000, D. Fulgencio Sánchez García en nombre y en representación de Promociones Inmobiliarias Carthago interpone Recurso de Reposición contra liquidación número 00/62/2865 por un importe de 1.549.916 Ptas. alegando la no realización de las obras objeto de la licencia y liquidación señaladas.

Con fecha 20 de noviembre de 2000, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, se desestima el Recurso de Reposición fundamentado en la falta de renuncia del titular a la licencia, y que al tratarse de una liquidación provisional, prevista en el artículo 104 de la Ley 39/88, es exigible en el momento de la concesión de la licencia y en función del presupuesto aportado por el solicitante, y sin perjuicio de la ulterior liquidación definitiva que practique la Administración a la vista de la obra efectivamente realizada.

Con fecha 12 de diciembre de 2000, el recurrente hace efectiva la liquidación de referencia.

Con fecha 26 de marzo de 2001, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, se acepta la renuncia solicitada por el recurrente y se notifica al Negociado de Hacienda para que queden sin efecto las consecuencias inherentes a la concesión de la licencia.

Con fecha 16 de abril de 2001 el recurrente interpone Recurso de Revisión por el que se solicita el reintegro de la cantidad satisfecha.

Con fecha 9 de mayo de 2001 se remite informe de la Inspección de Tributos por el que se hace constar que las obras no se han realizado y que si parece ajustada a derecho la devolución de la cantidad solicitada.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General Tributaria, Serán revisables, en tanto no haya prescrito la acción administrativa, los actos dictados en vía de gestión tributaria, cuando se encontraren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Los que, previo expediente en que se haya dado audiencia al interesado, se estime que infringen manifiestamente la ley.
- b) Cuando se aporten nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible íntegramente ignorados por al Administración al dictar el acto objeto de la revisión.

Que con posterioridad a la resolución del recurso de reposición, el recurrente aporta la renuncia a la licencia, el servicio de urbanismo la acepta y el servicio de inspección emite informe en el se hace constar expresamente la no realización de la obra objeto de la liquidación que se recurre.

Que no habiéndose producido la prescripción y que en un supuesto similar, un informe interno fue tenido o entendido como “nuevas pruebas” por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en Sentencia de 3 de marzo de 1999, nº 133, que pudiera entenderse también aplicable al supuesto que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria.”

En virtud de lo anterior, formulo la siguiente PROPUESTA:

ESTIMAR el Recurso de Revisión interpuesto por D. Fulgencio Sánchez García en nombre y en representación de Promociones Inmobiliarias Carthago solicitando la devolución de la liquidación número 00/62/2865 de un importe de 1.549.916 Ptas.

ANULAR el procedimiento de apremio del recargo extemporáneo en el estado en el que está en este momento.

REINTEGRAR al recurrente el importe de 1.549.916 Ptas.

INSCRIBIR la Resolución que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma a Intervención, Tesorería y Recaudación municipales y notificando la resolución al interesado, con advertencia de que frente a la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

No obstante, El Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de junio de 2001.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=

Firmado, D. Agustín Guillen Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de junio de 2001.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“VIGÉSIMO.- MOCIONES.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DE LA MURALLA DEL MAR.

Que el equipo de gobierno del P.P. haga posible que el espacio de la Muralla del Mar, actualmente cerrado al público y cuyas obras, según el Concejal de Infraestructuras, ya están terminadas, sea abierto a los ciudadanos de Cartagena y no se les someta a las molestias que de manera innecesaria y por motivos que desconocemos, les somete este equipo de gobierno.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que cuando uno comprueba que las obras en la Muralla del Mar llevan ya más de tres años de ejecución, piensa que deben de ser unas obras faraónicas, pero la verdad es que cuando uno se pasea por allí se da cuenta de que lo único que tienen de faraónico aquellas obras es su duración, el tiempo que están durando. El acta de replanteo de la obra se remonta al mes de septiembre de 1998, después hubo una paralización de las obras, aprobadas el 1 de noviembre de 2000 y, posteriormente hubo un acta de reinicio firmada el 20 de marzo de 2001 y, por fin, un plazo de terminación de las obras de tres meses. Así las obras deberían de estar concluidas el próximo 20 de junio. Las obras ya están terminadas hace tiempo, según ha dicho públicamente el Concejal de Infraestructuras, Sr. Cabezos; pero, es que ¿de verdad tiene que venir un ministro, al parecer el Sr. Álvarez Casco, para inaugurar una acera, una mejora de los jardines y un alumbrado que, además, es pobre y que al parecer tampoco tiene mucho atractivo? ¿Acaso tiene que venir un ministro para eso y estar cerrado aquel espacio a los cartageneros? La verdad es que no entienden demasiado bien qué es lo que está pasando. Los vecinos llevan ya casi tres años soportando las molestias que generan esas obras, que según el concejal están ya concluidas, pero es que hay hasta candados en la verjas para que nadie pueda entrar. Ese espacio se tiene que abrir ya, aunque eso sí, comprobando que no hay elementos peligrosos en esa obra que puedan generar lesiones a alguna persona, como por ejemplo alguna barandilla de la escalera de acceso de la calle Gisbert hasta la Muralla del Mar. Compruébese que no hay peligro en esos aspectos y abran la zona. Que el equipo de gobierno por una vez piense que el abrir ese espacio significa que una vez acabadas las obras se evitan las molestias, se gana un espacio que se le ha negado a los cartageneros durante casi tres años, porque después se puede poner un monolito, una plaquita y cortar la cinta sin ningún problema, y como además se entra ya en el verano, incluso de puede inaugurar en el mes de julio, el 18 de julio, que podría ser una buena fecha.

Por el equipo de gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que no sabe si podrá ser el 18 de julio o el 14 de abril, pero lo que sí es cierto es que es una obra faraónica para la ciudad de Cartagena por lo que representa para esta ciudad. Es verdad que la obra está casi terminada, lo está al 99 por 100, pero hay unas dificultades técnicas que ahora mismo están en vías de solución, y lo que sí puede asegurar es que dentro de muy poco tiempo, el Sr. Pallarés y él mismo,

podrán estar en la inauguración de esa gran obra para Cartagena. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA.

Desgraciadamente a pesar de las múltiples protestas de los ciudadanos y ciudadanas sobre las condiciones de vida en esta parte de la ciudad, las situaciones de exclusión social desde hace años aparece como un fenómeno estructural de nuestro centro histórico que acompañado de una degradación urbana irreversible en una gran parte del centro urbano marcan un presente desolador para esta parte de nuestra ciudad e hipotecan un desarrollo equilibrado para Cartagena en los próximos años.

Las políticas sociales activas que hubieran posibilitado la recuperación social de esta zona han sido tan insuficientes que en vez de mejorar las condiciones de habitabilidad de una buena parte de nuestro centro histórico han consolidado un vergonzoso gueto de pobreza, exclusión y marginalidad. Esta situación se ha ido agravando con la llegada masiva de inmigrantes que debido a su escasa renta, la imposibilidad de acceder a viviendas en condiciones y el escaso interés de la administración en las políticas de integración han incrementado de forma muy importante los problemas de exclusión social y marginalidad, creando una situación de tensión creciente entre residentes tradicionales y los recién llegados.

Lo volvemos a repetir, la administración esta incurriendo en responsabilidad muy grave por su apatía, falta de inversión y de acción para evitar la consolidación de un vergonzoso gueto de pobreza y que en el caso de que puedan surgir comportamientos violentos o respuestas airadas no podrá mirar hacia otro lado, el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma están permitiendo una situación de degradación de la convivencia de forma irresponsable.

No podrán decir que no hay elementos suficientes de inquietud, y que la campaña de carteles que algunos comerciantes han puesto pidiendo “por favor” que no se paren en las aceras que están para pasear, escritos en árabe y castellano, no son motivo suficiente

para reaccionar con contundencia y determinación antes que la situación se pueda escapar de las manos de la administración, si es que no lo ha hecho ya.

Políticas de promoción de una vivienda digna para los inmigrantes en régimen de alquiler, de acceso al empleo en condiciones dignas y legales, políticas de promoción de la salud, la cultura, la educación, políticas sociales activas, de apoyo a ONG,s de ayuda a los inmigrantes y a sus asociaciones, etc. Han sido tan escasas y simbólicas que cada vez nos encontramos con más problemas y cada vez más difíciles de solucionar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena estudiará un plan de eliminación del chabolismo y la infravivienda.

Segundo: El gobierno municipal ampliará sustancialmente el número de pisos de su propiedad o alquilados que dedicará al realojo de población inmigrante. Igualmente generará un seguro especial para responder de daños y falta de pago para incrementar el mercado privado de alquiler.

Tercero: El gobierno municipal intensificará las inspecciones para asegurar que no se encuentran habitadas viviendas en condiciones de ruina o sin los servicios básicos.

Cuarto: El Ayuntamiento de Cartagena estudiará un plan especial integral de recuperación, regeneración y reconstrucción de las zonas de centro urbano que se estimen oportunos.

Quinto: El Ayuntamiento de Cartagena estudiará la implantación de “motores” de dinamismo ciudadana en las áreas degradadas para incentivar el uso ciudadano de estas zonas.

Sexto: El gobierno municipal desarrollará de forma consensuada con las organizaciones sociales, sindicales y políticas que están trabajando los temas de integración social y luchando contra la exclusión social un plan de choque contra la pobreza y la exclusión.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que este gobierno no ha sido capaz de reducir la pobreza y la exclusión social en las zonas tradicionales de la ciudad; se han perdido bastantes años de mucho crecimiento económico donde se podían haber hecho grandes inversiones para paliar en buena medida esa situación de exclusión, pero lejos de eso, al revés, se ha incrementado la pobreza, se ha incrementado la exclusión social; según los últimos datos de Cáritas y se ha generado un nuevo gueto en el centro de la ciudad, y ya se están dando los primeros síntomas de problemas de racismo, de problemas de xenofobia, de falta de convivencia entre comunidades, que a juicio de su Grupo tienen que hacer reaccionar y muy rápido al gobierno municipal, para afrontar unas políticas más activas o más recursos para evitar que la situación pueda estallarles en las manos, y si les estalla no vengán diciendo luego que era inesperado e inexplicable. Ni es inesperado ni es inexplicable, pues la situación de explotación, la situación de pobreza, la situación de marginalidad, viene provocada por sueldos por debajo de las necesidades de subsistencia, por la falta de viviendas dignas donde poder alojarse, porque todos saben la dificultad que tienen muchos inmigrantes para encontrar residencia, para encontrar

viviendas en alquiler, vienen motivadas por la falta de inspecciones en los trabajos, vienen motivadas por una situación de falta de servicios sociales en todos los ámbitos que les ofrece la administración. Por tanto, no es una situación que la administración pueda permanecer ajena, y en más de una ocasión ha traído aquí el interés por parte de su Grupo de que se prepare un plan especial de lucha contra la exclusión social, antes de que se vaya de las manos un problema donde este Ayuntamiento es muy responsable, fundamentalmente en el tema de la vivienda, fundamentalmente en el tema de las condiciones de prestación de los servicios básicos sociales que en estos momentos están fallando estrepitosamente en toda la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Atención Social, manifestando que como la moción es muy amplia, en lo que respecta al tema propiamente de urbanismo ha de decir que hay una política de recuperación global del casco, y eso se está viviendo con el tratamiento de fachadas, con el desarrollo de los PERIS. Igualmente ha de decir que está en marcha la compra de viviendas, que eso ya es una realidad, aparte del suelo que está ofertado a la Comunidad Autónoma para la construcción de vivienda. Que desde hace más de dos años se tiene aprobado el tema del seguro y los avales para la compra de las viviendas. Lo que le da mucha pena es que el Sr. Gómez Calvo utilice un discurso tan desalentador, porque aunque sí que es verdad que hay necesidades que cubrir y las va a haber siempre, pero que no se mezcle la problemática que puede estar incidiendo ahora mismo por el tema de la inmigración, los temas de exclusión, los temas de xenofobia y comportamiento, que son producto de un programa específico donde realmente los resultados no se pueden palpar, no se pueden cuantificar. No obstante, va a dar unos datos de aquellos programas que indican más cuáles son las necesidades que se tienen, el IMI, el ingreso mínimo de inserción, que lo que trata son las bajas por desempleo, los desempleos de larga duración, etc.; en el año 1999 se atendieron y tramitaron 63 solicitudes y 24 en el año 2000; respecto a la prestación de ayudas periódicas, las prestaciones de primera necesidad, en el año 1999 fueron 30 y en el 2000, 10; y se está refiriendo a lo que es el Casco, Santa Lucía, Lo Campano, Los Mateos y Las Seiscientas, no de todo el término municipal. Eso no es estadística, sino que son fichas puras y duras con nombres y apellidos, es decir, la persona solicita y el Ayuntamiento atiende. No es que hagan palmas con las orejas pero, de alguna manera, son indicadores de que esa necesidad perentoria sí que está bajando. En cuanto al Plan, la Consejería de Política Social está terminando la elaboración del Plan Regional para la lucha contra la pobreza y la exclusión, se piensa presentar a finales de este mes de junio y, por supuesto, forman parte de él los diferentes grupos de trabajo, las organizaciones sociales, sindicales y políticas que se hacen referencia en la moción, como igualmente está el Ayuntamiento, que ha aportado todas las conclusiones del tema de trabajo del último programa europeo al que se ha asistido, en donde se definía lo que es el concepto de exclusión y se establecía lo que se denomina indicadores de exclusión social. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO RAMOS CARRATALA DE LA ASOMADA.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ.

“Que el Ayuntamiento pleno inste a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que arbitre las medidas necesarias para:

Que disminuya la ratio de las aulas del primer curso de primaria en base a las características especiales del centro.

Se garantice en un futuro las dos líneas de Educación primaria.

Se implanten dos líneas completas del segundo ciclo de educación infantil.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que una vez más el equipo de gobierno les vuelve a presentar una valoración de la educación pública donde establecen criterios cuantitativos, donde la relación coste-beneficios es la que viene a primar y la que viene a determinar la productividad de un colegio. Es decir, es la que nos califica si el colegio va a continuar en las mismas condiciones existentes o si, por el contrario, va a ser desmantelado. Una vez más el equipo de gobierno continúa atacando a la educación pública, en esta ocasión ha sido el Colegio Antonio Ramos Carratalá, de La Asomada. Algunas de las características de ese colegio son que es un colegio desde sus inicios de integración socio-educativa, con programas de atención a la diversidad, galardonado en numerosas ocasiones por la propia Consejería de Educación, con comedor gratuito, lo que favorece el acceso integral de las mujeres al trabajo, etc., etc. Y como respuesta a todos esos servicios prestados desde la Consejería de Educación se decide, en primera instancia, suspender una línea de educación primaria lo que, obviamente, vendría a no dar cobertura a los servicios que presta este colegio y que pondría, por tanto y por ende, en peligro la continuidad del centro. Finalmente, y tras las presiones de la comunidad educativa del colegio, padres, profesores, etc., la Consejería decide, una vez finalizado el proceso de matriculación y habiéndose ofertado única y exclusivamente un aula, replantearse la posición y comunicar a la dirección del centro que estarían dispuestos a mantener la segunda aula a condición de que tuviesen el número de alumnos que completase las dos aulas. Obviamente, después de una primera oferta donde exclusivamente se ofrecía un aula, es decir, 25 alumnos, se encuentran con que la realidad les dice que esa situación hoy en día es insuficiente, que podría ser posible en el mes de septiembre, pero que a la fecha de hoy es insuficiente. Es obvio que quienes ha incurrido en esa irresponsabilidad ha sido el equipo de gobierno y por tanto es obvio que quien tiene que corregir esa situación es el equipo de gobierno. Por tanto, su Grupo les insta a que pongan en conocimiento de sus compañeros de la Consejería de

Educación de que en primer lugar lo que tienen que hacer es garantizar el mantenimiento y la continuidad de esas dos aulas para el curso que viene, y si es necesario que se baje la ratio de esas aulas por las condiciones excepcionales y las características especiales de ese centro; que se garantice en un futuro las dos líneas de primaria y que, además, se aumente a ser posible en dos líneas la educación infantil.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO. UNIDA.

“El colegio público de La Asomada es un centro de importancia presente y futura en la articulación de la red pública educativa de nuestro término municipal.

De importancia presente porque el colegio público Antonio Ramos Carratalá es un centro claramente consolidado, acogido al programa de integración desde su aparición, con un importante nivel en calidad educativa y una amplia trayectoria en cuanto a integración social de minorías y grupos con problemas de exclusión social.

A demás es un centro con un proyecto educativo ahorrativo e interesante, pedagógicamente bien fundamentado y con unos resultados encomiables y contrastados, todo ello cimentado en el buen entendimiento y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, con un profesorado implicado en la formación en centros antes de la llegada de la LOGSE, con colaboración con diversos departamentos de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia en programas de resolución de conflictos y con proyectos de profundización en programas de atención a la diversidad. El colegio ha obtenido además diversos galardones (primer premio regional de educación para el consumo, segundo premio del concurso “conoce la Asamblea Regional, tu parlamento”, etc...,) Han organizado en los últimos tres años el encuentro comarcal de coros infantiles, así como la participación en las XIII muestra de teatro escolar.

Sin embargo, por orden de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia se suprime una línea completa de funcionamiento del centro para el próximo curso, en la que ya desaparecerá un aula de primer nivel de educación primaria y sucesivamente en posteriores cursos irán desapareciendo otras en progresión, lo que supone un menoscabo de la enseñanza pública y una amenaza para la continuidad futura de este centro educativo.

Hay que tener en cuenta que este centro está en continuo crecimiento en lo que se refiere a número de alumnos en los últimos años, que la reducción de la línea que se pretende suprimir supondría una merma de la libertad de elección de centro por parte de los padres, un obstáculo importante a la labor de integración al eliminarse con esta línea los referentes integradores, sin que esto pueda resolverse con una habilitación de aula que generaría incertidumbre incompatible con la necesaria estabilidad, seguridad y organización pedagógica.

Por otra parte hay que tener en cuenta que hay en avanzado estado de construcción una urbanización, el poblado sureste, sito en las cercanías del centro, con 130 viviendas unifamiliares, que pueden ser una fuente de aportación de alumnado al centro, que genera una demanda que hay que cubrir y a la que el sistema educativo público debe dar respuesta.

Hay que tener además en cuenta que Cartagena tiene unos desequilibrios sociales muy importantes, con grandes bolsas de pobreza, que no puede permitirse perder un centro compensador de desigualdades sociales, a través de los servicios que presta. Máxime si se tiene en cuenta la necesidad de las familias monoparentales que desde luego no favorecen si se reducen los servicios que se vienen prestando desde hace 30 años como el comedor gratuito y con horario de 9 a 16 horas. El fenómeno de la inmigración y la necesidad de buscar, desde la educación la sociedad de la multiculturalidad y el mestizaje abonan también la continuidad y potenciación del C.P Antonio Ramos Carratalá.

Nos constan las gestiones, por otra parte infructuosas, de la Concejalía de Educación. Pero ahora es necesario que se posicionen todo el pleno para hacer rectificar a la Consejería.

Por todo ello, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Excmo. Ayuntamiento en Pleno apoya las demandas y reivindicaciones de la comunidad educativa del C. Publico Antonio Ramos Carratalá de La Asomada.

Segundo: El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a retirar la orden de suspensión para el próximo curso de un aula de educación primaria.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta a la Consejería de Educación para que aborde el transporte escolar y comedor en educación infantil, en las mismas condiciones que en enseñanza primaria y primer ciclo de la ESO. Que apruebe dos líneas de educación infantil en cuatro y cinco años y dos líneas completas del segundo ciclo de educación infantil.

Cuarto: Que se acompañe a esta moción un estudio acreditativo y justificativo de estas demandas desarrollado por la Concejalía de Educación y por la de Servicios Sociales.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que le consta que ya se están arbitrando desde la Consejería de Educación las medidas para garantizar, tanto la continuidad de las dos líneas de educación primaria, como para acabar de implantar las dos líneas completas del segundo ciclo de educación infantil. Como sabe que ha habido reuniones con el Consejero y con la dirección del centro y los padres y se ha llegado ya a una solución, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de las mociones.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DEPURADORA DE ISLA PLANA.

Que el Equipo de Gobierno del P.P. comience de manera urgente e inmediata las gestiones necesarias para hacer posible la instalación de la depuradora de aguas residuales, en Isla Plana y que dé servicio antes del 1 de enero de 2003 a todo el núcleo poblacional de La Azohía e Isla Plana.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que al plantear esta moción uno se pregunta hasta cuándo van a estar los vecinos de Isla Plana y La Azohía teniendo fosas sépticas con todas las aguas residuales y con toda la cantidad de población que hay en la zona. Son ya muchos los años que los vecinos vienen demandando esa necesidad, aunque probablemente al paso que se va las tomateras de Mazarrón y de Isla Plana se van a regar con los excrementos de todas las personas que viven en Isla Plana y La Azohía, al igual que ocurrió el año pasado en Los Nietos y probablemente también ocurra este año. Saben que el equipo de gobierno ya ha visto varios terrenos para ubicar la depuradora; primeramente lo vieron en la zona del Campillo de Adentro, últimamente al parecer lo han visto a la entrada de la rambla de El Cañal, pero lo cierto es que todavía no hay nada definido, no hay nada concreto, no hay nada establecido y no se sabe para cuándo se va de verdad a poner en funcionamiento la depuradora de aquella zona de Cartagena. No quieren pensar que de verdad aquella zona está marginada, muy marginada y no solamente por este tema, sino en muchísimos más. Cree que ya va siendo hora de que en esa zona se concreten hechos y actuaciones de verdad y no solamente con promesas, porque es que ya casi nadie les cree cuando prometen algo, porque el año pasado dijeron que el tema de Los Nietos iba a estar resuelto ya este año y se sigue con las mismas, regando con excrementos el algodón del campo, porque todavía no se ha conectado el colector a la depuradora que da servicio. Lo que su grupo quiere es que de una vez por todas les digan dónde se va a hacer la depuradora de aguas residuales de Isla Plana, cuándo se va a hacer, que establezcan un plazo de ejecución, una fecha por lo menos, para que ese problema quede resuelto de una vez por todas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, diciendo que efectivamente esa es una reivindicación que los vecinos ya venían demandando incluso a gobiernos más atrás, y que el trabajo, la buena voluntad, el buen hacer y la buena gestión de este equipo de gobierno ha llevado, evidentemente, después de varios meses, a la posibilidad de concretar dentro de ese paquete de posibilidades de ubicación de la depuradora en unos terrenos que una empresa de la zona tiene a bien ceder a este Ayuntamiento. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, puesto que la gestión está ahí a la luz de todos y cree que los ciudadanos la ven y son conscientes de la credibilidad que van dando día tras día con el trabajo y las gestiones que realizan.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE LOS NIETOS.

En la población de Los Nietos y, sobre todo en los meses de verano, es muy elevado el tráfico existente en el interior, con el consiguiente riesgo de accidentes para todos sus residentes. Es necesario circular por el interior del pueblo para los vehículos que se dirigen a otras poblaciones colindantes.

Estando previsto en el Plan General de Ordenación Urbana que todavía está en vigor una carretera de circunvalación, es por lo que se presenta la siguiente MOCIÓN:

Para que se inste a la Comunidad Autónoma a la construcción de dicha carretera de circunvalación a la población de Los Nietos, realizando, también, la construcción de un puente sobre el ferrocarril, de manera que se solucionen los problemas de tráfico de una vez por todas.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que dado que Los Nietos es un núcleo en época estival de mucha concurrencia sería conveniente y positivo, aunque sabe que no es competencia del gobierno municipal, el que desde aquí se inste a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma con objeto de hacer cumplir el Plan General de Ordenación Urbana de manera que se construya la carretera de circunvalación de esa población, haciendo las obras necesarias y entendiendo que hay que salvar la vía del FEVE, por lo que habría que hacer un puente, cosa que hoy día no es nada complicado. Entiende que hay que cuidar la playa de Los Nietos porque es la playa del pueblo de Cartagena, a pesar de que también entiende que hay otras prioridades y otras zonas de veraneo donde veranean un número importante de miembros de la Corporación Municipal, y que probablemente haya que atenderlas mejor; pero la playa de Los Nietos sería conveniente el cuidarla también.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que es cierto que en el Plan General de Ordenación existe la previsión de una carretera de circunvalación de Los Nietos, que es la que une Los Urrutias con Los Nietos. La opinión del equipo de gobierno es que es necesaria esa circunvalación de paso por esa población, pero sin embargo también creen que por estar tan pegada al pueblo su construcción en estos momentos, y tal como está previsto en el propio Plan General, limitaría las posibilidades de expansión urbana del propio pueblo.

Por consiguiente en lo que se está trabajando, ya que se va efectuar la revisión del Plan General, es en el estudio de la realización de un nuevo trazado correcto que no coarte el desarrollo y ampliación del pueblo, junto también con la posibilidad de desvío de la línea del FEVE y evitar que la construcción actual de una carretera pegada a la vía del tren, limite para siempre las necesidades de expansión de un pueblo. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ACCESO AL FARO DE NAVIDAD.

Que el equipo de gobierno del P.P. inste a la Autoridad Portuaria para que la curva que existe detrás de la E.N. BAZAN, que da acceso al Faro de Navidad y que es sumamente peligrosa por su falta de visibilidad, sea acondicionada la pared reduciendo su altura y modificando la propia curva, para dejar de ser un punto conflictivo para los cartageneros que acceden a esa zona del Puerto de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que el año pasado su Grupo presentó una iniciativa sobre el Faro de Navidad, y ya entonces recogían la necesidad de darle a aquello sentido, de aquel espacio hacerlo habitable para los vecinos, de que la suciedad no campara por sus respetos, de que los accesos al baño en aquella zona fueran mínimamente decentes, porque mucha gente los utiliza. Está seguro de que muchos de los miembros del equipo de gobierno no van a aquel lugar, pero les garantiza que hay muchos cartageneros que no pueden veranear ni en La Manga, ni en Cabo de Palos ni en Isla Plana, que lo utilizan y lo utilizan muchísimo. El problema es que aquello es como un reflejo del estado actual de la ciudad, es un sitio donde la maleza campa por sus respetos, es un sitio sucio, lleno de basuras por todos sitios, muy mal cuidado y la verdad es que es una auténtica pena, porque es un espacio que podría ser muy válido para el uso de todos los cartageneros, y esa es la verdadera política turística que están haciendo en Cartagena. El ver una zona como aquella en Cartagena, tal y como se encuentra es auténticamente lamentable, pero es que para acceder a la zona, el acceso es lamentable, y concretamente existe una curva donde existen muchísimas colisiones, una zona que está justo detrás de la antigua Empresa Nacional Bazán, hoy llamada IZAR, que no tiene ninguna visibilidad, que prácticamente hay que pararse para no colisionar con otro vehículo y que costaría bien poco darle solución a esa problema, pues se solucionaría simplemente con derribar el muro y colocar una reja que permitiera la visibilidad. Lo lamentable de todo es que muchas veces por la desidia y por la dejadez del equipo de

gobierno, con muy poco costo se le podría dar solución a muchísimos problemas que afectan a todos los cartageneros, y han dado montones de ejemplos, han hecho montones de iniciativas, incluso algunas de ellas se han hecho con un coste mínimo dándole solución a graves problemas para el día a día, para los actos cotidianos de todos los cartageneros. Por tanto, les ruega que ese espacio y esa política turística que dicen que están haciendo en Cartagena y que realmente no se ve por ningún sitio que, por lo menos, en a espacios que están tan depauperados como ese, se les dé sentido y se mantenga limpio y habitable para todos los cartageneros.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que no quiere que el Sr. Pallarés se ofenda, pero le ha de decir que es un magnífico gongorino, -de Luis de Góngora y Argote-, pues hay que ver hasta donde tiene que llegar para pedir la eliminación de una curva. Le ha de recordar que esa curva lleva ya más de seis años en ese mismo sitio y que además no es competencia de este Ayuntamiento ni de este Pleno; aunque también ha de decir que dentro de las líneas de trabajo que el equipo de gobierno mantiene con Marina y Autoridad Portuaria, entiende que se puede proceder al estudio de la eliminación de esa curva. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BLANCA ROLDAN, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE DESMANTELE UNA ANTENA DE TELEFONIA MOVIL.

A finales del mes de noviembre de 1999 el Concejal de Urbanismo, Sr. Balibrea, firmó un decreto por el que se denegaba a la Empresa Amena Retevisión Móvil SA la autorización para levantar una antena de telefonía móvil en la terraza del edificio número 29 de la calle del Duque. Todo ello en base a dos argumentos: el primero, que esta instalación superaba la altura permitida por el Plan General y, el segundo, por lesionar la imagen estética en este espacio urbano por su declaración de Conjunto Histórico. Sin embargo, después del tiempo transcurrido y de las “supuestas sanciones” impuestas por este Ayuntamiento (por su levantamiento sin licencia), la antena sigue en pie.

Los vecinos están hartos de denunciar estos hechos en este Consistorio pero por lo visto su dejadez no sólo se fija en la recuperación y salvaguarda de nuestro Patrimonio sino que se extiende a hechos tan simples como el de hacer cumplir la Ley a una empresa que incluso puede estar perjudicando la salud de unos vecinos.

Es por ello que elevamos a Pleno la siguiente MOCION:

Que ordenen el desmantelamiento de la antena de telefonía móvil situada en el inmueble número 29 de la Calle Duque o que el propio Ayuntamiento ejecute esta acción de manera subsidiaria.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que hace unos momentos se ha tratado de este tipo de problemas con las instalaciones de telefonía móvil y se ha hablado de competencias, en cuanto a si era de uno o de otro, pero lo que sí cree que es competencia de este Ayuntamiento es hacer cumplir la Ley, y ha habido decretos en los cuales se penalizaba este tipo de actuación ilegal, incluso con 240.000 pesetas, en abril del año pasado y no se ha hecho nada, por eso se pide el desmantelamiento de la referida antena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que se hace alusión en la moción a la dejadez del gobierno en tanto la recuperación y salvaguarda del patrimonio y de que no se cumple la Ley. Pero es que la Sra. Roldán se contradice en su propia moción porque cree que con sabiduría y buen criterio, su compañero, Sr. Balibrea Aguado, como bien se dice en la moción, para salvaguardar ese patrimonio histórico y para hacer cumplir la Ley no autorizó la instalación de esa antena, porque superaba la altura permitida por el Plan General y por lesionar la imagen estética de este espacio urbano, por su declaración de conjunto histórico, con lo cual no entiende cómo la Sra. Roldán les dice que hacen dejadez de las obligaciones de conservación del patrimonio y que se incumple la Ley. El expediente en cuestión sigue su curso, en ningún momento se ha hecho dejadez de las obligaciones, sino que ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, en cualquier caso, a colación de esta moción tiene que decir que esto demuestra que ha sido buena la aprobación de la ordenanza, porque la misma no solamente va a venir a solucionar el problema de esta antena, este caso puntual, sino todos, pues hay que dar un trato unitario a todas las antenas. Por tanto, el equipo de gobierno no apoya la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**“MOCION QUE PRESENTA EL SR.
PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL
DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA SOBRE EL
CONSULTORIO MEDICO DE ISLA
PLANA.**

Que el equipo de gobierno del P.P. solicite a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma que se construya un nuevo consultorio médico en los terrenos cedidos a tal efecto por los vecinos de la diputación de Isla Plana.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que la exigencia del consultorio médico en Isla Plana es una exigencia que ya han planteado reiteradas veces los vecinos y aún siguen esperando respuesta. Hace varios meses que los vecinos han cedido unos terrenos para la construcción de ese nuevo consultorio, cosa que hasta ahora ha caído seguramente en el olvido, y es necesario que se haga porque el actual está realmente obsoleto, anticuado, no responde a las necesidades actuales que tiene la atención primaria. Saben de antemano que esta moción va a ser denegada por el equipo de gobierno, como tantísimas otras que su Grupo ha presentado en materia de sanidad, pero no les importa. Precisamente esta misma mañana aparece en un medio de comunicación escrito una entrevista del Consejero, Sr. Marqués, donde viene a reconocer todo aquello que su Grupo ha venido denunciando día tras día y que el Partido Popular en Cartagena se niega sistemáticamente a reconocer, a pesar de que los ciudadanos lo están demandando todos los días y por todos los medios. Por tanto, van a seguir insistiendo en mejorar la atención primaria, la atención especializada, las veces que hagan falta, le pese a quien le pese.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que él también ha leído las declaraciones del Consejero, Sr. Marqués y, precisamente lo que mejor alaba de esta zona es la asistencia en atención primaria. En cuanto al Consultorio Médico de Isla Plana está en buen estado de uso, como dicen los profesionales y las inspecciones que pasa de sanidad. Respecto a la cesión hace ocho años de unos terrenos en Isla Plana, eso tiene un porqué, y es que se ceden específicamente para hacer un consultorio médico, pero quien los cede en vez de tener en cuenta los criterios de población y expansión del pueblo de Isla Plana, lo que tiene en cuenta son los criterios económicos y particulares que bajo el prisma de bien comunitario se esconden al situar y mantener el consultorio médico sin prever la ampliación de Isla Plana, cerca de su oficina de farmacia, para así verse favorecido y asegurarse la continuidad económica de su negocio. Eso está clarísimo. No se ven los criterios del resto de la población, de si se amplía hacia la zona de Cartagena, hacia Mazarrón o si se meten ahí 15.000 habitantes más. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA, SOBRE EL TUNEL DE CALA CORTINA.

Hace varios años por parte de todos los grupos políticos que en aquel momento formaban la Corporación, se aprobó una iniciativa dirigida a iluminar el túnel de acceso a Cala Cortina desde Cartagena.

Aquella moción quedó pendiente de un presupuesto por parte del organismo correspondiente, que al parece también se hizo. Pero el proyecto luego, no sabemos por qué, quedo olvidado.

Por todo ello, la Concejal que suscribe el eleva al Pleno la siguiente moción

Que se inste a la Autoridad competente a iluminar adecuadamente el túnel de acceso a Cala Cortina, a fin de evitar accidentes de circulación, tanto de peatones como de ciclomotores.”

Añade la Sra. Juaneda que cree que incluso en su momento por parte de la Autoridad Portuaria se hizo un estudio, pero hubo un cambio de gobierno, un cambio en la presidencia de ese Organismo y eso se quedó paralizado. Como la playa de Cala Cortina es una playa de mucho movimiento de bañistas debido a la proximidad de la misma con la ciudad, lo único que se ha hecho últimamente ha sido poner unas señales de prohibido bicicletas, señales que no se respetan, porque sobre todo la gente joven sube en bicicleta y cuando llega al túnel se baja de ella y pasa andando. Su Grupo se ha puesto en contacto con la Autoridad Portuaria y han podido averiguar que está intentando hacer algo, por eso se pide que este Pleno inste a la Autoridad competente a que se ilumine de forma adecuada el túnel de acceso a Cala Cortina con el fin de evitar accidente de circulación, tanto de peatones como de ciclomotores.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos diciendo que hace unos siete años que ese acuerdo plenario le fue enviado a la Autoridad Portuaria, concretamente al Sr. Saura, que cree que es del Partido Socialista Obrero Español, y a fecha de hoy todavía no está resuelto. Entendiendo que es un tema importante para la seguridad de todos los cartageneros, porque como bien reconoce la Sra. Juaneda, Cala Cortina cada día tiene mayor afluencia de bañistas, este Ayuntamiento va a instar y a recordar a la Autoridad Portuaria para que señale e ilumine ese túnel.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

“MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL

SOCIALISTA, SOBRE UNA BARANDILLA EN PLAZA DE JUAN XXIII.

El foso existente en la Plaza de Juan XXIII es un problema serio para gran cantidad de familias que acuden con niños de corta edad.

El acercarse al borde de ese foso, que no tiene ninguna protección, puede dar lugar a accidentes que nadie desea y que son fácilmente evitables si se tiene voluntad para ello.

Por lo tanto presentamos para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se proceda a la mayor brevedad posible a la instalación de una barandilla que rodee ese foso en prevención de posibles accidentes y para mayor tranquilidad de los usuarios de la plaza.”

Añade la Sra. Juaneda que ese foso es un serio problema sobre todo para los pequeños que hacen uso de la Plaza de Juan XXIII, y sí que se hace uso de esa plaza cuando hay algún acto lo cual les alegra, pero considera que se puede tener mejor la zona. En cuanto a las iniciativas que presenta su Grupo, ha podido observar que la mayoría de ellas, es curioso, pero, en vez de analizar los documentos, las mociones, las iniciativas y desmontarlos con motivos políticos, que se puede hacer perfectamente, se remiten a decir que antes ya se hacía, -antes es este equipo de gobierno porque lleva ya seis años-, o parece que les sienta mal que a la oposición se le ocurra un tema que no se le ha ocurrido a los miembros del equipo de gobierno, y lo siente pero van a seguir con esas ocurrencias. En ese foso que existe en la Plaza de Juan XXIII hay un problema serio y es que los niños que van, que utilizan los columpios y los accesorios infantiles que hay en la plaza los padres tienen que ir detrás de ellos porque se acercan al borde del foso, y la verdad es que hay caída libre, por eso igual que se ha puesto una pequeña barandilla en la pasarela de bajada, en la rampa de bajada al foso, que se proceda, que se haga un estudio, para que a la mayor brevedad se instale una barandilla que rodee ese foso, y por supuesto con travesaños verticales, porque si fueran horizontales los niños escalarían.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que no sabe que puede alegar políticamente para decir que no a la instalación de la barandilla. Lo que sí tiene claro es que, antes de que la Sra. Juaneda este tema lo hiciera público en los medios de comunicación, a instancias de madres y padres preocupados por la seguridad de sus niños, personalmente solicito se haga por parte de la Concejalía correspondiente, y espera que muy pronto esté instalada. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ.

Garantizar la continuidad de los programas educativos de Educación Permanente de Adultos.

Garantizar la continuidad de los actuales equipos docentes.

Realización de la ley de Formación Permanente de Adultos de la Región de Murcia.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que lo que resulta indiscutible para su Grupo es el interés que tiene el gobierno municipal en materia de educación. Lástima que ese interés siempre se concentre en perjudicar aquello que bien funciona y en dismantelar justamente aquello que requiere un impulso y que requiere la garantía de esos servicios. En lo referente a educación permanente de adultos, su actitud evidencia como mínimo una falta de voluntad y de compromiso para dar respuesta a las necesidades educativas de las personas adultas. El que a estas alturas el equipo de gobierno se cuestione la continuidad actual de los programas de educación permanente de adultos, con la importante labor socio-educativa que prestan en nuestra sociedad, no se califica con menos que de grave error. No se ha de olvidar a los colectivos a los que van directamente dirigidas este modelo de enseñanza, como alumnos procedentes de fracaso escolar, amas de casa, tercera edad, inmigrantes; así como las enseñanzas que prestan, como alfabetización, carné de conducir, pruebas de madurez de formación profesional, graduado escolar, etc., y que en Cartagena son más de 1.500 alumnos los que actualmente están desempeñando esos niveles educativos. Las propuestas de los compañeros del equipo de gobierno en la Consejería de Educación, en lo relativo al programa educativo y su concentración en el Centro Comarcal, evidencian una falta de desconocimiento de la realidad puesto que este modelo de enseñanzas implica un contacto directo extremo con los ciudadanos implicados en ella; un trabajo que se debe desarrollar de campo en los barrios y en las diputaciones, como actualmente lo están haciendo los colectivos implicados en ese modelo de educación. En cuanto a lo relativo a la propuesta de los equipos docentes referente a las listas de interinos, es simplemente ilegal, porque este modelo no viene recogido como tal y, por tanto, sería inmediatamente impugnado. Saben a última hora de una declaración de buenas intenciones por parte de la Consejería, justamente después, como ya ha dicho

anteriormente, de distorsionar aquello que está funcionando de forma adecuada, y que nuevamente vuelve a evidenciar una falta de compromiso definitivo. Por tanto, lo que se pide es que se inste a los compañeros del equipo de gobierno en la Consejería de Educación para que, en primer lugar, garanticen la continuidad de los programas educativos de Educación Permanente de Adultos, para que, en segundo lugar, garanticen los equipos docentes actuales y, para que, en tercer lugar, realicen una ley de formación permanente de personas adultas que garantice y que le venga a dar un marco normativo a esas necesidades educativas.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

“La educación de adultos en nuestra ciudad y en toda la región ha sido uno de los elementos que más rentabilidad social ha tenido para toda la sociedad y para las administraciones.

Diversos colectivos han llevado durante años la formación básica a miles y miles de personas adultas que han encontrado en estos educadores y colectivos una ayuda inestimable para la alfabetización, la terminación de sus estudios, carné de conducir y diversas tareas formativas y educativas que han sido sin lugar a dudas ejemplo de dedicación y profesionalización. Han tenido presencia continuada desde hace aproximadamente 30 años en todos los barrios y diputaciones populares de nuestra ciudad con un trabajos social encomiable.

La nueva legislación y planes de la Consejería de educación y universidades está cuestionando la educación de personas adultas y pone en peligro más de ciento setenta puestos de trabajo, de los cuales varias decenas son de Cartagena.

Pero es que además la pretensión de cargar sobre los Ayuntamientos los costes de la Educación de Adultos son inaceptables por lo que suponen de aumento de gastos en unas competencias que no son municipales.

Los colectivos de educación de adultos, pretenden que se garantice la estabilidad de los equipos docentes, la continuidad de los proyectos, mantener y ampliar las plantillas y un modelo estable de Educación de Adultos que respete todos los puestos de trabajo.

Son reivindicaciones razonables y defiende un modelo de Educación de Adultos abierto a la iniciativa social, a la participación y la cultura de todos

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso de la siguiente moción:

- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a buscar un acuerdo que dé satisfacción al profesorado de adultos, garantice la continuidad de los equipos docentes y que no suponga una carga adicional para los Ayuntamientos.
- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta igualmente al Consejo de Gobierno para que elabore de forma consensuada con los colectivos de educación de adultos, y presente ante la Asamblea Regional, una Ley de

Formación Permanente de Adultos de la Región de Murcia, dotándola de recursos económicos suficientes.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que después de tantos años de actividad docente por parte de numerosos colectivos de educación de adultos en toda la Región y también en nuestra ciudad; después de una impresionante labor social y educativa, después de haber educado a miles y miles de ciudadanos que han pasado por algunos de sus centros, por alguno de sus colectivos o que han recibido sus clases en los barrios y en las diputaciones de nuestra ciudad, el gobierno, desgraciadamente quiere dismantlar uno de los ejemplos de esfuerzo cívico, de voluntariado, de profesionalización, más importante que ha desarrollado la sociedad cartagenera y de nuestra Región en los últimos decenios. Parece mentira que sea tan fácil destruir lo que tanto tiempo costó montar. Parece mentira que el gobierno del Partido Popular, el Sr. Consejero, tenga tan poca sensibilidad con esos cientos de trabajadores de la enseñanza que no han hecho más que recrear un modelo de participación que cree que han plasmado de forma enormemente digna en nuestra ciudad en los últimos años. El gobierno, desde luego, cuando negocia, lejos de negociar, lo que intentan es acallar. El gobierno cuando habla, lejos de hablar lo que intentan es imponer. Cree que este Ayuntamiento puede y debe intervenir en el conflicto, puede y debe intervenir en la solución del problema y, puede y debe intervenir por responsabilidad con los vecinos, por responsabilidad con esos miles de ciudadanos que han sido educados por esos colectivos, y también por responsabilidad con esos profesionales, muchos de los cuales son de nuestra ciudad. Su Grupo, por tanto, lo que plantea es que este Pleno inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a buscar un acuerdo que dé satisfacción al profesorado de adultos, garantice la continuidad de los equipos docentes y que no suponga una carga adicional para los Ayuntamientos; que igualmente se inste al Consejo de Gobierno a que elabore de forma consensuada con los colectivos de educación de adultos y presente ante la Asamblea Regional una Ley de Formación Permanente de Adultos de la Región de Murcia, dotándola de recursos económicos suficientes. Cree que es posible el acuerdo y cree que este Ayuntamiento tiene suficiente capacidad de presión, suficiente experiencia en la educación de adultos, como para ser un protagonista también en la solución del conflicto.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que es preocupación del Ayuntamiento el garantizar los programas de educación de adultos, por tanto se va a instar a la Consejería de Educación a alcanzar un acuerdo satisfactorio para todas las partes implicadas, para lo cual propone la siguiente moción conjunta de todos los grupos que integran la Corporación:

1º. Instar a la Consejería de Educación y Universidades a garantizar la continuidad de los programas educativos de Educación Permanente de Adultos, sin que suponga una carga adicional a los Ayuntamientos.

2º. Garantizar la continuidad de los actuales equipos docentes.

3º. Realización de la Ley de Formación Permanente de Adultos de la Región de Murcia, en el próximo periodo de sesiones, como tienen en el resto de Comunidades Autónomas.

Sometida a votación la anterior moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CASCO ANTIGUO.

Es de conocimiento general el estado de conservación que la mayoría de inmuebles de determinadas zonas del Casco Antiguo mantienen. A pesar del mismo, están siendo habitados por población, mayoritariamente inmigrante, en unas condiciones de habitabilidad francamente deplorables.

Es necesario que, desde la institución municipal, se habiliten fórmulas que, de un lado, garanticen la permanencia en las viviendas de las personas, en lo referente a su seguridad, y que, de otro, que no se permita el acceso a edificios en malas condiciones, a la población que los ocupa, que encuentra en estas viviendas alojamiento de manera rápida y económica, y genera un flujo de habitantes que están haciendo del casco antiguo un auténtico “gueto” de marginación.

Por ello, es por lo que se presenta la siguiente moción:

Con cierta periodicidad y por los servicios técnicos municipales se realicen inspecciones en los inmuebles del casco antiguo, revisando la habitabilidad de los mismos, y que se haga extensivo al resto del municipio, a través de los cuales se contemplara lo siguiente:

- Datos del edificio, con sus vinculaciones a los colindantes.
- Estado general de la estructura y cimentación.
- Estado general de fachadas interiores, exteriores y medianeras.
- Estado general de conservación de cubierta y azoteas.
- Estado general de fontanería, electricidad y red de saneamiento.
- Documentación fotográfica y plano de situación.

Una vez analizados los informes, en aquellos edificios que no cumplan un mínimo exigible, deben tomarse las medidas oportunas, evitando el acceso a personas, instando a sus propietarios a su remodelación o a su derribo, si la rehabilitación no fuera posible.

Con estas medidas se puede contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad y a la eliminación de los focos de marginalidad, que buscan en estos inmuebles su medio de vivienda en condiciones deplorables. Debe acometerse, además, un Plan de Viviendas Sociales, como alternativa a esta precariedad de viviendas para los más necesitados.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que con esta moción su Grupo lo que pretende es contribuir de alguna manera a resolver la problemática, tanto desde el punto de vista social que tiene el casco antiguo, como desde el punto de vista de la seguridad que le afecta a los habitantes de gran parte de esa zona. Todos pasan a diario por la zona llamada casco antiguo, aunque él la llamaría casco viejo, porque se le llama casco antiguo, casco histórico, pero no es ni una cosa ni otra, sino que es casco viejo, totalmente abandonado, donde se están tomando medidas, pero medidas lentas y que no contribuyen de una manera definitiva a resolver los problemas que existen en esa zona; uno de ellos es el problema social, y una cosa es la integración de la población inmigrante, y entiende como integración el incluirse con el conjunto de los habitantes, y otra cosa muy distintas el que estén ocupando unas determinadas zonas, tomando, por llamarlo de alguna manera, unas determinadas zonas, de manera que la población de los residentes de Cartagena lo que está haciendo es huir del casco antiguo, se está abandonando, de manera que gran parte de esa zona se está convirtiendo en lo que es un auténtico gueto, y cree que es obligación de este Pleno el tomar las medidas que corrijan todas esas situaciones, y cree que lo que se pide en la moción podría contribuir definitivamente o en gran parte a corregir esas situaciones. Se tienen un conjunto de viviendas que están en unas condiciones bastante malas desde el punto de vista de la habitabilidad, viviendas que es muy fácil que ciudadanos que vienen de otros sitios o incluso de aquí de la propia Cartagena pero con pocos medios, con poco poder adquisitivo, las alquilen en unas condiciones que no reúnen las mínimas de habitabilidad. Por eso entiende que se deberían de tomar medidas para impedir esa ocupación que está ocurriendo en toda la zona del casco antiguo, desde el punto de vista de la seguridad de los propios residentes, por un lado y, por otro, desde el punto de vista de la creación de esos guetos que se están generando en el centro de Cartagena. Quiere recordar que hace más de un año su Grupo presentó una moción en la que se pedía que se construyeran en el municipio viviendas sociales, y la contestación fue que ya se estaba haciendo, que se estaba en ello, pero lo cierto y verdad es que de momento todavía no se ha visto ninguna medida al respecto. Se trata de un tema de ciudad, y por eso le ha de decir al gobierno que para la recuperación del casco antiguo de Cartagena, a la hora de tomar medidas que resuelvan todos esos problemas, van a tener al lado al Grupo Socialista, en evitación del discurso a veces con cierta hipocresía todos aplican, porque lo realmente importante es que se debe entre todos tratar que el casco antiguo se rehabilite de una vez por todas y que la gente vuelva de nuevo a vivir en la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que en primer lugar quiere recordar, porque es un dato importante que a veces se obvia, que la obligación del mantenimiento de los edificios y su deber de conservación corresponde a los propietarios, como establece el Reglamento de Disciplina Urbanística y la Ley del Régimen del Suelo y Valoraciones. Son por tanto los propietarios de los inmuebles los depositarios legales de esa obligación. En cualquier caso, la Ley del Suelo establece competencia municipal subsidiaria sólo en materia de seguridad, salubridad y ornato público, por eso en cuanto a lo que se refiere a la competencia de este Ayuntamiento, tiene que decir que sí que se están realizando actuaciones, pues durante el año 2000 se iniciaron 367 expedientes de ruinas

relacionados con el tema que alude el Sr. Nieto y, durante el presente ejercicio ya se llevan 179, además de las inspecciones habituales que hay de edificios y vía pública. En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas, que es la que puede fijar ese tipo de inspecciones, a través del Instituto de la Vivienda, ya manifestó a través del Director General de Urbanismo que pondría en marcha un mecanismo para proceder a las revisiones periódicas de edificios que tuvieran más de diez años, no sólo del casco histórico sino del conjunto, y cree que de alguna manera se puede aprovechar ese trabajo de la Consejería. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE NUEVAS ZONAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA ANTIGUA LINEA FERREA.

El pasado Pleno municipal este grupo presento una moción sobre la necesidad de desarrollar los espacios de usos públicos que estaban en el entorno del futuro Parque de La Rosa y colindantes con la antigua línea férrea. La respuesta del gobierno es la de siempre, está en estudio....

Es necesario que la planificación urbana del Ayuntamiento anteceda a las peticiones de los particulares y seamos capaces de articular un auténtico cinturón verde aprovechando el antiguo trazado de la línea del ferrocarril, y para ello hay que prever usos de espacios libres, de equipamientos su conexión y su tratamiento homogéneo, las vías de comunicación que permitan la utilización de todo el trazado y los parques y equipamientos que surjan en su entorno y un estudio de su permeabilidad para que no tenga efecto pantalla. Es decir, es necesario ordenar más específicamente todo la zona en torno a la antigua línea férrea.

En este sentido proponemos que se tenga en consideración las siguientes ideas: que se acumulen espacios libres, zonas verdes, equipamientos deportivos, culturales y cívicos en las zonas colindantes con la línea férrea de tal manera que pueda ser un eje de conexión entre parques y equipamientos. Que se planifique una línea de comunicación paralela a la línea férrea de manera que puedan estar debidamente comunicadas por el transporte público todos estos equipamientos y zonas verdes. Que se desarrolle una cuidadosa planificación sobre cada cuántas viviendas en necesaria una plaza, una zona

deportiva, un equipamiento, de tal manera que junto a grandes equipamientos y parques de cobertura municipal existan pequeños espacios de cobertura de zona o área más limitada. Que se dé un tratamiento de carácter similar a toda el área afectada por este planeamiento.

Por todo ello, el grupo municipal de IU eleva al pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Que se desarrolle un Plan Especial de Reforma Interior del Eje de la antigua línea férrea que agrupe a los espacios públicos y equipamientos que se encuentran en el entorno a la línea férrea y a los terrenos urbanizables no programados que la circundan.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en esa zona va a haber un gran espacio de equipamiento y zonas verdes y también debe de haber otro gran espacio de equipamiento entorno a las zonas que quedan por desarrollar entre José María de Lapuerta y Barriada las Seiscientas, donde sigue habiendo muchísimas hectáreas para desarrollar en urbanizable no programado; alguna parte se ha empezado ya a programar con el nuevo acceso norte y sus aledaños, y otros que se desarrollarán el futuro. Lo que su Grupo pretende es que se elabore un plan especial de reforma interior que aborde toda la zona de tal manera que se puedan acumular equipamientos y zonas verdes sin desistir de otras zonas en torno al eje de la vía férrea, de tal manera que con criterios de movilidad, con criterios de permeabilidad, con todos los criterios que, lógicamente, hay que tener, se pueda crear otra gran zona de equipamientos centrales y de zonas verdes, un gran parte también en esa zona, que permita que ese eje, esa comunicación verde que puede ser la línea férrea, tenga también hitos importantes, estaciones importantes de uso ciudadano a lo largo de ella.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que la parte expositiva de la moción, en el párrafo segundo, el Sr. Gómez Calvo hace una mención en el sentido de “que se desarrolle una cuidadosa planificación sobre cada cuántas viviendas es necesaria una plaza, zona deportiva...”, y a eso le ha de decir que concretamente en el Reglamento de Planeamiento se especifican y se contemplan cuáles son los estándares que se tienen que planificar en función del número de habitantes que va a haber en cada zona. Por tanto, eso es una cosa que se tiene en cuenta y que, de hecho, se está realizando, pues por cada habitante habrá que disponer de 5 m² de espacios libres, y en zonas deportivas y en otro tipo de equipamientos ocurre otro tanto también, porque eso está perfectamente tipificado y regulado. Por otro lado, al hablar el Sr. Gómez Calvo del corredor verde, le ha de decir que es una medida que se está adoptando por parte del equipo de gobierno, y de hecho así se contempla en todos los programas de actuación urbanística ya adjudicados y que se están estudiando por parte de los adjudicatarios, que afecta desde la zona de Santa Ana, pasando por Los Dolores, Los Barreros, Barrio Peral, etc., con lo cual se va a generar ahí un gran corredor verde sin solución de continuidad, para que los ciudadanos puedan disfrutar de esos espacios libres de uso público debidamente ordenados, planificados y urbanizados. Concretamente en lo que es ya la propuesta de la moción, que es la creación de esa zona verde en el entorno de la antigua línea férrea, que pasa por el Barrio de Peral, tiene que decir que aunque todavía no es municipal, -intención hay que así lo sea- en la revisión que ya se está haciendo del Plan General se contempla que precisamente toda esa zona constituye una franja de un gran espacio de equipamiento de espacio libre que se unirá con las que anteriormente se ha

referido, para que de esa forma se pueda establecer ese corredor al que hace referencia el Sr. Gómez Calvo. Por tanto, la idea es buena, el equipo de gobierno no se opone a ella, pero como se está desarrollando desde el punto de vista urbanístico, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESETAN EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL NUEVO INCENDIO EN LA FINCA DE VERSALLES, TAMBIEN LLAMADA VILLA CALAMARI.

Los cincuenta mil metros cuadrados del jardín de Versalles se han perdido irremisiblemente. La pérdida es imposible valorarla en dinero con exactitud, es imposible saber qué vale un árbol centenario; se ha perdido un jardín entero, un jardín que podríamos catalogarlo de botánico, por la riqueza y variedad del arbolado; se ha perdido la ornamentación, las fuentes, las pérgolas. El edificio esta gravemente deteriorado, el incendio que sufrió afectó a su estructura, se encuentra saqueado y en estado de abandono, su rehabilitación costará como la del jardín cientos de millones. El “modus operandi” es el mismo que se utilizó en otros bienes de interés como es el caso de Club de Regatas: primero se abandona a su suerte, después se incendia y por último se sostiene que es imposible se rehabilitación, ahorrándose el propietario cientos de millones de pesetas en rehabilitación y mantenimiento.

La responsabilidad del mantenimiento de Bienes Protegidos, y en este caso lo son tanto el edificio como el jardín, puesto que se encuentra ya incoado expediente de BIC, es de los propietarios de la finca, en este caso, Alfonso García, que debería ceder la finca Versalles al Ayuntamiento en la gestión del P.A.U Barrio Peral 1., puesto que en el mismo aparece como zona verde. Pero mientras tanto el deber de custodia y mantenimiento del jardín era del propietario, que ha eliminado esta obligación que tenia un alto coste económico, así mismo está intentando que el Ayuntamiento acepte la cesión del palacete y el jardín en su actual estado, lo que provocaría un gasto de cientos de millones al Ayuntamiento por unos bienes que tendrían que ser cedidos en perfecto estado.

De los expedientes sancionadores que se le han abierto al propietario, que deberían culminar con la obligación legal de restaurar el jardín y el edificio y cederlo después al Ayuntamiento, nada se sabe.

Es por ello que IU estima que la Dirección General de Cultura como responsable y el Ayuntamiento de Cartagena dentro de la colaboración institucional mutua se hacen cómplices políticos por su incompetencia de estos incendios, al no poner los medios necesarios de vigilancia e investigación, de resolución e incoación de expedientes sancionadores, asegurar la obligación del propietario de restaurar el jardín y el edificio o de ingresar los medios económicos suficientes para abordarlo por parte de las administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Dirección General competente para que incoe expediente sancionador que obligue a los propietarios a la restitución y rehabilitación del jardín y el inmueble de la finca Versailles.

Segundo: Que se ponga en conocimiento del ministerio fiscal los hechos para que haga cuantas averiguaciones sean necesarias para el esclarecimiento de un posible delito contra el patrimonio.

Tercero: Que el Ayuntamiento, dentro de la necesaria colaboración institucional y dentro de sus competencias, abra expediente sancionador al propietario de Finca Versailles por la falta de mantenimiento, custodia, vigilancia y por el deterioro del jardín y el palacete. Y que se persone como parte en los tribunales de justicia para asegurar la rehabilitación de la finca.

Cuarto: Que se tomen cuantas medidas sean necesarias para la vigilancia e inspección de la Finca Versailles, sin descartar la urgente ocupación de la finca, pero sin exonerar de sus responsabilidades penales y pecuniarias al propietario que debe en todo caso asumir el coste de la restitución del jardín y de la rehabilitación del palacete.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que es verdad que en los estudios para el ordenación de la zona se han dado los pasos para que tanto el jardín como el edificio pasen a ser equipamiento público, serían de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Cartagena, pero también es verdad que las pérdidas que se han generado son enormes, pues es difícil saber qué vale un árbol centenario, qué valor tiene para una ciudad un parque de esas características, cuántos años tendrían que pasar para poder tener un parque como hace ocho o diez años era ese; la verdad es que serían cientos de millones de pesetas, pues existían árboles centenarios, especies exóticas, casi un jardín botánico, aunque no pudiera tener ese nombre porque no reúne las condiciones científicas. Lo que le da la sensación es que los paganos de esta nueva situación van a ser los vecinos de Cartagena a través de su Ayuntamiento, cuando se trata de un edificio y un parque que estaba en las debidas condiciones hace unos años, que hubiera sido relativamente fácil poner en uso y disfrute de los ciudadano y ahora va a costar decenas de millones de pesetas ponerlos en valor, lo que no tiene justificación alguna, porque, desgraciadamente, muchos han venido anunciando que eso era una posibilidad, luego, que era un intento y, finalmente, que era una realidad. Se comenzó a denunciar el uso de productos

químicos en el jardín por parte de determinadas personas y no se hizo caso; se siguió denunciando una poda y una tala de árboles absolutamente irracional y tampoco se hizo caso; se habló del expolio de los elementos de ornamentación del jardín y tampoco se hizo caso; empezaron los incendios, tanto en el jardín como en el palacete, y la respuesta fue mínima, desgraciadamente. Finalmente, se encuentran con un edificio muy deteriorado, con un edificio que tiene graves problemas, según la propia Concejalía de Urbanismo, que va a significar un esfuerzo importante para su rehabilitación, y con un jardín absolutamente destruido, con poca capacidad de recuperación en buena parte de su entorno. Le gustaría saber qué medidas ha tomado el Ayuntamiento, no ya en el último incendio, sino qué medidas ha tomado el Ayuntamiento desde que empezaron las agresiones; le gustaría saber cómo es posible que no se haya estado personado en el juzgado para por lo menos que se hicieran las investigaciones y las diligencias oportunas para averiguar quiénes eran los responsables de tantas agresiones y tan sistemáticas a ese patrimonio, que es un patrimonio de todos, y le gustaría saber cómo es posible que al final el promotor y propietario de la finca, pueda ceder al Ayuntamiento de Cartagena aquello en las condiciones que está, que no tiene nada que ver con las condiciones de cesión que en su momento se acordaron cuando se aprobó el ordenamiento de la zona. Desgraciadamente, es una auténtica pena que un jardín que ya estaba hecho, que estaba para entrar a disfrutarlo, se haya convertido finalmente en un esfuerzo económico futuro para el Ayuntamiento de Cartagena muy importante.

Por el Equipo de Gobierno interviene Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que como sabe el Sr. Gómez Calvo el palacete Versalles o villa Calamari y su entorno ajardinado, se encuentra en un expediente incoado para declararlo BIC con categoría de monumento. Ello hace que las actuaciones municipales queden limitadas necesariamente por cuanto las competencias para adoptar medidas al respecto las tiene la Dirección General de Cultura, dada la naturaleza de la protección que se dispensa al inmueble y a todo su conjunto y entorno. No obstante eso, el Ayuntamiento no se ha quedado de brazos cruzados cuando ha ocurrido cualquier siniestro en aquella zona y como referencia puede decir que concretamente el 7 de julio del año pasado por parte de los Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Seguridad en la Edificación, se realizó un exhaustivo informe como consecuencia de la inspección realizada al lugar de referencia, donde se especificaba y quedaba constatado cuál era el estado del edificio y de los jardines que lo circundan, y también se valoraban los costos de reposición, de mantenimiento, etc. Ese informe redactado por los Servicios Municipales de Seguridad en la Edificación se trasladó a la Dirección General de Cultura y al SEPRONA, para conocimiento de esos organismos competentes en la materia y para que adoptaran las medidas que consideraran oportunas en función de sus competencias. Por tanto, queda patente y se ha puesto de manifiesto que la colaboración entre las administraciones y organismos implicados ha sido la que ha procedido en cada momento y, en lo que se refiere a la aceptación del Ayuntamiento de la edificación y el jardín es una cosa que tiene que hacerse a su debido tiempo, ya que el hecho de que se haya adjudicado un PAU a unos señores para su desarrollo urbanístico, no supone que inmediatamente tenga que hacerse la cesión de los bienes al Ayuntamiento, sino que se hará en el momento que procesalmente corresponda en función de la tramitación del expediente y, lógicamente se exigirá que se entregue en las debidas condiciones, para ser recibido así por parte del Ayuntamiento. Por consiguiente, el equipo de gobierno no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO JAVIER.

A través de los representantes del APA en el Consejo Escolar del Colegio Público San Francisco Javier, nos han llegado las numerosas peticiones que se han cursado a la Concejalía de Educación y no se han solucionado.

Desde el 11 de febrero de 1998 se viene solicitando el que haya más vigilancia policial en la zona, tanto a la entrada y salida del colegio como en las horas nocturnas; sobre todo en el parque Escipión “Sede de jóvenes bebedores de litronas” que después suelen arrojar al interior del colegio.

Desde el 13 de junio de 1998 y no solamente desde el colegio, sino también desde la Asociación de Vecinos de Los Barreros se ha solicitado que señalicen toda la zona norte del barrio, ya que carecen de señales de tráfico, lo que provoca frecuentemente accidentes; así como solicitar al concejal de tráfico la vigilancia de las altas velocidades de vehículos que circulan en los alrededores, sobre todo en horario de entrada y salida del alumnado.

También se viene solicitando desde septiembre de 1998 el arreglo del jardín (limpieza de brotes y matojos). El colegio intentó mantenerlo en condiciones por su cuenta solicitando herramientas de jardinería para los niños y niñas, así como el riego por goteo.

Dada la proximidad a la zona de botelleo, sería necesario el vallado con rejas en las ventanas.

Las pistas están en estado lamentable (peligrosas para el uso del alumnado) y se ha solicitado su arreglo desde el 99.

Según técnicos del Ayuntamiento la cubierta del techo del colegio está en muy malas condiciones y hay que cambiarla, habiéndose notificado, sin respuesta aún.

IU exige del Gobierno Municipal la rápida solución y estima que se realicen las obras necesarias para dotar al colegio público en cuestión de las suficientes infraestructuras

para realizar el importante trabajo de educar física e intelectualmente a nuestros jóvenes.

Por ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se tengan en cuenta las peticiones que se enumeran en este escrito y se adopten las medidas oportunas para solucionarlas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que ese colegio se ha dirigido a este Ayuntamiento con reiteración, casi con pesadez, en demanda de una serie de cuestiones que a juicio del Consejo Escolar son en buena parte competencia del Ayuntamiento de Cartagena y, en buena parte para pedir ayuda de lo que era competencia de otras administraciones. También se han dirigido, con reiteración y pesadez, en demanda de respuesta de alguna de esas peticiones, y desgraciadamente no ha encontrado por parte de este Ayuntamiento respuesta a ninguna de las demandas ni siquiera una mera respuesta de cortesía a las cuestiones que han ido suscitando a lo largo de los últimos años. Desde la situación de algunas de las infraestructuras del colegio, situaciones urbanísticas alrededor, de vigilancia, etc., etc., ninguna de ellas, de los listados que han presentado, han tenido respuesta, y por tanto lo que se pretende con esta moción es que ese colegio tenga una respuesta del equipo de gobierno, lógicamente aceptando esas peticiones y ponerse en contacto inmediatamente con el Consejo Escolar y con la dirección del centro para dar una cumplida respuesta de esas necesidades.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que respecto a todas las peticiones que son competencia municipal ya se han adoptado o se están adoptando las medidas necesarias. En cuando a las que son competencia de la Consejería, también se han reforzado las peticiones del centro, y respecto a lo que se dice en la moción de que “según técnicos del Ayuntamiento la cubierta del techo del colegio está en muy malas condiciones...”, no es así, puesto que ningún técnico del Ayuntamiento ha dicho eso, por lo que no sabe de dónde ha salido semejante información. No obstante, como ya ha dicho, toda las peticiones que vienen en el escrito o se han adoptado ya, pues en el jardín se está trabajando desde hace dos semanas, o se están adoptando las soluciones; y, respecto a las peticiones que son competencia de la Consejería, alguna de ellas se hacen en periodo vacacional, precisamente para no entorpecer el normal desenvolvimiento de las clases o para evitar que haya algún peligro para los alumnos. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR.
GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL**

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE INSTALACIONES INFANTILES EN PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA

Son varias las instalaciones infantiles de parques y plazas de este municipio que se encuentran en mal estado, (sobre todo por ser de metal, hierro oxidado, con zonas cortantes, etc.) que repercuten en el uso inocente de los/as niños/as, que no tienen constancia del peligro que para ellos/as supone su utilización.

Al Grupo Municipal de IU nos han llegado numerosas quejas de vecinos/as, y por poner un ejemplo, de la zona de Urbincasa, concretamente el parque que colinda con la Calle Poeta Miguel Hernández y la Calle Carmen Conde, donde no se sabe cuándo fueron instaladas ya que son antiquísimas y se encuentran en un deplorable estado.

Es reconocido que en los últimos años se están sustituyendo por nuevos modelos, pero aún son insuficientes ya que todavía quedan muchas instalaciones muy deterioradas en nuestro municipio.

El gobierno municipal se había comprometido a realizar en su totalidad las sustituciones de las que estaban deterioradas, pero lo cierto y verdad es que no se han realizado todavía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

La sustitución en el menor plazo posible de las instalaciones infantiles de los parques y plazas del municipio de Cartagena que se encuentren en mal estado.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace ya varios años que este Ayuntamiento empezó a renovar las instalaciones de parques infantiles del término municipal de Cartagena, sustituyendo los antiguos de metal, y ciertamente peligrosos para los niños, por otros de un diseño más aceptable, de acuerdo con las normativas europeas que sobre esta materia se habían aprobado, pero, desgraciadamente, después de varios años de sustitución todavía se encuentran con algunas plazas y algunos espacios públicos de nuestro término municipal en los que todavía no se ha procedido a la sustitución de esos parques infantiles, por eso lo que solicita es que se agilice esa sustitución y que de la forma más urgente posible se termine, se complete, el mapa de instalaciones infantiles renovadas en el término municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como bien reconoce el Sr. Gómez Calvo la filosofía del gobierno cuando llegó en el año 1995 y empezaron en la Plaza de Juan XXIII, porque cada vez que se hacía una plaza pública la obligación era poner juegos

infantiles. En los últimos tiempo, empezando por el trabajo del Sr. Ruiz, la Concejalía de Infraestructuras sin contar con las Concejalías de Diputaciones ha invertido un montante de 48.523.622 pesetas, solamente en juegos infantiles. Es cierto que queda un trabajo por hacer, porque creen que tienen que haber plazas y tienen que haber juegos infantiles, pero lamentablemente el anterior gobierno como no hacía plazas tampoco habían juegos infantiles, por eso el trabajo que queda por hacer es ingente, pero con el trabajo que se está haciendo cree que en los próximos años no habrá ninguna plaza sin juegos infantiles. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA BARANDILLA DE LA PLAYA DE LEVANTE DE CABO DE PALOS.

El mes que viene se cumplen 6 años de la inauguración del Paseo de Levante de Cabo del Palos, obra que se llevó a cabo en el último mandato Socialista de este Ayuntamiento y que inauguraron Uds. en los primeros días de gobierno.

En esos seis años hemos asistido al deterioro de parte de aquel macro-proyecto que supuso la regeneración de la Playa de Levante y la construcción de un paseo marítimo que la rodeara.

La zona más afectada por la falta de mantenimiento ha sido la barandilla metálica que tiene ese paseo y que cubre muchas decenas de metros.

No se ha previsto en 6 años ni la más ligera capa de pintura o cualquier otra sustancia que evite la corrosión del hierro y hemos llegado a la situación en que se encuentra hoy.

Una barandilla que en algunos tramos está rota por la base y en otras tiene tantos agujeros en su parte central, que entrañan peligro de caída desde una altura más que considerable.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejala que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se proceda de forma inmediata a la reparación o sustitución, donde lo precise, de los tramos de la barandilla del Paseo de Levante de la Playa de Cabo de Palos que entrañan peligro antes de tener que lamentar algún tipo de accidente.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que lo único que le cabe como satisfacción es que no sabe qué le van a contestar en esta moción, aunque no podrán decir que también ha sido cosa del Partido Socialista porque ellos lo hicieron pero el recuperarlo ha sido cosa del Partido Popular, porque es que parece que todo lo bueno, bonito y barato que hay en esta ciudad ha sido cosa del Partido Popular desde que están; parece que Cartagena antes no existía, o sea, que desde que Asdrúbal la fundó ha pasado a la primera legislatura del Partido Popular... Es increíble, pero la historia de Cartagena se ha dejado en seis años. Manos mal que ahí están las cosas y por sus obras les juzgarán. Respecto a la moción tiene que decir que una imagen vale más que mil palabras, y la imagen, la prensa, desde luego, la ha captado muy bien, porque se trata de una barandilla que en algunos tramos está rota por la base y en otros tiene tantos agujeros en su parte central que entraña peligro de caída desde una altura más que considerable. Su Grupo sabe que ahora mismo es complicado el arreglo de esa barandilla, porque en algunos puntos está tan deteriorado el hierro que apenas admite soldaduras. Igualmente saben que el costo puede ascender incluso a 10 millones de pesetas, caso de que hubiera que sustituirla entera, pero tienen que aplicarse a arreglarla, porque el Paseo de Levante es un lugar de mucho paso, muy concurrido de día y mucho más concurrido de noche, sobre todo los fines de semana que es cuando cantidad de grupos de chavales y pandillas se sitúan en él, incluso se apoyan y se sientan en lo alto de la barandilla, barandilla que se mueve y que está rota por la base. No se le puede decir a los ciudadanos que en estos momentos no se tiene dinero porque eso no es de recibo, pues no se trata de un ruego que vaya a embellecer algo, sino que es el propio derecho a la integridad física. Ese paseo sí tiene seis años, luego no se les puede contestar que no es cosa del equipo de gobierno; porque si en esos seis años se hubieran tenido medidas de mantenimiento ahora su grupo no estaría presentando esta moción. Piden por tanto, que el equipo de gobierno se ponga al tema antes de que suceda cualquier percance y en lugar de tratar aquí hoy de barandillas haya que hablar de responsabilidades por negligencia o por omisión.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que la Sra. Juaneda les acusa de que inauguraron esa obra, les dice que fue el primer macroproyecto que inauguró el gobierno del Partido Popular en el año 95 y, además reconoce aquí la Sra. Juaneda que esa obra la hizo el gobierno socialista, luego, ¿quién es el responsable de que una obra dure solamente cinco años? Cree que públicamente lo que se está diciendo es que hacían muy mal las obras. Se trata de una barandilla que es inoxidable y que se oxida, y eso se reconoce públicamente, lo que no se puede hacer es responsabilizar al gobierno actual, aunque ya los ciudadanos de Cartagena respondieron en las urnas..., porque hay que ser muy experto para hacer una barandilla y que solamente dure cinco años, ya que como ha dicho la Sra. Juaneda está ya oxidada y rota por algunos tramos. No obstante, a pesar de todo eso, el equipo de gobierno tiene una responsabilidad y lo que se ha hecho ha sido pedirle un estudio al Consorcio de La Manga, para que en los próximos presupuestos esa barandilla, por fin, y hecha por el gobierno popular, esté en condiciones, y puede asegurarse que va a durar más de cinco años. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CESION DE FORTALEZAS Y CASTILLOS.

Ante la firma de un Protocolo entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en orden a la posible cesión de determinados bienes inmuebles desafectados por el Ministerio de Defensa en el término Municipal de Cartagena, a saber:

Batería de “Las Cenizas”

Batería de Castillitos

Isla Grosa

Considerando que ese protocolo no fija ni planifica nada excepto una mera declaración de intenciones, y que la ciudadanía está a la expectativa de la recuperación de unas fortalezas que son uno de los signos de identidad de nuestra ciudad,

La Concejala que suscribe, presenta al pleno para su debate y aprobación la siguiente mocion:

Que se inste ante la Administración Regional y Nacional para que se fijen los plazos en orden a conseguir la firma de los convenios correspondientes para una CESIÓN REAL de esos inmuebles.

Que se amplíe la cesión a otras baterías más próximas a la ciudad y de muy fácil acceso como el Castillo de Galeras.

Que se nombre un equipo de seguimiento para conseguir que la idea del protocolo firmado no quede en nada y se vayan cumpliendo los plazos pedidos.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que es lastimoso que cuando su grupo de alguna de las maneras se refiere a la persona que les está contestando alguna moción, que por parte de la Presidencia se les diga que no personalicen y que se dirijan a la Presidencia; pero, cuando es al revés, lo que se les dice es que no son alusiones porque firman la moción, pues, claro que la firman, pero cuando se les está aludiendo directamente con una cosa

que además no tiene visos de realidad, en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, que afortunadamente lo hay, existe el derecho a una réplica, pero la Presidencia se la niega sistemáticamente...

La Presidencia le pide a la Sra. Juaneda que se ciña a la defensa del tema de la moción sobre cesión de fortalezas y castillos.

Continúa la Sra. Juaneda diciendo que, el protocolo firmado es un protocolo virtual. En su apartado primero se dice que se destinen a uso de la población local en tanto que dichas instalaciones no recuperen el interés militar. Eso es virtual, pues no se dice ni cuándo ni cómo ni de qué manera. En su apartado tercero lo que se dice es que ambas administraciones –la Comunidad y el Ministerio de Defensa- expresan su decidida voluntad de alcanzar en las fases que sea necesario, uno o varios convenios o instrumentos jurídicos. Es decir, lo que hay es una mera declaración de intenciones. En los acuerdos, en su primer párrafo, se dice muy claro que se trata de una mera declaración de intenciones. O sea, que se ha asistido a algo que hace mucho ruido, que ha salido en todos los medios, pero que no compromete a nada, aunque, eso sí, vende imagen. Luego se dice que el Ministerio conserva la titularidad de todas sus instalaciones e infraestructuras, y, ¡faltaría más!; en el segundo párrafo se dice que Castillitos y Cenizas son para dedicarse a uso público, pero no compromete fechas, sino que advierte que Castillitos tiene abierto expediente por el Ministerio de Hacienda para su reafectación al de Defensa, pero también sin fecha. El Ministerio se compromete a permitir el acceso del público a las instalaciones; aunque, a buena hora, porque llevan ya más de seis años visitándolo. Lo único que dice claro y manifiesto es que el Ayuntamiento de Cartagena deberá recoger las basuras. Se cede a la Comunidad de Murcia sine die, será la Comunidad de Murcia quien diga lo que hay que hacer, la que haga y deshaga y, Cartagena será quien limpie. Pues, para ese viaje no se necesitan alforjas. Este protocolo es peor que el que se firmó con Carthagineses y Romanos para el campamento estable, porque en aquél, por lo menos, se ponía fecha, aunque no se cumpliera, pero en éste, ni eso. Como su Grupo está de acuerdo que es bueno y de hecho viene demandando el que se firmen convenios con Defensa, para que los bienes desafectados reviertan al Ayuntamiento de Cartagena, teniendo en cuenta que el convenio que se vio en Comisión de Urbanismo sobre el uso del Centro de Instrucción, la tirada del muro, ese aterriza, es decir, que el equipo de gobierno cuando quiere es capaz de hacer alguna cosa medio bien, presentan hoy esta moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que le da las gracias a la Sra. Juaneda por lanzarles flores, por decirles que hace cosas, aunque sean medio bien, porque eso viniendo de la oposición es de agradecer. En cuanto al tema de la moción ha de decir que cree que está clara la voluntad férrea del Ministerio de Defensa, de la Comunidad Autónoma y de este Ayuntamiento para rehabilitar el patrimonio arquitectónico defensivo de Cartagena. En segundo lugar también ha de decir que con el organismo Cartagena Puerto de Culturas este año se empezará por fin a rehabilitar una de las baterías de costa de Cartagena para darle un uso cultural y turístico. En tercer lugar, decir que entienden que no solamente las administraciones sino que tiene que ser la propia iniciativa privada la que apueste por su ciudad y le dé contenido turístico, hotelero, social o cultural, que cree que es importante, porque entre todos se hace y se realiza el patrimonio de Cartagena. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AUSENCIA DE PAPELERAS EN EL EJE COMPRENDIDO ENTRE LAS PLAZAS DE SAN FRANCISCO Y BASTARRECHE.

De nada sirven las campañas publicitarias sobre la limpieza en nuestra ciudad si el Gobierno Municipal no pone soluciones al servicio de los ciudadanos.

No es de extrañar el eslogan publicitario que se escucha últimamente en las radios locales “Dicen que Cartagena es la ciudad más sucia de España”.....así nos ven; bueno..., y así nos seguirán viendo si no ponemos remedio.

¿Cómo es posible que en el nuevo eje rehabilitado que comprende desde la plaza de San Francisco hasta la plaza de Bastarreche, no haya ni una sola papeleras?

¿Qué espera el concejal delegado del área para dotar a estas zonas de papeleras?

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno dote de papeleras a la zona comprendida entre las plazas de San Francisco y Bastarreche, recientemente remodeladas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que sorprende que uno de los ejes de penetración al casco histórico que ha arreglado este equipo de gobierno en los últimos años, carezca de algo tan básico como son papeleras, y más cuando hay un serio problema de exclusión social que requiere un mayor cuidado por parte de la administración en cuanto a equipamientos en toda la zona. Sorprende, entre otras cosas, porque no hay nada que lo pueda justificar, porque hace ya muchos meses que se aprobaron algunas de las partes de esa obra; es más, alguna de esas partes hace ya más de un año que se terminaron de arreglar. Por tanto, lo que se pide es que se pongan papeleras y esos equipamientos de

mobiliario urbano que son necesarios en el eje comprendido entre Plaza de Bastarreche y calle San Francisco.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que tiene razón el Sr. Gómez Calvo, pero es que cuando la obra finalizó y se trajeron las papeleras éstas no se correspondían al modelo que el Ayuntamiento entendía que debía ser homogéneo con el resto del casco. No obstante, en un plazo limitado de tiempo estarán instaladas las papeleras y no solamente en esa zona sino también en la zona donde actualmente se están ejecutando obras. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DÍA SIN COCHES

Un año más la U.E quiere celebrar en toda la Unión el día sin coches el 22 de septiembre, y dada la experiencia del año pasado, no especialmente significativa, y dado que este año será en sábado merece la pena que se haga un mayor esfuerzo en la organización y concienciación ciudadana.

También este año un amplio colectivo ciudadano “vía libre” que agrupa a partidos políticos, asociaciones de ciclistas, colectivos culturales y vecinales apuesta por una movilización ciudadana de concienciación sobre los problemas ambientales que genera el uso y abuso masivo del transporte a motor privado y proponen a demás un debate ciudadano sobre la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos, defendiendo la instalación de carriles bici en nuestra ciudad, el incremento de la peatonalización y la mejora y extensión del transporte público entre otras cosas. Todas estas medidas fueron pedidas con anterioridad por la Federación de Asociaciones de Vecinos y anteriormente por el Grupo Municipal de IU que presentó un completo proyecto de movilidad y carriles bici, incluida la financiación. Desgraciadamente, el gobierno municipal nunca ha tenido en cuenta estas aportaciones, ni las experiencias francamente positivas de otras ciudades donde se ha apostado con claridad por la movilidad, la peatonalización y la bicicleta como medio de transporte alternativo, entre otras cosas, lógicamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena convoca a todos los vecinos y vecinas a participar en el día europeo sin coches.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena colaborará en cuantas manifestaciones y actividades populares se convoquen para concienciar a los ciudadanos y las administraciones de la necesidad de políticas activas de movilidad y de sistemas de transportes públicos y/o alternativos.

Tercero: El Ayuntamiento de Cartagena creará una mesa de trabajo para abordar un proyecto de carril bici en nuestra ciudad, en los que tendrá en cuenta las aportaciones de los distintos colectivos.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que sabe que se han tenido reuniones a lo largo de la semana para tratar de este tema, sabe que todos los grupos municipales también están trabajando en esa cuestión y por eso cree que es importante que sea el propio Pleno municipal el que de forma unánime convoque a los ciudadanos ese día, y las herramientas de debate dentro de la propia administración que permitan ir gestando poco a poco esas infraestructuras alternativas que cree que Cartagena, como todas las ciudades de nuestro entorno, está desarrollando poco a poco.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que, efectivamente, como bien se ha dicho ha habido reuniones previas, el viernes pasado, con varios colectivos, como Consejo de la Juventud, Izquierda Unida, Partido, Partido Socialista, Asociaciones de ciclistas, a fin de trabajar y consensuar lo que es el día sin coche. Entiende que lo que se pide en la moción hay que hacerlo extensivo también a la Federación de taxis, a comerciantes, a la Federación de Carthagineses y Romanos, porque es el día 22 y hay un desfile, y a todos los colectivos para que ese día 22 de septiembre sea un día de fiesta y que sea un éxito. Por tanto, el equipo de gobierno apoya la moción, puesto que ya se está trabajando para hacer efectivo lo que se pide en la misma.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que le agradece al Portavoz del Grupo Popular su sensibilidad. Se trata de un tema en el que todos están trabajando, se trata de un tema difícil, porque hay que conciliar opiniones e intereses, pero es un tema posible, porque otras ciudades lo están haciendo posible poco a poco. Cree que este año el día sin coches puede ser un éxito de participación, de concienciación ciudadana, y este Ayuntamiento tiene mucho que decir ahí, porque no sólo va a colaborar sino que también va a tomar muy buena nota de las experiencias que se puedan ir desarrollando o que se puedan ir estudiando. Por tanto, está plenamente de acuerdo con el Sr. Cabezos respecto a las medidas que se plantean en la moción y que están desarrollando, e invita al Partido Socialista, que le consta que también está participando en distintas plataformas de apoyo, para que se incorpore.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, diciendo que es cierto que el Partido Socialista también es uno de los miembros fundadores del movimiento vía libre, un movimiento que agrupa de momento a nueve colectivos ciudadanos interesados, y que ya ha tenido los primeros contactos con el Concejal de Infraestructuras, Sr. Cabezos. Les es muy grato el que salga esta iniciativa aprobada de una manera conjunta y por unanimidad de este Pleno, esperando no se quede simplemente en el papel y que efectivamente el día 22 de septiembre todos en esta ciudad, desde los movimientos ciudadanos, los partidos en la oposición y el partido del gobierno, sean capaces de hacer aquí algo que después pueda tener mención en las

distintas revistas europeas, como en otras ciudades están haciendo. Por tanto, desde el Grupo Socialista se apoya la iniciativa presentada por Izquierda Unida.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que solamente le queda especificar que se trata de una obligación no solamente de los miembros que integran esta Corporación sino de toda la sociedad, y concienciarse que ese día es un día de fiesta, donde participen colectivos, donde participen los niños, donde se aprenda a no agredir a la ciudad y que con ese horario de once de la mañana a cuatro o cinco de la tarde que la ciudad esté libre de humos y que realmente se puedan invadir pacíficamente las calzadas.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ACCESO NORTE A LA MANGA.

La recurrente propuesta de algunas administraciones de desarrollar un acceso norte a La Manga del Mar Menor no puede pasar desapercibida para el Ayuntamiento de Cartagena. Fundamentalmente porque no se puede separa el Mar Menor y La Manga en dos zonas totalmente diferentes, lo que se haga en un sitio afecta inexorablemente en el otro.

El daño ambiental que causaría puede ser de tal magnitud que difícilmente podría subsanarse en un futuro. El desarrollismo a ultranza, la política del cemento, el seguir ampliando las segundas residencias en área de Mar Menor de forma irreflexiva, son políticas del pasado en toda Europa, y están siendo sustituidas por políticas de desarrollo sostenible mucho más equilibradas y respetuosas con los ciudadanos y con el medio ambiente. Políticas que deberían ser de referencia en nuestra comunidad como las moratorias de Baleares o Canarias y no proyectos desfasados y depredadores como ese acceso norte a La Manga.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reitera su oposición a un acceso norte a La Manga del Mar Menor, por considerarlo un proyecto que pone en peligro el ya delicado equilibrio del Mar Menor y el medio ambiente de toda la zona.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que con enorme preocupación han asistido muchos ciudadanos de Cartagena y muchos defensores del medio ambiente, a las noticias que desde distintos lugares de la Comarca y desde una parte al menos del gobierno regional, se ha abordado en cuanto al problema del acceso norte a La Manga. Ya este Pleno se ha definido en más de una ocasión en contra de esa posibilidad de acceso norte a La Manga, porque entendían que el Mar Menor es un espacio único, que no se puede parcelar y que cualquier tipo de infraestructuras en una parte del mismo va a afectar sin duda y de forma muy importante, al conjunto del Mar Menor. El impacto de un posible acceso norte a La Manga, es un impacto inasumible medioambientalmente, inasumible urbanísticamente, inasumible demográficamente, por el impacto que sobre las dunas de La Manga y sobre el propio Mar Menor iba a tener. Desgraciadamente cada poco, cada año o cada dos años, aparece una iniciativa tendente a conseguir ese acceso, por eso hay que levantar la voz mucho para explicar que el Mar Menor y el litoral de nuestra Comarca es un bien preciadísimo que está en delicado equilibrio, que los problemas que está teniendo en estos momentos sin más impacto son terribles, con unos problemas de futuro de sostenibilidad muy graves y que cualquier tipo de agresión o de infraestructura de ese tipo podría ser la marcha atrás hacia la degradación definitiva de ese espacio único en todo el litoral mediterráneo. Por tanto, solita que este Pleno reitere su oposición a un acceso norte a La Manga del Mar Menor.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que no se pueden pronunciar de una manera clara y taxativa sobre un asunto como el que plantea aquí el Sr. Gómez Calvo, el del acceso norte a La Manga, cuyo proyecto se desconoce. Por tanto, hacer un pronunciamiento sobre una cosa que se desconoce, sería cuando menos una irresponsabilidad. Lo que sí quiere que quede bien claro, que estarán siempre y en todo momento en contra de lo que pueda suponer la más mínima agresión al medio natural y al hábitat de toda esa zona. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS PROYECTOS DE EJES DE ACCESO Y RONDA TRANSVERSAL.

Las sorprendentes declaraciones del Sr. Evaristo San Vicente, Director General de Carreteras de la Comunidad, en el sentido de “no agobiar” al Estado para que se agilicen las infraestructuras de acceso a Cartagena, son la demostración más palpable del desinterés y la falta de peso político de nuestra Comunidad en Madrid y de Cartagena en nuestra Comunidad.

Demuestran la pasividad con que nuestras autoridades están gestionando la necesidad de mejora las comunicaciones de Cartagena y sus accesos y ponen en evidencia la incompetencia de nuestros gestores.

Izquierda Unida cree que no debemos dejar pasar semejante tomadura de pelo por parte de un responsable político, ¿cómo puede hablar de “agobiar” si hablamos de proyectos de hace ¡¡ diez años’!!?. ¿Cómo se puede tener la cara tan dura? ¿Cómo no hay una respuesta inmediata del Consejero desmintiendo al Sr. Director General?

Puesto que no hay repuesta de la Administración Regional, la tiene que haber por parte del Ayuntamiento.

Este Sr. tiene que ser cesado, y el Consejero debe dar explicaciones inmediatas sobre las gestiones que se están desarrollando para agilizar la construcción de estas vías de acceso. Es inmoral que una ciudad de así 200.000 habitantes no tenga los acceso mínimos necesarios. La situación del tráfico en Los Dolores, San Antón, Los Barreros, Carretera de Canteras, Paseo, Alameda, Calle Real, etc., es suficientemente significativa para tachar de inmoral la petición del referido Sr. de no “agobiar”. No se puede ni debe agobiar a los vecinos y vecinas de Cartagena.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena hace público su malestar con las declaraciones del Director General de Carreteras de la Comunidad, referentes a los accesos a Cartagena y la necesidad de “no agobiar” al gobierno para que agilicen su realización.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Consejero a desmentir al Director General y hacer públicas las gestiones que haya realizado para agilizar estas vías de penetración.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Ministerio de Fomento y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que agilicen los proyectos de vías de penetración y ejes de circunvalación previstos desde hace más de 10 años.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el Director General con sus declaraciones vino a destapar un hecho que es real, y es que los plazos se siguen incumpliendo que, desgraciadamente no se tienen esas infraestructuras y que, por lo visto nadie está agobiando a la Administración del Estado ni a ninguna administración para que se puedan terminar. Lo que pretende su grupo es que precisamente se agobie a la Administración y mucho, y que se agilicen todo lo posible los plazos de ejecución de esas infraestructuras de acceso a la ciudad, y este Ayuntamiento es el que tiene que hacer esa función, es decir, instar a las distintas administraciones responsables para que

esas infraestructuras básicas para el desarrollo de Cartagena, absolutamente básicas y necesarias, puedan culminar en el menor espacio posible, porque no hay derecho que una ciudad de casi 200.000 habitantes como es Cartagena no tenga las infraestructuras de acceso que tiene cualquier población de menos de 50.000 habitantes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que aprecia unas diferencias de tono y de formas de expresión bastante considerables, entre lo que es la manera de estar redactada la moción y la forma en que se ha expresado en este Pleno el Sr. Gómez Calvo. Evidentemente eso le induce a pensar que la moción no la ha redactado el propio Sr. Gómez Calvo sino que se la han redactado, porque en ella se vierten unos calificativos que normalmente no utiliza el Sr. Gómez Calvo; y sin embargo aquí se ha expresado con una corrección criticando la acción de un responsable del gobierno municipal con educación y no utilizando el calificativo de cara dura que figura en el texto de la moción. Por tanto, le alegra que el Sr. Gómez Calvo haya cambiado sus formas de expresarse, y por eso cree, porque no responde a su talante, que la moción se la han escrito. La acción del gobierno no se lleva exclusivamente a impulsos de mociones, aunque algunas se tengan que tener en cuenta porque reflejan un talante colaborador por parte de la oposición, sino que la acción de gobierno se lleva en el día a día y en las gestiones y en los contactos y en las reuniones que permanentemente se llevan con los responsables de otras administraciones, ya sea regional o central, y que bien corresponde a la Alcaldesa o a los Concejales en quienes ella delega para que esas gestiones se vayan realizando; y en lo que a esas vías de acceso y de comunicaciones de nuestra ciudad se refiere ha de decir que se han tenido, se tienen y se tendrán reuniones con los equipos de trabajo que están realizando esos proyectos. En concreto puede decir que el miércoles de la semana pasada hubo una reunión de trabajo entre técnicos de la Dirección General de Carreteras y de este Ayuntamiento, concretamente de Urbanismo e Infraestructuras, sobre el proyecto del acceso norte a la ciudad. En cuanto a los accesos oeste y el eje transversal, los proyectos se encuentran adjudicados por parte del Ministerio de Fomento y están en fase redacción. Igualmente se encuentra adjudicado el estudio informativo de la carretera que unirá Cartagena con Vera. Por tanto, como los proyectos que el Sr. Gómez Calvo demanda que se agilicen y se hagan en el menor tiempo posible, están en la fase que antes ha explicado, manteniéndose las reuniones y las gestiones pertinentes para que esas obras terminen de proyectarse en los plazos previstos y se contraten las obras de ejecución también en el menor plazo de tiempo posible, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA

UNIDA, SOBRE LA LIMPIEZA DE PLAYAS.

Se inicia una nueva temporada de verano en Cartagena y desgraciadamente muchas de las carencias que hemos tenido otros años siguen vigente.

El colector de Mar Menor Sur sigue sin terminarse con las consecuencias que tiene para la limpieza y la calidad de aguas de toda la zona.

La limpieza de playas en nuestro termino municipal sigue siendo deficiente, con escasos recursos y personal.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente moción:

Primero: el Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno para que se refuercen los servicios de limpieza de playas.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno insta a la Comunidad Autónoma y al gobierno municipal para que se pongan cuantos medios sean necesarios para evitar los vertidos de aguas fecales en el Mar Menor y se agilicen las obras del colector.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que ha empezado ya de hecho la temporada turística en la Región, en Cartagena, pues el mes de junio es ya un mes donde hay una amplia e intensiva utilización de todo nuestro litoral, para el baño, para el deporte náutico, para el recreo, para el paseo y, desgraciadamente, cada año se encuentran con unas temporadas turísticas con numerosas protestas de vecinos por la calidad y la limpieza de las playas. Desde los problemas que se suscitan todos los años en Los Nietos por las aguas fecales, que este años se volverán a producir porque no se ha terminado el colector, como fue el compromiso del gobierno, pues a pesar de la estación de bombeo que han puesto el año pasado también se produjeron derrames de aguas fecales a la playa, y este año también se volverán a repetir en el momento que haya una utilización masiva por parte de las instalaciones sanitarias. Igualmente ha habido numerosas quejas en cuanto a la limpieza de playas y de las arenas, de una parte importante del litoral, fundamentalmente la zona oeste, que se reiteran con razón año tras años al no ver satisfechas sus peticiones de mejor y más rápida limpieza de las playas a lo largo del verano.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que no comparte la totalidad de la moción, pues al día de hoy las playas del litoral cartagenero están al 90 por 100 en buen estado de revista, y puede asegurar que a partir del 15 de junio hasta el 15 de septiembre todas las playas del litoral cartageneros estarán en perfecto estado. Ha de informar que hay peones fijos tanto en la arena como en las calles en Punta Brava, en Los Urrutias, Los Nietos, Islas Menores, Mar de Cristal, Playa Paraíso, Cabo de Palos, Cala Cortina, El Portús, La Azohía, San Ginés e Isla Plana; que actualmente habrá dos aspiradoras, dos fregadoras de aceras, cinco baldeadoras pequeñas, cinco barredoras pequeñas, dos barredoras grandes más cuatro cubas de baldeo. Entiende, y así lo dice públicamente y en voz alta, que desde el día 15 de junio al 15 de septiembre, Cartagena tendrá las playas limpias para el uso de todos los ciudadanos. En cuanto al problema de Los Nietos puede decir

que este verano estará resuelto por fin, de hecho le pide al Sr. Gómez Nieto que le acompañe a dar un paseo por esas playas a hablar con los vecinos, que seguro que podrá comprobar que la única playa que ha tenido deficiencias ha sido la de Los Urrutias porque tenía algas, que son difíciles de eliminar porque al tener que meterse la pala dentro del agua ésta se quedaba bloqueada, aunque a partir del 15 junio esas pequeñas deficiencias se van a subsanar. No obstante, la limpieza de las playas, por mucho esfuerzo que haga el Ayuntamiento, por muchas inversiones, por mucho esfuerzo que se hagan por parte del Instituto Municipal de La Manga, que funciona correctamente y funciona al cien por cien, por muchas horas extraordinarias que se hagan, por los más de cien millones que se han aumentado para limpieza, este año, con esa nueva brigada y demás, poco se podrá conseguir si los ciudadanos no ponen también de su parte y se acostumbran los fines de semana a tirar sus basuras a los contenedores, porque la playa es un bien de todos, pues el pasado viernes las playas estaban limpias, por eso dice que es un tema de educación ciudadana el que la gente aprenda a cuidar las playas. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA LIMPIEZA.

La inversión de 100 millones más en los presupuestos de este año para limpieza deberían de haber provocado un efecto más intenso que el observado en nuestras calles y plazas. Desgraciadamente el impacto ha sido muy limitado, las calles del centro histórico están francamente sucias, muchos solares siguen sin limpiarse, calles recién arregladas se encuentran en un estado deplorable de limpieza, barrios enteros protestan por la falta de limpieza, incluso salen los propios vecinos a limpiar como si sus impuestos no fueran suficientes o distintos de los de otras zonas de la ciudad. Situaciones como la de Los Dolores, el Barrio de la Concepción, donde los vecinos salieron a limpiar las calles o en Los Mateos, donde la propia administración recomienda que limpien ellos mismos el barrio, y un largo etc. de situaciones injustas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal a estudiar un Plan de impulso de la limpieza en Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que a pesar de esa inversión de 100 millones más en limpieza, eso no ha significado la mejora de limpieza que tenía que haber significado,

de hecho en las últimas semanas todos han asistido a protestas de numerosos barrios de la ciudad, algunas en la calle con limpieza vecinal de los barrios afectados, concretamente de los barrios de la Concepción y Los Mateos, donde han sido los propios vecinos los que han limpiado las calles, lo que cree que demuestra bien a las claras la necesidad que tiene esta ciudad en reaccionar con más contundencia al problema de la limpieza viaria. Cartagena es una ciudad que sigue siendo muy sucia, terriblemente sucia, con una impresión de dejadez de nuestras calles muy importante y con un abandono en numerosos distritos, en numerosas zonas, en numerosos barrios de nuestra ciudad. Por ello insiste en la necesidad de un plan de limpieza de la ciudad, un plan amplio, un plan que planifique mejor los recursos, que gestione mejor los importantes recursos que este Ayuntamiento dedica a la limpieza, y que además planifique la necesidad de nuevos recursos para el futuro y para garantizar que el crecimiento urbano, que de hecho está experimentando la ciudad hacia la periferia, no se vea acompañado con un descenso de la calidad del servicio en las zonas consolidadas de la ciudad o en los barrios históricos de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo este gobierno ha hecho un esfuerzo ingente este año para mejorar la limpieza de la ciudad. También es verdad que han reconocido públicamente que Cartagena tiene deficiencias históricas en limpieza, pero que se está en el camino de poder paliarlas. En cuanto al barrio de la Conciliación, lo que los vecinos hicieron, la asociación cultural, fue reunir y concienciar a los ciudadanos de que el barrio había que mantenerlo limpio, en ningún caso se quejaron de la limpieza del mismo. En cuanto a Los Mateos, personalmente estuvo visitándolo en compañía del Presidente de la Asociación de Vecinos y con técnicos municipales y puede asegurar que el barrio estaba limpio y ninguna de sus demandas hacían referencia a la limpieza de sus calles, al margen de otras deficiencias que tenga ese barrio. Por tanto, el equipo de gobierno no apoya la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION (ORAL) QUE PRESENTA LA
SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA
DEL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA, SOBRE ARREGLO DE
DESPERFECTOS CON MOTIVO DE
LAS ULTIMAS INUNDACIONES.**

Manifiesta la Sra. Rives que la moción va referida a los desperfectos que se ocasionaron el pasado mes de octubre como consecuencia de las inundaciones. En el pasado pleno formuló su Grupo una pregunta respecto a las indemnizaciones que correspondían a este municipio y la respuesta fue que correspondían 500 millones de pesetas, es decir, que ya hay dinero para terminar esos desperfectos que están todavía ocasionan molestias a los ciudadanos de este municipio, pues quedan todavía bastantes desperfectos provocados por las inundaciones, y se está refiriendo a cosas tan sumamente sencillas de reparar como por ejemplo, no ya un boquete que hay en la entrada del pueblo de Isla Plana en donde ya no queda asfalto y la única manera de no pillar el bache es yendo en bicicleta con una única rueda, porque es que no hay carretera es todo un bache; sino que se trata de también de otro tipo de arreglos que se pueden acometer con un costo muy reducido, como el acondicionar la rambla de entrada a la playa del Portús, en su zona derecha, que normalmente era una playa de acceso un poco difícil, pero desde la riada el acceso es imposible. En definitiva, de lo que se trata con la moción, sin ir a los grandes y faraónicos proyectos, como le gusta decir al Sr. Cabezos, es que se acondicionen ese tipo de acceso y ese tipo de infraestructuras sencillas y económicas que fueron provocadas por la avenida de las lluvias, y que de cara a la época estival, a la época de playas, siguen perjudicando el aspecto tan maravilloso y tan limpio que, según el equipo de gobierno, tiene nuestro litoral.

Por todo ello, se solicita que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento inste a las administraciones que correspondan a que de manera inmediata terminen las obras de acondicionamiento subsanando los desperfectos que todavía hoy, un año después, se tienen de las inundaciones. “

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que en cuanto a los 500 millones de la Administración Central tiene que matizar que él no dijo que fueran para el municipio sino que eran para toda la Región, que serían complementados con otros 500 millones de las diferentes administraciones locales y regionales, para completar el conjunto o el paquete de medidas y proyectos que vayan presentando los diferentes Ayuntamientos que se vieron afectados por las riadas. En líneas generales ha de decir que se sigue trabajando, tanto por parte de la administración regional, a través de sus diferentes Direcciones Generales, a las que les compete subsanar algunas deficiencias, como también la propia Confederación Hidrográfica del Segura, que viene actualmente arreglando deficiencias ocasionadas por las riadas. No obstante, algunas de esas pequeñas cosas que quedan, aunque lo del bache de Isla Plana y a pesar de que ha pasado la pasada semana cuatro veces por la zona no lo ha visto, por lo que espera que la Sra. Rives se lo indique mejor; pero para esas pequeñas deficiencias que todavía quedan se están preparando unos proyectos para completar obras con arreglo a esa subvención de 500 millones para toda la Región, junto con otras ayudas regionales y locales, a fin de poder subsanarlas. Por tanto, el equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción, porque se está trabajando en la línea de poder subsanar todas las deficiencias.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PEATONALIZACION DE CABO DE PALOS.

Manifiesta la Sra. Juaneda Zaragoza que se trata del estudio que se va a hacer para la posible peatonalización de lo que es el casco urbano de Cabo de Palos, que es precisamente el único exponente que hay en este municipio y uno de los pocos que hay en el litoral, de lo que fue o sigue siendo un pequeño pueblo de pescadores. El atractivo turístico de una costa agreste, con unas vistas increíbles y se amplía con esa visión de los pescadores en el puerto, bien remendando redes o bien sacando las cajas de pesado de los barcos. Pero, el boom turístico está amenazado porque se puede matar la gallina de los huevos de oro por un problema y no pequeño que es el del tráfico rodado. La invasión de automóviles en todo lo que supone el casco urbano del pueblo es demencial; las aceras no existen como tales porque los coches las utilizan para aparcar, siendo además el único punto del municipio de Cartagena donde los coches aparcan en las aceras y no pasa nada. Una de las calles, concretamente la calle Aurelio Méndez, donde viven la mayoría de los pescadores ha estado cerrada al tráfico con bancas cruzadas que ponían los propios pescadores, porque no podían ni entrar a sus casas. La idea de poner maceteros en algunas calles céntricas tampoco ha dado resultado, porque los automovilistas avispados o los quitan y aparcan o los empujan con los coches, los rompen y también aparcan, por eso la mayoría están destrozados y, resulta que las calles que están recién arregladas y que han quedado bastante bien, se están deteriorando. Pero eso, que es tremendo a diario, en verano, los fines de semana, es mucho peor puesto que el colapso es total, siendo peligroso tanto para los coches como para los peatones que se juegan el tipo por unas calles en las que sus aceras están ocupadas por los vehículos y los peatones deben ir por medio de la calzada, donde también hay automóviles. Si a eso se le añade el mal estado en que se encuentran las carreteras de acceso al faro y la cantidad de licencias de obras que se están dando, pues le parece que hay 160 casas previstas o en fase de construcción, el verano puede ser caótico. Habrá que aprender de otras ciudades, que está muy de moda hacerlo, y en este caso no hay ni que irse, porque en el último mandato socialista hubo una expedición de este Ayuntamiento en la que, por cierto, iba algún concejal del gobierno, algún concejal de la oposición y técnicos, y fueron a Benidorm para ver cómo estaba el tema de la peatonalización del casco urbano, que como Benidorm es mucho más grande se pudo conseguir. Cree por tanto que no es una cosa difícil, porque si una ciudad como es Benidorm lo ha conseguido, un pueblecito como es Cabo de Palos, con muy pocas calles, sería más factible, aguantando una serie de servicios de carga y descarga hasta una hora determinada de la mañana y a partir de ese momento que no hubiera tráfico rodado en esas calles del interior del pueblo. Ella se limita a exponer la idea, y son los técnicos del Ayuntamiento los que tienen que hacer el estudio, que sería el cierre de esas cinco o seis calles que

conforman el núcleo del pueblo, lo que considera que no es nada difícil si de verdad se tiene voluntad de hacer.

Por tanto, la moción va en el sentido de que se proceda a un estudio, con inmediatez, para la peatonalización del núcleo urbano de Cabo de Palos, ofreciendo aparcamientos alternativos fuera del pueblo y posibilitando el tráfico fluido por la carretera de subida al faro, debidamente arreglada y ampliada.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que en nombre del gobierno le quiere agradecer a la Sra. Juaneda, una vez más, el que les mande flores y reconocer públicamente que hay cosas que están haciendo bien, hasta muy bien. Si la Sra. Juaneda hubiese acudido a su despacho se hubiera ahorrado la moción porque ese estudio que pide hoy ya se está haciendo. Respecto a la calle Aurelio Méndez ya se han puesto volarlos a instancia de los propios vecinos y, en cuanto a las licencias de obras, cree que eso es bueno ya que significa que la construcción está en marcha, lo que da un servicio y hay movimiento de dinero. Respecto a Cabo de Palos son varios los temas que se tienen que estudiar, no solamente se va a quedar con el tema de la peatonalización de las calles del centro, que como dice la Sra. Juaneda, muy bucólicamente, hay que respetar ese pequeño puerto donde los pescadores pueden remendar sus redes, etc.; pero, está el tema del botelleo, que es un tema candente, está el tema del acceso y la subida y bajada de Cabo de Palos y, luego está el tema del acceso a lo que es el núcleo de Cabo de Palos y la zona de los restaurante. Tanto el Sr. Pérez Abellán como el Sr. Ruiz y él mismo, han mantenido conversaciones con vecinos de Cabo de Palos, pero también hay que hacerlo con los técnicos que saben dar respuesta a esos temas, que es la Policía Local de Cartagena. En un tiempo breve se tendrá el estudio detallado de la posibilidad de peatonalizar o de cerrar al tráfico las calles del casco de Cabo de Palos, y también se tendrá que estudiar el tema de los accesos, sobre todo los fines de semana. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

“RUEGOS Y PREGUNTAS.

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS AYUDAS POR LAS INUNDACIONES.

Manifiesta la Sra. Rives que su ruego va en el sentido de que especifique por parte del Sr. Pérez Abellán respecto a las ayudas por las últimas inundaciones, porque en el acta

del Pleno anterior viene recogido que el ámbito de influencia municipal era de 500 millones y hoy ha dicho que esa cantidad es para toda la Región.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que cuando se hace el desglose de pérdidas que afectaban al municipio de Cartagena se hace un desglose de aproximadamente 715 millones de pesetas, y de ahí se desquitan algunas deficiencias que se incluyeron que era de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, que eran de Costas y de algún otro organismo, que no tiene nada que ver el Ayuntamiento; y quedan aproximadamente 500 millones de pesetas de pérdida dentro del municipio de Cartagena, entre caminos rurales, calles sin asfalto y acerado, etc., y eso son los millones a los que se refería, por eso cuando en la moción que hoy se ha presentado se dice que hay 500 millones para Cartagena, su contestación ha sido que no hay de subvención 500 millones sino que hay 500 millones de la administración central más otros 500 de la administración regional y local, que suman 1.000 millones. Desde este Ayuntamiento ahora mismo se están elaborando proyectos que cuando estén terminados podrán sumar 200, 300 o los 500 millones, pero eso todavía no se sabe porque los proyectos están sin concluir. Es decir, 500 millones de pérdida en el municipio, y se presentarán proyectos por 200, 300, 400 o según las circunstancias.”

“PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA URBANIZACIÓN EL PALMERAL-LOS NIETOS.

Estando construyéndose en la población de Los Nietos la urbanización llamada El Palmeral y encontrándose junto a ella unas pistas deportivas, sorprende enormemente la eliminación de una de ellas que ha sido acondicionada por la empresa promotora de la citada urbanización como jardín con vegetación y palmeras, con el fin exclusivo de revalorizar las viviendas, y todo ello en unos terrenos de propiedad municipal, en los que se construyeron la pista con dinero procedente de fondos públicos y aportaciones de los vecinos de Los Nietos.

En base a estos argumentos, es por lo que se plantea la siguiente pregunta:

¿Qué tipo de compensaciones o acuerdos son los que han propiciado que la promotora en cuestión haya utilizado esos terrenos en los que se encontraba la pista deportiva, de manera que han privado a los habitantes de Los Nietos de los medios para la práctica del deporte?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que esa urbanización denominada El Palmera, es la número 4 de Los Nietos que fue aprobada el 29 de junio de 1988; la zona verde no incluía en su proyecto de ejecución las pistas deportivas, y aún cuando los terrenos sean

municipales la obligación de urbanización es del promotor, de acuerdo con el proyecto aprobado y como ya ha dicho no contemplaba la ejecución de pista deportiva alguna. No obstante, consciente de la escasez de zonas de recreo y deportivas para la juventud y para la infancia de Los Nietos, se solicitó al promotor que hiciese compatible su derecho de urbanizar la zona verde con los intereses generales, máxime teniendo en cuenta precisamente la inversión ya realizada y la compatibilidad de los usos conjuntos de zona verde y deportivo, de tal forma que se le exigió que respetara la instalación existente. Por ello, se ha mantenido la pista pavimentada en la situación existente y la única diferencia ha sido el cambio de ubicación de la pista en tierra, con el único fin de darle un poco más de anchura y proporcionarle un mejor pavimento, pues anteriormente tenía un suelo de chinias y una tierra mala, y ahora es una pista de tierra seleccionada, bastante menos peligrosa para su uso y también más alejada del tráfico. Por tanto, no ha habido ninguna privación de la práctica del deporte a ningún usuario, sino todo lo contrario, pues, en primer lugar, se han mejorado las pistas que se van a completar con porterías nuevas y que se mantienen en su número; en segundo lugar, se ha cambiado de sitio una de ellas para mejorar su calidad y su uso; en tercer lugar, se han sustituido unos viejos vestuarios, que era un almacén malo, por unos vestuarios prefabricados en los que incluso puede haber agua caliente, y además con unas condiciones de higiene más acorde con la práctica del deporte; y, en cuarto lugar, se ha hecho compatible el uso de una zona verde con el uso deportivo. Así pues, no ha habido por tanto compensación de ningún tipo en utilizar unos terrenos que por derecho y por obligación debía de urbanizar el promotor, sino que se ha exigido el mantenimiento y mejora de lo que ya había en beneficio exclusivo del pueblo, pues no se ha privado sino mejorado la posibilidad de la práctica del deporte. Hubiera sido preferible que el Sr. Nieto antes de hacer esta pregunta hubiese visitado, como él hizo ayer, esa zona porque cree que su información es algo incorrecta, ya que esas pistas polideportivas siguen estando en esa zona.”

“PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

Hace ya años, casi tantos como los que llevan ustedes en el Gobierno, que este Museo Arqueológico Municipal (más parecido al almacén municipal) tiene goteras, con la agravante de que sus aguas caen sobre una necrópolis paleocristiana. (a este paso sobre estos muertos va a caer más agua que cuando estaban vivos)

Es por ello que elevamos a Pleno la siguiente pregunta:

Que se lleven a cabo las reformas y mejoras tan necesarias y largamente prometidas en el Museo Arqueológico Municipal.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Arqueológico, manifestando que lo que le tiene que pedir a la Sra. Roldán que pregunte a los técnicos del Museo si realmente van a haber obras para que esos muertos que están ahí enterrados no se vayan a inundar. El Ingeniero Jefe de la Concejalía de Infraestructuras fue a visitar el Museo hace aproximadamente mes y medio, acompañado de dos técnicos, y para el mes de agosto, que es una fecha buena, el Museo se va a cerrar porque estará en reformas. Respecto a los refugios de la calle Gisbert, lo que él prometió es que iban a poder ser visitados porque se tenía la idea de instalar ahí un museo romántico, lo que ahora mismo se está estudiando por parte de Cartagena Puerto de Culturas, aunque lo cierto es que esos refugios son muy estrechos y no tienen ventilación, lo que supone un gasto importante su adecuación. Entiende que las cosas hay que hacerlas bien hecha y cree que ahora es el momento de hacer un proyecto para que el Museo esté en buenas condiciones y así se va a hacer. En este Pleno le prometió a la Sra. Roldán que habría Congreso Nacional de Hispania Nostra en Cartagena, y el próximo viernes habrá Congreso Nacional de Hispania Nostra en Cartagena. Le prometió que el Museo estaría arreglado y así lo ha hecho. Espera que la Sra. Roldán pueda estar más tiempo en política y él también para así poderle resolver todas sus dudas.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CAMPAMENTO FESTERO.

¿Qué plazos se han previsto para la adecuación de los terrenos para la ubicación del nuevo campamento festero?

¿Para cuándo se podrá disponer por parte de los festeros de esas parcelas del nuevo campamento?

¿Qué coste real va a suponer la adecuación provisional de esos terrenos al Ayuntamiento de Cartagena?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que esas preguntas ya le fueron informadas al Presidente de la Federación y a su junta directiva. Lo que sí le dice y le promete a la Sra. Juaneda es que el día 1 de septiembre habrá campamento para los festeros y todos los ciudadanos de Cartagena.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAYNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REMODELACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL.

Manifiesta la Sra. Rives que la pregunta es en relación al Palacio Consistorial, cuyas obras tanto trabajo ha costado que comenzaran y que nuevamente vuelven a paralizarse por diferencias entre la administración y la empresa. Ha salido ya en prensa bastante información de un lado y de otro, y lo que le gustaría es oír la información por parte de quien debe de darla, que en este caso considera que es el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena. Por tanto, ha de preguntar en primer lugar si se le ha dado permiso a la empresa para paralizar las obras; en segundo lugar, cuáles han sido las causas de los problemas surgidos en las obras, qué previsiones hay para que se solucionen, cuánto supone el importe de encarecimiento del modificado del presupuesto y qué retraso va a ocasionar en la terminación de la obra y cuál es el nuevo plazo de finalización previsto.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que para poder darle a la Sra. Rives una respuesta puntual y acertada a las preguntas que ha formulado, que algunas requieren incluso datos numéricos, le serán contestadas por escrito.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA EXCAVACIÓN DE UN SOLAR SITO EN CALLE SAN ANTONIO EL POBRE DE ESTA CIUDAD.

El día 24 de mayo pasado presentó un escrito para el Servicio de Urbanismo en donde se decía que en la calle San Antonio el Pobre, número 8 hay un solar colindante con las ruinas que se están poniendo en valor ahora mismo en la calle de Caballero, que sería interesante excavar y no poner el sistema de losa armada, puesto que en el año 86 en un solar de enfrente se localizó una calzada intacta que podría tener continuidad con el

solar que se está excavando ahora mismo. Igualmente un arquitecto municipal le dijo que era necesario excavar ahí para que tuviera salida el yacimiento de la calle Caballero;, y con fecha 7 de enero del 2000 hubo un informe por parte del Museo Arqueológico Municipal en el cual también se decía lo mismo, es decir, que sería conveniente excavar ese yacimiento, aunque con fecha 13 de marzo actual se le ha dado licencia para construir a D. José Alarcón Zamora y también hay un decreto firmado por el Sr. Saura Guerrero, instando a la Dirección General de Cultura, que es quien tiene las competencias, a que inste u obligue al propietario a excavar el solar. La pregunta es en el sentido de saber cómo va ese trámite y si finalmente se va a hacer la excavación en ese solar de la calle San Antonio el Pobre, número 8.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que se estudiará el expediente a que se refiere la Sra. Roldán, y una vez que se haya visto lo que en el expediente se contiene, las condiciones de concesión de la licencia y los escritos a que se hace referencia, se le contestará puntualmente por escrito a la pregunta.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA.

Manifiesta el Sr. Nieto que, ante sus reiteradas preguntas, que no han sido contestadas por escrito, en cada Pleno lo va a estar recordando, porque incluso acuerdos adoptados aquí por unanimidad luego pueden comprobar que quedan en nada, como por ejemplo, el Centro de Investigación de Repsol, de lo que no se sabe absolutamente nada, mientras que esta semana se ha inaugurado por el Príncipe Felipe el nuevo Centro de Investigación de Repsol en Madrid, con 15.000 millones de pesetas en inversión, pero del de aquí no se sabe nada. También se han perdido fondos europeos por no echar ni el papel, por no rellenar la instancia, y se han perdido 1.000 millones. La pregunta en concreto va en relación con el Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, aprobado por unanimidad en este Pleno, que no se les ha contestado ni por escrito ni verbal, ni de ninguna manera, por eso pide que lo hagan, porque el propio equipo de gobierno votó a favor de que ese Instituto viniera aquí. Se trata de saber qué ha pasado, porque el gobierno regional ha optado finalmente por llevarlo, que se dé una explicación a este Pleno y de paso a todos los ciudadanos, de que con el apoyo expreso en este Pleno finalmente ese Instituto se ha ido a Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que es falso lo que ha dicho el Sr. Nieto con respecto a la pérdida de los 1.000 millones, y cree que el Sr. Guillén le explicó claramente el tema. Respecto a la reiterada pregunta en cada Pleno le va de repetir lo

que ya ha dicho por activa y por pasiva, en Pleno, en los pasillos y por escrito, que de nuevo hará con la mayor rapidez posible. Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.